TOMO 114 — Montevideo, Viernes 9 de Marzo de 1934 — Núm. 8268

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley relacionado con la jubilación de algunos funcionarios diplomáticos y consulares.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

Con motivo de la promulgación de la ley de 8 del corriente, en breve cesarán en el ejercicio de sus respectivos cargos algunos funcionarios diplomáticos o consulares cuando hayan alcanzado la edad de 65 años o que cuenten con 40 años de servicios.

Por tratarse de funcionarios que han desempeñado cargos en el extranjero llevando, por tal circunstancia, muchas veces, una vida de sacrificio, aun cuando existe generalizado un concepto erróneo al respecto, e imposibilitados también de atender sus intereses particulares y situaciones de familia y que, al regresar ahora al país en aquellas condiciones se les pone frente a situaciones difíciles que es justo contemplar en algo, se adjunta un proyecto de ley por el que se fija el máximo de jubilaciones a los referidos funcionarios en la forma establecida en el artículo 1.° de la ley de 20 de Octubre de 1931 para todos los que tengan más de 70 años de edad.

Dado el escaso número de funcionarios diplomáticos y consulares que se encuentran en aquellas condiciones, el beneficio de la disposición que se proyecta representa una suma exigua y en cambio contempla justicieramente la situación de los referidos funcionarios.

Reitero a esa Comisión Permanente las seguridades de

mi consideración distinguida. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 20 de Octubre de 1931, alcanzará también a los funcionarios diplomáticos o consulares que hayan cesado en sus respectivos cargos en virtud de lo establecido en la ley de 8 de Febrero del corriente año.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo determinará por decreto, en cada caso, la fecha en que deben considerarse cesantes en sus cargos los funcionarios diplomáticos o consulares, conforme a lo dispuesto en la citada ley de 8 de Febrero del corriente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto-ley. Se sustituye un cargo de Mensajero por dos cargos de igual naturaleza en el Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 1.° de 1934.

Vacante un cargo de Mensajero del personal de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y siendo conveniente sustituirlo por dos cargos, abonándose éstos por partes iguales, con el sueldo que tiene aquel asignado en el Presupuesto General de Gastos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el cargo vacante de Mensajero del personal de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores por dos de Mensajeros, a razón de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales cada uno.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.—PEDRO COSIO.

3

Decreto. Se establecen normas para el despacho de automóviles de turistas que vienen al país

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Visto el decreto de fecha 23 de Enero de 1929, por el que se aprueba el Reglamento para la admisión temporaria de automóviles de turistas que vienen al país;

Considerando conveniente facilitar su despacho en forma que no modifique el espíritu que motivó la adopción del referido Reglamento,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los despachantes de Aduana no incurrirán en responsabilidad alguna por los derechos, patentes e impuesto de los automóviles que despachen en las condiciones fijadas por el Reglamento aprobado por decreto de 23 de Enero de 1929. Los propietarios que intervengan en la operación de despacho de sus vehículos quedan eximidos de constituir la fianza referida en el artículo 9.° del citado Reglamento.

Las facilidades expresadas en el presente artículo sólo alcanzan a los automóviles matriculados en la República Argentina o la del Brasil.

Art. 2.° Las autoridades competentes para proceder al empadronamiento y transferencias de automóviles, no darán curso a las solicitudes que se les presenten si no se les exhibe previamente los certificados expedidos por la Dirección General de Aduanas y Administración Nacional del Puerto en los que consten que se han satisfecho los derechos de Aduana y gastos de puerto respectivamente de los vehículos cuyo empadronamiento y transferencia se solicitan.

Las referidas autoridades comunicarán de inmediato a la Dirección General de Aduanas y a la Administración Nacional del Puerto las operaciones que por intermedio de sus respectivas oficinas se hubieren efectuado, en las condiciones del párrafo anterior.

Art. 3.° La Dirección General de Aduanas comunicará al Ministerio del Interior, para su transmisión a las Jefaturas de Policía del país, y a las autoridades municipales Departamentales las características de los automóviles de turismo que hubieren cumplido con el término establecido para la admisión temporaria a fin de que adopten las medidas conducentes para evitar su circulación sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que se han hecho acreedores.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — FRANCISCO GHIGLIANI. — PEDRO COSIO.

4

Decreto. Se nombra Delegado del Gobierno en una Comisión de la Sociedad de las Naciones

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Vista la próxima reunión de la Comisión para la protección a la Infancia y la Juventud de la Sociedad de las Naciones que deberá celebrarse en Ginebra el 10 de Abril de 1934, y la imposibilidad invocada por el representante del Gobierno de la República en el seno de la Comisión mencionada señor Cónsul General en Bélgica doctor Carlos Rucker, para asistir a dicha reunión por razones de enfermedad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Julio A. Bauzá, Delegado del Gobierno de la República en la Comisión para la Protección a la Infancia y la Juventud de la Sociedad de las Naciones cuya próxima reunión se realizará en Ginebra el 10 de Abril de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Agregado Comercial

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de Enero 29 de 1932, por el que se nombraba Agregado Comercial en el Consulado General en la República Argentina al señor Abelardo Lista.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se nombra un Mensajero en este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 2 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Mensajero del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor José Sodano, con una asignación de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se confirma, en el cargo, a un Chofer de este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

Visto el decreto-ley de fecha 1.° de Febrero del año en curso, por el que se transfiere de la planilla del Ministerio del Interior a la número 29, Ministerio, personal obrero y de servicio (sueldos), un cargo de Chofer a un mil ochenta pesos ($ 1.080.00) anuales,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El cargo de Chofer a que se refiere el mencionado decreto de fecha 1.° de Febrero lo continuará des-

empeñando el señor Juan Cerrutti, quien lo ocupaba anteriormente.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Namur

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Namur al señor Eugenio Terroir.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Villefranche

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Villefranche al señor Luis Larroque.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Mensaje. Se somete un proyecto que sustituye el artículo 9.° de la ley que autoriza las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, sobre composición del Jurado Avaluador de las expropiaciones que sean necesarias para la ejecución de aquéllas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

En el proyecto de ley sometido oportunamente por el Poder Ejecutivo a consideración de esa Comisión Legislativa referente a las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, se establecía en el artículo 9.° que:

"Artículo 9.° Previa formación por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con las formalidades legales, del expediente de expropiación correspondiente a cada propietario, la estimación de los inmuebles sujetos a expropiación será efectuada en su oportunidad por una Comisión de técnicos, presidida por un Magistrado, los que en conjunto constituirán el Jurado de Avaluaciones que se compondrá de cinco miembros, a saber: un Juez suplente, designado por la Alta Corte de Justicia y un Delegado ingeniero, agrimensor, agrónomo o tasador de reconocida competencia, nombrado por cada uno de las siguientes instituciones: Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural."

Dicho artículo fué modificado por esa Comisión en el sentido de que el Jurado Avaluador de los propiedades expropiadas se compondrá de cinco miembros a saber: un Juez suplente, designado por la Alta Corte de Justicia y un Delegado, **ingeniero agrónomo**, designado por cada una de las siguientes instituciones: Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural.

Como la modificación introducida por esa Comisión al citado artículo, excluye en absoluto a los ingenieros civiles, agrimensores y tasadores de reconocida competencia, cuyos servicios razones de toda índole aconsejan sean utilizados, el Poder Ejecutivo ha resuelto dirigirse a esa Comisión sometiéndole a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se establece en la forma proyectada por el Poder Ejecutivo el precitado artículo 9.° de la ley de 15 de Febrero corriente en el sentido de que pueden ser utilizados los servicios de los ingenieros civiles, agrimensores, tasadores e ingenieros agrónomos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar atentamente a esa Comisión.—**GABRIEL TERRA.**—ANICETO PATRON.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 9.° de la ley de 15 de Febrero de 1934 que autoriza la ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9.° Previa formación por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con las formalidades legales del expediente de expropiación correspondiente a cada propietario, la estimación de los inmuebles sujetos a expropiación será efectuada en su oportunidad por una Comisión de técnicos, presidida por un Magistrado, los que en conjunto constituirán el Jurado de Avaluación, que se compondrá de cinco miembros, a saber: un Juez suplente, designado por la Alta Corte de Justicia y un Delegado, ingeniero, agrimensor, agrónomo o tasador de reconocida competencia, nombrado por cada una de las siguientes instituciones: Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ANICETO PATRON.

11

Resolución. Se autorizan conexiones domiciliarias en el pueblo Doctor Francisco Soca para el abastecimiento de agua y se fijan tarifas de consumo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Vista la nota de la Dirección de Saneamiento, por la cual manifiesta que estando terminadas las instalaciones hechas en el pueblo Doctor Francisco Soca para suministro de agua potable al mismo, solicita la correspondiente autorización para la construcción de conexiones domiciliarias y se fijen las tarifas de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Saneamiento para conceder en el pueblo Doctor Francisco Soca conexiones domiciliarias para el servicio de abastecimiento da agua potable en las condiciones establecidas en el Reglamento de Servicio de 9 de Octubre de 1928 y de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927.

2.° Fíjanse las siguientes tarifas para el consumo de agua en el pueblo Doctor Francisco Soca:

Para uso doméstico e industriales $ 0.20 m.3.
Para servicios públicos $ 0.10 m.3.

Los servicios a robinete libre abonarán una cuota mensual equivalente al medio por mil del valor del aforo de la propiedad fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Cuando dicho aforo ser inferior o igual a $ 3.000.00 pagarán una cuota mensual de $ 1.50 más un adicional equivalente a 3|10 de la cantidad en que el aforo exceda de la suma de $ 3.000.00.

Las propiedades con aforo mayor de $ 12.000.00 pagarán la cuota correspondiente a las propiedades aforadas en esta suma, las que estén destinadas a hoteles, casas de pensión, cafés, caballerizas y tambos pagarán una cuota mensual equivalente al uno por mil de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y los que su aforo sea inferior a $ 1.200.00 abonarán una cuota mensual de $ 0.60.

Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos, comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ANICETO PATRON.

12

Resolución. Se autorizan conexiones domiciliarias en Melo para el abastecimiento de agua y se fija una tarifa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Resultando de estos antecedentes, que habiéndose iniciado el aprovisionamiento provisorio de agua y desagües en

la ciudad de Melo, se han presentado varios vecinos de la misma solicitando se les conceda las conexiones correspondientes;

Atento a lo informado por la Dirección de Saneamiento, quien expresa que no hay inconveniente en conceder las conexiones solicitadas siempre que se llenen los requisitos que detalla en su informe,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Sanemiento para conceder hasta 50 conexiones domiciliarias para el suministro de agua en la ciudad de Melo, debiendo dejar bien establecido al otorgarles, que tratándose de un servicio provisorio el agua que se suministrará no es potable y que se deben tomar las debidas precauciones para su uso como alimentación.

2.° De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Servicios fíjase en $ 0.15 el m.3 de agua.

3.° Teniendo en cuenta que ese servicio es provisorio y que el caudal de agua a suministrar es reducido sólo se concederán siempre que el propietario se comprometa a completar las instalaciones internas de una cámara séptica para la desagregación y liquidación de los residuos.

Pase a la Dirección de Saneamiento a sus efectos, comuníquese y publíquese.—TERRA.—ANICETO PATRON.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

13

Ley. Se aumenta en $ 3.000.00 la subvención mensual que percibe el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Auméntase en tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la partida de quince mil pesos ($ 15.000.00) mensuales que señala el Presupuesto General de Gastos al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica por concepto de subvención.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

EDUARDO FASCIOLO SIRI, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

14

Ley. Se modifica el artículo 1613 del Código de Comercio sobre designación de síndicos ante los Juzgados de lo Civil y de Paz.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1613 del Código de Comercio, que quedará redactado en los siguientes términos:

En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, la Cámara de Comercio, donde la hubiere, formará una lista de doscientos cincuenta personas de notorio abono, respetabilidad y buen crédito, y la remitirá a la Alta Corte de Justicia para que de esa lista elija doscientas personas que distribuirá en la forma que considere más conveniente entre los Juzgados de Instancia en lo Civil y de Paz de la Capital y que desempeñarán el cargo de Síndico en las quiebras que ocurran en el año siguiente.

Cuando la Cámara de Comercio, por cualquier causa, no proceda como aquí se establece, la Alta Corte formará por sí misma las listas y cumplirá lo dispuesto en este artículo.

Las listas serán renovadas cada año en una cuarta parte cuando menos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

EDUARDO FASCIOLO SIRI, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 234|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

15

Ley. Se modifica el artículo 9.° de la de presupuesto del Poder Judicial sobre gestiones particulares de los funcionarios ante las oficinas del mismo Poder.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 9.° de la ley de Presupuesto del Poder Judicial, que quedará redactado así:

"Artículo 9.° Los funcionarios, sean o no profesionales, que ocupen cargos comprendidos en este presupuesto, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones particulares en las oficinas dependientes del Poder Judicial, con excepción de los Defensores de Pobres, los Médicos Forences, el Médico Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médicos-legales, y el Perito Calígrafo que figura en la planilla número 142."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

EDUARDO FASCIOLO SIRI, Presidente ad hoc.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 217|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y publíquese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

16

Ley. Se modifica el artículo 4.° de la de Organización de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 4.° de la ley de 13 de Julio de 1932, en la siguiente forma:

"Los miembros del Consejo, elegidos por los profesores, deberán estar en ejercicio de la función docente en la misma Facultad, ya sea como catedráticos titulares, interinos o como encargados de grupos. Dos de ellos, por lo menos, deberán poseer título de doctor en Ciencias Económicas y

de Administración, contador o perito mercantil." "Simultáneamente se elegirá igual número de suplentes."

Art. 2.° Declárase que para ser Decano en cualquier Facultad de la Universidad, se requerirá poseer título expedido por la misma Facultad (abogado en la de Derecho, médico en la de Medicina, ingeniero en la de Ingeniería, arquitecto en la de Arquitectura, ingeniero agrónomo en la de Agronomía, médico veterinario en la de Veterinaria, etc., refiriéndose siempre al título superior que expida dicha Facultad) y ser, además, profesor titular o interino, o profesores libres, en este último caso con más de diez años de actuación.

Art. 3.° Para ser Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en su primer período, bastará ser profesor interino.

Art. 4.° Se procederá a nueva elección de los miembros què integrarán el primer Consejo, teniendo voto en la elección de Delegados de los estudiantes, solamente los que hubieren dado algún examen en el año inmediato anterior o estuvieran inscriptos como reglamentados en el curso actual.

Art. 5.° Los estudiantes tendrán un Delegado en el Consejo. Se requiere, para ser Delegado de los estudiantes, tener título otorgado por esa Facultad con tres años de ejercicio.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 22 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 331|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

17

Decreto. Se designa el Decano de la Facultad de Arquitectura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 1670|915.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, dando cuenta que en sesión del 15 del corriente, acordó proponer al Profesor Arquitecto don Armando Acosta y Lara para desempeñar el cargo de Decano por el período legal 1934-1937,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Arquitectura, por el período legal 1934-1937, al arquitecto don Armando Acosta y Lara.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

18

Decreto. Se prorroga el mandato de unos miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 230|934.

Vista la nota del Consejo Superior de Enseñanza Industrial, dando cuenta que en el mes en curso termina el mandato de los miembros del Consejo señores Carlos de Malherbe y Pío H. Braem, Juan B. Bidegaray y señorita Aurelia Viera, los dos primeros designados por el Poder Ejecutivo, y los siguientes por la Unión Industrial y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, respectivamente;

Resultando: Que el Consejo Superior de Enseñanza Industrial solicita se prorrogue el mandato de los señores De Malherbe y Braem, hasta tanto se sancione el presupuesto de Enseñanza Industrial y el plan de organización de ese Instituto, que se encuentra a consideración de la Comisión Legislativa Permanente, en el cual se incluyen diversas modificaciones relacionadas con los servicios que prestan dichos señores, que han puesto de manifiesto su competencia y laboriosidad durante el desempeño de sus cargos;

Considerando atendible la gestión en vista,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta la sanción del presupuesto de Enseñanza Industrial el mandato de los señores Carlos de Malherbe y Pío H. Braem como miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

19

Resolución. Se encarga de las funciones de Médico Oficial al doctor Edison Piaggio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 1013|923.

Atento a que el Ministerio de Hacienda ha acordado la licencia anual reglamentaria al señor Médico Oficial doctor Elbio Rodríguez Peinado, a regir desde el 5 de Marzo próximo,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Encargar durante ese término de las funciones de Médico Oficial al doctor Edison Piaggio, a quien se le liquidará la asignación correspondiente a "Gastos de locomoción", con cargo a la partida que para tal concepto le asigna la ley del Presupuesto al Médico Oficial.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

20

Resolución. Se nombra un Sereno de las Oficinas Centrales de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 232|934.

Vista la nota de la Universidad proponiendo a don Alfredo Rey para desempeñar el cargo de Sereno de sus Oficinas Centrales, vacante por jubilación de don Nicolás Revello, que lo desempeñaba;

Atento a que el candidato propuesto ocupa ese cargo interinamente durante la licencia y jubilación por enfermedad del señor Revello, en razón de no ser posible dejar sin vigilancia nocturna el edificio de la Universidad;

En consecuencia,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Nómbrase a don Alfredo Rey para desempeñar el cargo de Sereno de las Oficinas Centrales de la Universidad, debiendo primeramente dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925, debiendo la Universidad elevar al Ministerio de Instrucción Pública el recaudo a que se refiere dicho decreto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—HORACIO ABADIE SANTOS.

21

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un portero del Consejo de Enseñanza Industrial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 216|934.

Habiéndose padecido error en la resolución superior del 6 del corriente, en la parte que designa a don Esteban Castellano para desempeñar en el Consejo Superior de Enseñanza Industrial un cargo de portero con funciones de peón,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Dejar sin efecto dicho nombramiento y designar portero del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, con funciones de peón de la Escuela de Industrias de la Construcción a don Protasio Arfil y en sustitución de éste al peón del Curso de Cerámica don Esteban Castellano.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

22

Resolución. Se declara que doña Adelina Malugani de Malugani está obligada al pago de un impuesto universitario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 26 de 1934.—Número 348|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo interpuesto por el escribano don Juan Varese contra la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio al exigirle el pago del impuesto universitario con motivo de la inscripción de la hijuela correspondiente a la señora Adelina Malugani de Malugani, procedente de la escritura de partición y división de bienes que otorgó con los herederos del extinto don Tranquilo Malugani;

Resultando: Que el escribano Varese expresa que la sucesión de que se trata concurrió a la expresada partición y división de bienes en condominio con la viuda del causante, aquélla por sus gananciales en una mitad del haber hereditario por institución testamentaria a favor del mismo causante y por adquisición de los derechos hereditarios que le cedieron las sucesiones de dos hijos de los mismos cónyuges Malugani;

Que, en consecuencia, el haber de la viuda está constituído a tres títulos, de los cuales el primero gananciales, con arreglo a las leyes entonces en vigencia se halla libre de impuesto universistario, y que tamién se halla libre de ese impuesto, el tercero de esos modos de adquisición, o sea el de las cesiones de derechos hereditarios, porque éstos pagaron dicho impuesto en su oportunidad, estando únicamente sujeto a ese impuesto universitario, el segundo de los expresados modos con que concurrió a la herencia y división de ésta o sea el título de heredera testamentaria, por lo que considera ilegal la interpretación dada por el Registrador;

Resultando: Que oído el Registro de Traslaciones de Dominio, éste informa que el tercer modo de adquirir, o sea como se ha dicho ya, el de las cesiones de derechos hereditarios, a pesar de haber pagado el impuesto en el tiempo de su realización, debe el valor comprendido en esas mismas cesiones, fundándose en que se trata de dos transmisiones independientes, una relativa a los herederos cedentes, producida por la transmisión hereditaria en sí misma, y otra, por la venta o cesión de derechos o transmisión que de sus derechos hicieron los herederos después, debiendo pagarse el impuesto relativo a ambas transmisiones producidas por distintas causas en su respectiva oportunidad;

Considerando: Que a juicio del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.°, letra B), de la ley 28 de Diciembre de 1904, el impuesto que la misma crea, debió pagarse como se pagó al inscribirse en el Registro la escritura de cesión o venta de los derechos hereditarios que en la sucesión Malugani, tenían los sucesores de dos hijos de este, don Pablo y don Francisco, y debe pagarse también ahora, por lo que se refiere a los bienes o valores comprendidos en aquella cesión, al inscribirse la hijuela correspondiente a la expresada señora Malugani, procedente de la escritura de partición y de división de bienes que otorgó con los herederos de don Tranquilo Malugani;

Que con respecto a los bienes objeto de la sucesión Malugani ha habido dos traspasos de dominio sujetos e inscripción en aquel Registro, el primero cuando pasaron dichos bienes por herencia a don Pablo y don Francisco Malugani y sus sucesores y el segundo, cuando tales bienes transfirieron en virtud de la cesión referida a doña Adela Malugani;

Que de acuerdo con la disposición legal citada (artículo 4.°, inciso B) de la ley 28 de Diciembre de 1904, los mismos bienes o valores pueden pagar varias veces el impuesto que ella establece, La variación que dicha disposición contempla, es la de los títulos con que se verifica el traspaso de dominio de los bienes que se lleven al Registro, no lo de esos bienes: de modo que, cuantas veces haya traspaso de dominio que determine inscripción en el Registro (artículo 1664 del Código Civil), sea por venta, herencia, cesión de derechos hereditarios, etc., el impuesto universitario debe pagarse, aunque todos esos actos se refieran a los mismos bienes;

Considerando: Que, por lo tanto, el cesionario de derechos hereditarios, en cuanto al impuesto universitario se halla obligado en los mismos términos en que lo estaba el cedente, al igual que respecto de todas las cargas hereditarias que pesaban sobre éste;

Considerando: Que la interpretación dada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, al apartado B) del artículo 4.° de la ley 28 de Diciembre de 1904, concuerda con la sustentada por el Poder Ejecutivo en un caso análogo, resuelto en 12 de Agosto de 1926,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que la señora Adelina Malugani de Malugani se halla obligada al pago del impuesto universitario, por lo que se refiere a los valores que en la escritura de partición respectiva le fueron adjudicados como heredera testamentaria de su esposo don Tranquilo Malugani, y como cesionaria de los sucesores de sus hijos Pablo y Francisco Malugani.

Declarar asimismo que en lo que respecta a la parte de bienes que a la referida señora de Malugani le corresponde a título de gananciales, no habiendo habido sobre ella traspaso de dominio, no tiene aplicación el impuesto de que se trata.

Comuníquese, devuélvase por Secretaría la escritura en primera copia de la partición agregada a estos antecedentes y fecho publíquese. — TERRA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

23

Decreto. Se dispone que se dividan por partes iguales entre el Ministerio de Protección a la Infancia y la Dirección General de Institutos Penales varios rubros.

Ministerio de Protección a la Infancia.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1934.

Resultando: Que por decreto de 6 de Setiembre de 1933 se suprimió el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, creándose el Ministerio de Protección a la Infancia, pasando a depender del Ministerio del Interior las dependencias carcelarias;

Resultando: Que por decreto de 15 de Setiembre de 1933 se creó el Consejo Superior de Cárceles, hoy Dirección General de Institutos Penales, disponiéndose la discriminación de los rubros comunes con el Ministerio de Protección a la Infancia;

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda en su informe de 28 de Noviembre de 1933 establece como rubros comunes de ambas Instituciones les siguientes: número 1688, Gastos de Oficina con $ 960.00 anuales; 1689, Gastos de movilidad para los miembros del Consejo con $ 288.00 anuales; 1691, Quebrantos de Caja con $ 96.00 anuales; y

Considerando: Que la Inspección de Hacienda aconseja la distribución de dichos rubros por partes iguales entre ambas oficinas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Divídanse por partes iguales entre el Ministerio de Protección a la Infancia y la Dirección General de Institutos Penales los siguientes rubros de la planilla número 93 del Presupuesto General de Gastos:

A) Número 1688, Gastos de Oficina, con $ 860.00 anuales.
B) Número 1689, Gastos de movilidad miembros del Consejo, con $ 280.00 anuales.
C) Número 1691, Quebrantos de Caja, con $ 96.00 anuales.

2.° Pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—TERRA.—ROBERTO BERRO.—F. GHIGLIANI.

24

Decreto. Se determinan las sumas que corresponden al Ministerio de Protección a la Infancia y a la Dirección de Institutos Penales para la compra de vestuarios.

Ministerio de Protección a la Infancia.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 24 de 1934.

Resultando: Que por decreto de 23 de Agosto de 1933 se hizo extensivo a los empleados de vigilancia de la Co-

lonia Educacional de Varones y Radio Urbano de Malvín el beneficio del uniforme que hasta esa fecha correspondía solo a los empleados de vigilancia de los establecimientos carcelarios y se imputaban al rubro 1703 de Servicio de Cárceles, Uniformes y Capotes para el personal de vigilancia;

Resultando: Que por acta labrada el 7 de Octubre de 1933 entre los Delegados del Ministerio de Protección a la Infancia y Consejo Superior de Cárceles, hoy Dirección General de Institutos Penales, con intervención del Inspector de Hacienda don Jaime Berdié se estableció que en el Ministerio de Protección a la Infancia existían 42 empleados de vigilancia con derecho a uniforme y en la Dirección General de Institutos Penales 128 empleados con el mismo derecho;

Resultando: Que habiéndose percibido la asignación de Agosto de 1933, correspondió al Ministerio de Protección a la Infancia por ocho días de ese duodésimo la cantidad de $ 63.68 y el saldo del rubro o sea la suma de $ 4.132.19 a la Dirección General de Institutos Penales

Considerando: Que la partida presupuestal para uniformes del personal de vigilancia del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores importa la suma de pesos 11.600.00 comprendido el descuento del 20 %, corresponde, de acuerdo con el citado decreto de 23 de Agosto de 1933 y con el número de personal de vigilancia determinado en el acta de 7 de Octubre de 1933, adjudicar como partida anual al Ministerio de Protección a la Infancia la cantidad de $ 2.865.88 y a la Dirección General de Institutos Penales el saldo o sea la suma de $ 8.734.12,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Establécese que corresponde al Ministerio de Protección a la Infancia en el rubro Uniformes y Capotes para el Personal de Vigilancia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos anuales ($ 2.865.58) y a la Dirección General de Institutos Penales la cantidad de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con doce centésimos ($ 8.734.12).

2.° Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la división correspondiente y publíquese. — TERRA.—ROBERTO BERRO.—F. GHIGLIANI.

25

Decreto. Se reduce una privación de medios sueldos a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

Ministerio de Protección a la Infancia.

Montevideo, Febrero 19 de 1934.

Vista la solicitud del Inspector de Vigilancia de la Colonia Educacional de Varones don Enrique Silva Uraga, para que se le reintegren los medio sueldos retenidos durante la suspensión de dos meses que le fuera aplicada;

Atento a las razones invocadas y las consideraciones que formula sobre acatamiento y alcance de la sanción que se le impuso conjuntamente con otros empleados; y

Considerando: Que dados esos términos y las manifestaciones hechas al suscripto sobre su conducta de futuro como funcionario, se ha conseguido el objeto de la sanción impuesta, la que no debe extremarse como en este caso, en que, tratándose de funcionarios de sueldo reducido, ella afecta principalmente a personas de la familia;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Redúcese a la privación de medio sueldo, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, la pena impuesta a los empleados de la Colonia Educacional de Varones, señores Enrique Silva Uranga, Ramón Ichazo y Medardo Guixé.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — TERRA.—ROBERTO BERRO.

26

Decreto. Se dispone que empleados del Radio de Menores de Malvín reintegren el importe de unas cubiertas desaparecidas.

Ministerio de Protección a la Infancia.

Montevideo, Febrero *23* de *1934*.

Vista la información levantada con motivo del robo de varias cubiertas para auto en el Radio de Menores de Malvín; y

Resultando: Que el robo se efectuó durante las horas de la noche estando de guardia los empleados, Emilio Zola Bonifacino y Víctor Magaldi, que tienen la obligación de efectuar la vigilancia en el establecimiento, tanto en el exterior como en el interior de los edificios;

Resultando: Que los empleados nombrados manifiestan haber efectuado la vigilancia debida, sin que en ningún momento observaran nada sospechoso, y que se ha constatado que el camión se encontraba a pocos metros del edificio, existiendo cerca una lámpara eléctrica encendida;

Considerando: Que aunque de la información en vista, bastante deficiente, no resultan pruebas o indicios que permitan juzgar debidamente la forma en que los señores Magaldi y Bonifacino ejercían su cometido, surgiendo presunciones bastantes para afirmar que ha existido negligencia de su parte, ya que no puede presumirse que, cumpliendo su cometido con corrección, no percibieran el ruido notorio que produce la operación de sacar varias cubiertas de un auto en el silencio de la noche, y tratándose de un trabajo que forzosamente ha demandado un tiempo prolongado;

Considerando: Que anteriormente se han efectuado robos en el Radio, huerta y talleres, en que, como en éste, los empleados de la vigilancia nocturna no advirtieron nada, lo que evidencia que aquélla no se efectuaba en condiciones regulares;

Considerando: Que no es razonable que el Estado se perjudique por la falta de cuidado de sus funcionarios, los que deben indemnizar esas pérdidas y más en este caso, en el que se trata de un establecimiento correccional de menores, en que no debe darse la sensación de que hechos de tal naturaleza quedan impunes, desde que esto podría ejercer influencia malsana entre la población del reformatorio;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

1.° Los empleados Emilio Zola Bonifacino y Víctor Magaldi deberán reintegrar a la Administración del Radio de Menores de Malvín el importe de las cubiertas desaparecidas, por partes iguales y a pagar en mensualidades de cinco pesos cada uno, que se descontarán de sus sueldos.

2.° Comuníquese, publíquese y tome razón la Contaduría.—TERRA.—ROBERTO BERRO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1342

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia.
25 de Mayo 520.

JUNTA DE GOBIERNO

SESION DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1934

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones y ampliaciones

En Montevideo, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta, se reunió en la casa-quinta de la calle Agraciada número 3489, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros doctor Alberto Demicheli, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor Alfredo Navarro, doctor Blas Vidal, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Alfredo J. Pernin y doctor Raúl Jude. Asisten, también, el Ministro de Hacienda, señor Pedro Cosio; del Interior, doctor Francisco Ghigliani; de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Mañé; de Trabajo y Previsión Social, doctor César Charlone; de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo; de Obras Públicas, don Aniceto Patrón y de Protección a la Infancia, doctor Roberto Berro; actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

De inmediato se da cuenta del siguiente asunto entrado:

La Comisión Directiva de Fomento Rural José E. Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, solicita que por el año actual se aplique nuevamente la "Ley de Crédito Habilitador".

—Al Ministerio de Industrias.

El Ministro de Industrias remite los antecedentes ilustrativos relacionados con el estudio de las regiones mineras de Cuñapirú, Corrales, Zapucay y Curtume (Departamento de Rivera), y anuncia que una vez que regrese de su gira el Director del Instituto de Geología y Perforaciones, ingeniero E. Terra Arocena, evacuará el informe solicitado con fecha 8 del mes en curso, por el miembro de la Junta doctor Vidal, sobre explotación de las minas de oro en el país.

Con el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Mañé, se trata sobre la forma de participación de nuestro Gobierno, ante los de las Repúblicas del Paraguay y de Bolivia, con motivo de las nuevas tratativas iniciadas por la Comisión de la Sociedad de las Naciones para el arreglo del conflicto del Chaco Boreal.

Con el Ministro de Hacienda, señor Cosio, se aprueba, a su propuesta, un mensaje a la Comisión Legislativa Permanente, sometiendo a su consideración un proyecto de ley derogando la disposición contenida en el artículo 8.o de la ley de fecha 25 de Enero próximo pasado sobre protección a los vitivinicultores y facultando en su vez, al Poder Ejecutivo para reglamentar la forma de elaborar el vino por los particulares para su consumo, como regía anteriormente.

Se dispuso, también, con el mismo señor Ministro, la adopción de medidas tendientes a hacer efectivas las facilidades dadas recientemente por la ley para el pago, sin recargo, hasta el día 30 de Abril próximo, del impuesto que se adeude de contribución inmobiliaria en campaña.

Con el Ministro de Trabajo y Previsión Social, doctor Charlone, se resuelve devolver observados a la Comisión Legislativa Permanente dos proyectos de ley, sancionados ha poco, sobre jubilación de los empleados de los Juzgados de Paz, el uno, y ampliando las disposiciones sobre jubilación de los empleados de las casas lanchoneras de Lussich y Pascual, el otro. En el mensaje, cuya redacción la hará el propio señor Ministro, se explicará a la Comisión Legislativa Permanente, que el Poder Ejecutivo no discute la bondad de dichas leyes, pero pide que se demore la aplicación de las mismas, a la espera de un proyecto, del que está ultimando su estudio, sobre reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Siendo las veinte horas, el señor Presidente levantó la sesión.

La Secretaría.

SESION DE MARZO 2 DE 1934

En Montevideo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta, se reunió en la casa-quinta de la calle Agraciada número 3489, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, con la Junta de Gobierno, con asistencia de sus miembros, doctor Alberto Demicheli, Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol, doctor Alfredo Navarro, doctor Blas Vidal, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Alfredo J. Pernín y doctor Raúl Jude. Asisten, también, el Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, del Interior doctor Francisco Ghigliani y de Obras Públicas don Aniceto Patrón, actuando en Secretaría el señor Manuel V. Rodríguez.

Falta con aviso el doctor José Martirené.

A propuesta del señor Ministro del Interior, doctor Ghigliani, se aprueba un proyecto de ley a someterse a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente, estableciendo las disposiciones a regir en el plebiscito de ratificación del proyecto de constitución que apruebe la Tercera Convención Nacional Constituyente, incluso la fórmula presidencial que vote ésta y en las elecciones de los miembros del gobierno, de acuerdo con lo que disponga el citado proyecto. Para que tengan lugar la realización de esos actos, se transfiere la fecha al 19 del mes de Abril entrante, declarándolo feriado a tal efecto.

Se resuelve cometer al Ministro de Hacienda, señor Cosio, el estudio, a la brevedad posible, de un plan destinado a la obtención de mayor cantidad de divisas.

Se resuelve encargar al señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, para que con la Comisión de Subsistencias, adopte las medidas que estime más convenientes para reprimir el aumento injustificado de los artículos alimenticios de primera necesidad, especialmente de los artículos de procedencia española.

Se resuelve que por Secretaría se dirija nota al señor miembro de la Junta doctor José Martirené, expresándole las condolencias del señor Presidente de la República y de este Cuerpo, con motivo de su reciente duelo.

Siendo las veinte horas, el señor Presidente dió por terminado el acto.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención

TRAMITE

Montevideo, Marzo 5 de 1934

Pasan a informe de la Inspección de Industrias, los expedientes caratulados:

"Llave especial para botellones de gases comprimidos", de Enrique Lustrino e Hijos, de Montevideo.

"Nuevo aparato óptico para observaciones y operaciones en cirugía y clínica", de Alberto Serapio Gallo y Ernesto Angel Molinelli Wells, de Buenos Aires.

"Bolsillo de seguridad", de Luis D'Alessandro, de Montevideo.

"Deshollinador automático", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente caratulado:

"Refinería de aceite de oliva y de grasa", de Gregorio Pantazoglu, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con los artículos 9.o y 15 en el expediente denominado:

"Fabricación de gromolina purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", del señor Juan Casabó, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza con la sucesión de Luis S. Mouriño. Contreras Pedro y otros. Canale Juan, sucesión, con City Bank.

Interlocutoria — El Fisco con Márquez Díaz de Castro. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9 — Trámite — Aníbal Méndez Gomensoro contra la Sociedad Anónima "Establecimientos del Real de San Carlos" de la Colonia. Santiago Rodríguez (hijo) contra Antonio Cavallini (hijo). Dirección General de Impuestos Internos con Juan Deambrosis. Marcos Egidor González Molina. Luciano Becerra Pasano, Juan Guerra y otros. Sucesión Luis Felipe Royol (2). Abdón Cáceres. Mario Raúl Pereda. Guillermo Mario Búrmester, curador especial de María Suárez de Pascual Herrera, contra la sucesión de José Amalio Silva. Alfredo E. Casal, título de abogado. Juan Angel de la Fuente y Oscar Pradela, título de escribano. Uno en mensaje da le Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Marcos Egidio González y Marcos Castilla. Alipio Rugnitz, quiebra.

Definitiva — Emilio J. Neffa con el Municipio de Montevideo. — Lorenzo Marques, Secretario.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

licitar, por parte de los miembros de la Convención, la división de la votación de un artículo en incisos o parágrafos. Por dicho proyecto se establece que en el caso de que se solicite la división de la votación en la forma indicada para un artículo de orden constitucional, la Mesa someterá a la Convención la proposición que en tal sentido se haga, estándose a lo que la misma resuelva por mayoría simple de presentes. Esta enmienda está inspirada en el deseo de evitar la dilatación inconveniente de la votación de asuntos ya discutidos ampliamente, pues no es prudente dejar librada al deseo de un solo miembro de la Convención la división en incisos o parágrafos de un artículo a los efectos de la votación y es mucho más lógico que sea la propia corporación la que resuelva una proposición de tal naturaleza.

En consecuencia vuestra Comisión, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Agréguese al Reglamento de la Convención Nacional Constituyente el siguiente:

Artículo aditivo. Tratándose de asuntos de orden constitucional y en el caso de que solicite la aplicación de lo dispuesto en los artículos 25 y 55 del presente Reglamento, en lo que dicen relación con la discusión y votación particular por parágrafos e incisos. La Mesa someterá a votación la proposición que se haga en tal sentido, estándose a lo que la Convención resuelva por simple mayoría de presentes.

Sala de la Comisión a 8 de Enero de 1934.

Lizardo R. González. — Edo. Fasciolo Siri. — Alb. Artagaveytia. — C. Pintos Diago. — César S. Canessa. — P. Fontaina."

—Está a consideración de la Asamblea el proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR MIRANDA. — Desearía saber si la Comisión informante o de Asuntos Internos no tendría mayor inconveniente en que, en lugar de exigirse mayoría simple, se exigiera, simplemente, un tercio de votos de los presentes.

Voy a enunciar las razones por las cuales propongo esa modificación.

Si se exige mayoría simple para votar por separado las diversas partes que pueda tener un artículo, prácticamente es imposible obtener esa división si la mayoría ya está hecha en el sentido de votar el artículo. De modo que es inútil formular una proposición que, generalmente, se hace en el deseo de salvar las situaciones que puedan provocar la existencia, en un mismo artículo, de disposiciones que, para la situación subjetiva, o la situación particular de un Constituyente, puedan aparecer como contradictorias.

Indudablemente, la disposición tal cual está en el Reglamento, en cuanto establece que basta el simple pedido de un Constituyente para que se divida la votación, tal vez sea exagerada, por más que en la práctica esta disposición representa, simplemente, salvaguardar la posición espiritual en que pueda encontrarse cualquier Constituyente que, aceptando en principio todo un artículo, no pueda, por distintas circunstancias, aceptar tal o cual parte aisladamente. Pero, por mi parte, inclinándome a una solución transaccional; y dándome cuenta de que en estas circunstancias, en la Constituyente no es posible atender en todos los casos las situaciones individuales, creadas aisladamente, creo que cabe aceptar una solución intermedia y, por lo tanto, ir a una mínima exigencia, que es la del tercio de votos. Si hay un tercio de votos de Constituyentes en una Asamblea, y se pide la división del artículo nada más que para aclarar la verdadera situación en la votación, no puede considerarse que eso sea una maniobra ni un prurito para entorpecer la marcha normal de la votación.

De modo que plantearía a la Convención, y al autor del proyecto, si está presente en Sala, si aceptan la modificación del artículo en el sentido de que bastará un tercio de votos para establecer la votación por incisos, en los casos que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta a la Comisión, y al autor del proyecto, respecto de la modificación que acaba de formular el señor Constituyente Miranda.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Yo deseo manifestar que la Comisión no ha estudiado el punto que plantea el señor Constituyente Miranda. De manera, que no puedo contestar a nombre de la Comisión.

Además, sería necesario reformar el Reglamento, porque el que rige las deliberaciones de esta Asamblea, no tiene ninguna disposición que tome el tercio de los presentes a que se ha referido el señor Constituyente Miranda.

En ese caso, si la Convención resuelve tratar este asunto bajo la nueva fase que presenta el señor Constituyente Miranda, sería preciso que se presentara un proyecto de reforma al Reglamento.

SEÑOR POLLERI. — La proposición que acaba de hacerse podría pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores Constituyentes proponen que el asunto vuelva a Comisión?

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Voy a hacer una manifestación que deseo sea tenida en cuenta por la Asamblea: cuando se presentan casos como éste, creo que lo más elemental es evitar que se venga a Sala a hacer una improvisación.

Todos los Constituyentes tenemos el derecho de exigir, por lo menos, el plazo necesario para estudiar todos los asuntos; por lo menos, aquellos Constituyentes que no desean venir a Sala a hacer improvisaciones. En consecuencia, cuando se presentan casos como éste, yo desearía, y por eso es la moción que formulo, que no se traten así, sobre tablas, los asuntos, sino que, previamente, se haga el repartido correspondiente. Entonces, todos tendríamos oportunidad de dar nuestra opinión a conciencia sobre los asuntos. Eso es lo que yo quiero decir, al pasar, porque no me atrevo a opinar sobre el asunto en sí.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, es una reforma al Reglamento la que propone el señor Constituyente, porque el Reglamento no obliga a hacer el repartido de las Comisiones, nada más que en lo que se refiere a la Comisión de Constitución.

Léase el artículo 4.o del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 4.o No podrá ser modificado sino mediante la conformidad de la mayoría absoluta y previo informe escrito de la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento."

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Ese es el Reglamento.

¿No hay alguna cuestión reglamentaria que impida a hacer, previamente, el repartido de los asuntos? Entonces es reglamentario, y no hay que modificarlo; lo que hay que hacer, es el repartido de todos los asuntos coom se había hecho al comienzo, porque en esa forma podemos estudiarlos a conciencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se hace con todo lo que se relaciona con enmiendas constitucionales; pero, hasta ahora, las pocas reformas que se han hecho al Reglamento, no se han repartido.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Si vamos a entrar al fondo del asunto, estas cosas pueden tener su gravedad, porque una modificación de esta naturaleza, que impida tratar un artículo por incisos, si no media el apoyo necesario de una mayoría determinada, esto puede prestarse a muchísimas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que no vale la pena perder el tiempo en esta cuestión.

La Mesa pasaría el asunto a Comisión y después repartiría el nuevo informe de la Comisión. ¿Está de acuerdo con eso el señor Constituyente Miranda?

SEÑOR MIRANDA. — Estoy de acuerdo y, precisamente, iba a recordar que el artículo 88 establece que una vez que la Secretaría haya recibido los informes de las Comisiones, cuidará que sus antecedentes sean impresos y repartidos entre los señores Constituyentes.

Indudablemente que no parece obligación estricta la de hacer el repartido; pero tratándose de una reforma tan importante, hubiera sido conveniente que la Mesa lo hubiera hecho y ya que se ha formulado moción para que el asunto pase nuevamente a Comisión, yo voy a votar dicho pase y mociono, a mi vez, para que después de ser informado sea repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Constituyente. Se va a votar si vuelve el asunto a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Hay otro informe, que hace varios días está aquí, relacionado con la reducción del quórum. Se puede seguir el mismo procedimiento con este asunto: repartirlo antes de votarlo.

(Apoyados).

12

Hay, también, otro informe de la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, que tuvo su origen en una moción del señor Constituyente Carballo, que determina la fijación de los días lunes para votarse. Creo que esto no hay necesidad de repartirlo. La Asamblea puede resolver si se reservan los días lunes para la votación.

—Léase el informe.

(Se lee):

"La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento aconseja la aprobación de la moción presentada oportunamente por el señor Constituyente don Fernando Carballo, en el sentido de que se destine parte de las sesiones que se realicen los días lunes, para votar las enmiendas constitucionales, cuyo debate haya sido clausurado."

—Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Será muy plausible la proposición, pero yo la considero un poco peligrosa. La considero bastante peligrosa, porque puede presentarse el caso de que sabiendo muchos asambleístas que en un día determinado, el lunes, se van a hacer votaciones, podrían creer innecesaria su presencia mientras se producen los debates de los artículos constitucionales, y nos podríamos encontrar con Asambleas poco numerosas para los debates y muy numerosas los días lunes en que se efectúan las votaciones.

Eso traería consigo, no solamente la pérdida de interés por parte de muchos asambleístas, sino también que podría hasta uno llegar a suponer que algunos harían votaciones sin haber intervenido ni siquiera con su presencia durante los debates, y sin conocer el asunto.

Hay otra cuestión que también considero grave, y de ahí que yo dijera que se trataba de un asunto peligroso, y es ésta: se debate un artículo; se argumenta en pro o en contra del asunto que comprende ese artículo. ¿Cómo es posible que cuando llegue el lunes próximo, los señores Constituyente que no han asistido al debate, puedan tener en cuenta la proposición o modificación que se ha defendido en Sala...

(Interrupciones).

—Yo me coloco en el terreno práctico, no en el teórico.

Las bancadas, indudablemente, se organizan y se considera que deben estar organizadas; pero yo desearía más bien no tocar este punto, porque puede dar lugar a cosas un poco desagradables, porque la palabra "organización" ya ha sido calificada de diversas maneras en Sala, y algunas veces se ha confundido la "organización" con la "regimentación"; y yo protesto contra la "regimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que el señor Constituyente está fuera de la cuestión. Solamente está en discusión la proposición por la que se destinan los días lunes para la votación.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Se me hizo una observación y a mí me agrada contestarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa forma, se prolonga indefinidamente el debate y no vamos a tener tiempo de concluir con el estudio del capítulo, para lo cual estamos citados.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos M.). — Voy a terminar, oponiéndome, por las razones antedichas, a que, en un día determinado de la semana, se realicen las votaciones. Que se continúe como hasta ahora: que se discuta, que se debata un artículo y, si hay número, que se vote de inmediato.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR MIRANDA. — Me inclino a votar por la negativa la proposición formulada, por una razón muy sencilla, y es la siguiente: aún aceptando el buen propósito que tenga esa idea, prácticamente quizá no se pueda realizar, a menos que se establezca que las sesiones de los días lunes, limitadas a la votación, impliquen la imposibilidad absoluta de promover discusiones en esos días.

Si no existe esta imposibilidad, prácticamente la disposición no tendrá objeto, porque aun cuando nos reunamos los lunes para votar, podrán promoverse debates y, entonces, se anulará el objeto que se persigue.

Por otra parte, creo que son valederas las razones que se han hecho anteriormente, en cuanto a esa actitud un poco inconcebible, de que los lunes concurran en gran número los Constituyentes, mientras los otros días dedicados a estudiar, a analizar y a debatir los problemas, haya un quórum mínimo en Sala, compuesto por los más dedicados al estudio, al análisis y a la observación. En cambio, los días destinados a la votación, probablemente vendrán los Constituyentes, sin haberse enterado quizá de cómo se han debatido los asuntos, de cómo se han tratado, y vendrán a dar sus votos nada más que por ideas que se les hayan transmitido o por datos que puedan obtener indirectamente.

Creo, sencillamente, que lo mejor es seguir con el procedimiento establecido por el Reglamento que, por otra parte, permite, en algunos casos, señalar días especiales para la votación, una vez que se han debatido debidamente los asuntos.

Esa es la práctica en todos los parlamentos y en todas las corporaciones.

SEÑOR CARBALLO (don Fernando). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR CARBALLO (don Fernando). — Pido la palabra. ...yente Miranda manifestaba que al determinar un día de la semana para votar, debe hacerse pura y exclusivamente, para ello, sin entrar a considerar ningún otro asunto. Yo pediría a la Mesa que hiciera dar lectura de los fundamentos de mi moción.

SEÑOR SECRETARIO (don Enrique D. Martínez). — La proposición es en el sentido de que se destine parte de las sesiones que se realicen los lunes para votar las enmiendas constitucionales respecto de las cuales se haya clausurado el debate.

SEÑOR CARBALLO (don Fernando). — Las razones que me indujeron a presentar la moción, es que muchos Constituyentes de campaña, que representamos a los Departamentos del interior, tenemos asuntos que atender y no podemos estar permanentemente en la Capital para asistir a las sesiones de la Constituyente, y así, en esa forma, se tendría la seguridad de que en un día determinado habría el número suficiente de Constituyentes para votar.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR POLLERI. — Si la razón determinante de la proposición, es la que acaba de expresar el señor Constituyente autor de la iniciativa, me parece que ella no debiera prosperar. Si hay un hecho notorio es, precisamente, que las versiones taquigráficas no pueden difundirse con la asiduidad y rapidez requeridas, para que los asuntos tratados lleguen a conocimiento de quienes están ausentes de Sala, con extensión bastante para enterarse perfectamente de ellos. De modo que con el concepto que acaba de expresar el señor Constituyente, los colegas que residen en campaña, vendrían solamente a votar, sin saber cómo se han desarrollado los debates.

Ese será el desprestigio, sencillamente, de las decisiones de esta Convención, y por eso se ha dicho y se dice repetidamente, que aquí hay gente que viene a votar sin saber lo que vota.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que lo que correspondería es pasar el artículo a Comisión, porque quedan cuatro artículos del Capítulo de Garantías. De manera que si la Asamblea no se opone, pediría que el asunto volviera a Comisión, para que se tengan en cuenta las observaciones formuladas.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

13

Se va a dar lectura al artículo 56, en la nueva forma presentada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio de la Nación, y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo, la actividad proselitista será ilícita y como tal reprimida por la ley. La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. El Estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración, las reglas del ascenso, las garantías de la permanencia, de la cesión, de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que los afecten o desconozcan sus derechos.

Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

El Estatuto deberá quedar establecido dentro de los dos años de sancionada esta Constitución."

—Se van a leer varias fórmulas sustitutivas y aditivas que han sido presentadas.

(Se leen):

(Del señor Constituyente Campos. Sustitutiva del inciso 1.o del artículo 56):

"Los funcionarios están al servicio del Estado."

(Del señor Constituyente Dupont Aguiar. Aditiva al apartado 3.o):

"Igualmente la ley establecerá las Bolsas de Trabajo para asegurar la justicia y el igual derecho en la toma del personal obrero por parte del Estado, de los Municipios y de los entes autónomos."

(Del señor Constituyente Morelli. Aditiva):

"Para los puestos de carácter técnico será el concurso el procedimiento regular de provisión."

—Ninguna de estas fórmulas sustitutivas o aditivas ha sido aceptada por la Comisión.

Está a consideración de la Convención el artículo que se acaba de leer, presentado por la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ QUINTANA. — Señor Presidente: yo había presentado una enmienda que establecía que en lugar de fijar dos años para la confección del Estatuto del Funcionario se estableciera un año.

Cómo la Comisión mantiene, por lo visto, su artículo, desde luego no estoy dispuesto a entablar un debate estéril y a hacerle perder tiempo a la Convención. Voy, sin embargo, a votar gustoso el artículo de la Comisión, convencido de que con ello hago un bien al país, a los funcionarios, y a los aspirantes a tales.

Nada más tengo que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

SEÑOR ESPALTER (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR ESPALTER (don José). — Ante todo, señor Presidente, deseo saber si el artículo está en discusión en todas sus partes, porque si fuera así, algo voy a decir sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER (don José). — Desde antes que cristalizara, por así decirlo, el propósito reformista, yo presenté algunos proyectos de enmiendas a considerarse, para el caso de que se procediera a la reforma, y que andan por ahí publicados en un pequeño folleto, entre las cuales establecía la que se refiere al Estatuto del Funcionario.

Posteriormente, en el seno de la Comisión de Estudios Constitucionales, reiteré esas enmiendas, que había presentado, utilizando la amabailidad de mi colega, el doctor Bonnet, antes de incorporarme al trabajo de la Constituyente, en la Comisión de Constitución.

No voy a hacer cuestión de la primera parte del artículo que se refiere a que los funcionarios no deben hacer propaganda política en el seno de las corporaciones de que forman parte, ni tampoco aquella otra final, que está en la parte última del artículo, en la que se establece que ninguna investigación terminará, sin haberse previamente oído al inculpado.

Las acepto de plano, y adhiero fervorosamente a ellas. Voy a hacer cuestión de la parte central del artículo.

La Comisión de Estudios Constitucionales, en lo que dice relación a la parte substancial del artículo, no ha establecido reglas definidas y claras. Ha establecido ciertos principios de una vaguedad, para mí, lamentable.

Por ejemplo, ha dicho que la ley ordinaria establecerá la forma y manera en que se ha de ingresar a la Administración. Pero no se establece cuáles han de ser los principios directivos de esa manera y de esa forma. Se establece, también, el ascenso; pero no se establece en qué forma se han de graduar los ascensos. Se establece que los empleados gozarán de garantías claras; pero no se establece ni siquiera, los principios cardinales de esas garantías.

Y bien: creo que si alguna vez hay que ser casuísta, es esta vez. Por cierto que, en este caso, no se sigue el procedimiento empleado en otros. Por ejemplo, en todo lo que en este proyecto de Constitución se refiere al capital y al trabajo, y a sus relaciones entre sí. Allí se ha llegado a lo concreto, a la especie particular; se ha establecido cuál habrá de ser el horario máximo del trabajo del obrero; cuál habrá de ser el jornal con que debe remunerarse. No me opongo a eso; me parece un casuísmo útil, pero sí digo que en este caso habría que ser también un poco casuísta, a imitación de lo que se ha hecho en aquella oportunidad.

Hay dos tipos de Constituciones, señor Presidente: la Constitución rígida y la Constitución elástica.

La constitución rígida es aquella en la que se establecen ciertas bases de permanencia para las propias disposiciones que encierra; es aquella en la que se establecen procedimientos especiales para su reforma, y, la otra, la constitución elástica en que la reforma es fácil, tan fácil, casi como la sanción o la aprobación de una ley ordinaria.

Yo no voy a optar por una u otra forma; las dos tienen sus ventajas y sus inconvenientes, pero nuestra constitución se acerca más bien al tipo de constitución rígida.

Y bien, en esas constituciones hay que entrar a cierto casuismo, a cierto detallismo, hay que establecer por lo menos ciertas normas, ciertos principios directivos. Una constitución sea del tipo que fuera, debe ser una constitución, por así decirlo, de cimientos, y ésta, en parte, no lo es.

Yo propondría, pues, que se dijera concretamente que a la Administración Pública se ha de ingresar mediante el concurso y no cualquier concurso, porque hay concurso de méritos y concurso de oposición; y como lo sabe la Convención, el concurso de oposición es el examen de dos o más rivales entre sí, para que del examen resulte dónde está la verdadera superioridad y el concurso de méritos que es la valorización de los antecedentes del empleado y la consideración de su foja de servicios.

Ahora bien; para ingresar a la Administración yo digo y sostengo que es necesario emplear el concurso de oposición como regla general. Es la única manera, con todos los defectos que se tiene de justipreciar la capacidad de los aspirantes.

Me explico el concurso de méritos para el ascenso, porque cada uno puede ofrecer su foja de servicios; pero en el ingreso no hay foja de servicios que presentar.

Hay que establecer el concurso de oposición para ingresar a la Administración, con este otro principio más: que no se podrá ingresar a la Administración Pública sino por el puesto inferior, por el más modesto puesto de la respectiva categoría con las excepciones que después señalaré brevemente.

De esa manera, se habrá cortado el abuso de llevar a la Administración Pública por la complacencia y el favoritismo. Habríase establecido una regla invariable de competencia, con defectos y todo, pero infinitamente menores a los defectos que ofrecería la complacencia y el favoritismo.

Llego, ahora, al ascenso. Es necesario establecer cómo se hará el ascenso.

Yo, en las bases que propondría, establecería que el ascenso se hiciera por el puesto inmediatamente superior. En este caso, sea mediante la valorización de los antecedentes, mediante el concurso de méritos y, en el caso de duda, el concurso de oposición. Pero en este caso, en el caso de que se hiciera a un lado el concurso de méritos, por no juzgarlo suficientemente decisivo y se tuviera que ir necesariamente al concurso de oposición, yo establecería, todavía, otro principio concreto: que el concurso de oposición se presentara ante un tribunal constituído por el jefe del servicio respectivo y dos o más delegados nombrados por el personal del respectivo servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora de que disponía el señor Constituyente Espalter...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hago moción para que se le prorrogue por todo el tiempo que necesite el doctor Espalter para terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — Afirmativa).

SEÑOR ESPALTER (don José). — Establecería, digo para el caso de ascenso, un tribunal de una imparcialidad y de una capacidad insospechables, formado por el jefe del servicio, como presidente del tribunal y por dos o más delegados que designarán los empleados del servicio mismo.

Se oye decir que el personal de la Administración no es competente, que no tiene aliento, que es inerte. Yo no sé si eso es o no verdad; pero si lo fuere, de eso tendría la culpa la Administración y la ley misma, porque se corta el estímulo, se suprime el acicate que tiene el empleado para ascender, que es la esperanza de que sean justipreciados y estimados, en su verdadero valor, sus propios merecimientos. Y, ¿qué aliento, qué estímulo puede tener un empleado, cuando sabe que vale más que su saneada foja de servicios, la tarjeta de recomendación de cualquier caudillo influyente?

Yo establecería, también, especiales garantías para el traslado.

Actualmente, el traslado ha sido la manera encubierta con que se han producido verdaderas destituciones, porque se han trasladado empleados perjudicándolos notoriamente. Y bien; yo establecería como base que no se pudiera trasladar sino para casos análogos de igual jerarquía y de igual remuneración.

Establecería una garantía que me parece esencial y que está esbozada en el artículo presentado por la Comisión. Se establece que ningún empleado ha de ser destituído ni objeto de una medida disciplinaria sino después de un sumario, en que se le haya oído, del cual se le haya dado traslado. Es una elemental garantía que no falta en la legislación administrativa de ningún país del mundo. Pero yo establecería una garantía más y a la que le doy excepcional importancia.

Claro está y hago un paréntesis a mi exposición, que, cuando hablo del ascenso, que cuando hablo del ingreso, no establezco el ascenso y el ingreso para todos los casos. Declaro eximidos de éstas a los empleados superiores, a los jefes de oficina y de reparticiones. Declaro, desde luego, eximidos a los obreros, porque los obreros no forman parte de la Administración Pública, a los empleados militares, por lo menos a los empleados militares que tienen destino y a los empleados policiales. Respecto de los policiales creo que el ingreso y el ascenso debieran estar sometidos a normas especiales, que yo entregaría a la ley ordinaria.

Y, cerrando este paréntesis, debo decir que hay otra gran garantía y a mi juicio, fundamentalísima, y la voy a decir en dos palabras a la Asamblea. Todos saben qué es lo que constituye el abuso del derecho.

El doctor Federico Escalada, mi distinguido colega, ha escrito un opúsculo interesante respecto del abuso del derecho. No todo el que tiene un derecho puede ejercerlo hasta los últimos límites, hasta los últimos extremos. Ya los romanos decían que el sumo derecho, el extremo derecho era la suma injuria al derecho mismo.

El que tiene, por ejemplo, una propiedad, el que es titular de una propiedad inmueble, no puede hacer de ella lo que quiera en nuestros tiempos. Tiene el **jus utendi**.

Pero no tiene el **jus abutendi**. Nosotros mismos hemos establecido una disposición según la cual la propiedad no es únicamente un derecho individual sino una función social. Por consecuencia el propietario que destinara su propiedad a hacer lo que quisiera, que se apartara del fin social que debe tener toda propiedad, ejercería sí, su derecho en sí, pero extremaría el ejercicio de ese derecho. Sería un caso claro de abuso del derecho dentro del régimen mismo.

Pues bien; lo que sucede en el derecho privado puede suceder también en el derecho público.

El Poder Ejecutivo, todos los Poderes del Estado, tienen facultades y funciones; pero ellas, aún en el caso que puedan ejercerlas discrecionalmente, o sea apreciando como cada uno entiende el interés público, tienen un límite, tienen un canal estrecho, y ese límite y ese canal estrecho es precisamente la finalidad del servicio. Voy a poner un caso.

Supóngase que se trata del servicio de policía. El servicio de policía tiene por objeto velar por el orden y la seguridad. Supóngase que el Poder Ejecutivo al designar o al destituir a un empleado de policía, no tiene en cuenta esa finalidad legal del servicio y lo destituye por venganza o por motivos políticos. Habría cometido un abuso de poder, es decir, habría cometido una ilegalidad porque el abuso de poder, en realidad constituye, como el abuso de derecho, una ilegalidad. Es una legalidad en la forma, pero es una ilegalidad en el fondo. El abuso de poder puede revestirse de la apariencia, de la máscara de la legalidad, pero en realidad es una ilegalidad. Y así lo ha establecido una gran jurisprudencia que nos viene de Francia y que como la escarapela revolucionaria, está destinada a dar la vuelta al mundo. Y esto no es una simple metáfora, sino una verdad. No un publicista, sino muchos publicistas, están contestes en afirmar que esa jurisprudencia del Consejo de Estado —a la que ahora dentro de un momento me voy a referir— en la aplicación de los empleados públicos, esa jurisprudencia ha hecho más por el derecho del hombre y del ciudadano que la histórica declaración revolucionaria.

En Francia cuando el Poder Ejecutivo se aparta de la finalidad legal del servicio al destituir comete una ilegalidad y aun cuando se trata de un empleado amovible, que puede destituir por sí, aun cuando se trate de un empleado, respecto de cuya capacidad puede tener facultades discrecionales, está obligado, a ceñirse a la finalidad legal del servicio; y si no se ciñe, comete una ilegalidad. Y así en Francia, todos los días, los cargos amovibles, los funcionarios amovibles dependientes del Poder Ejecutivo, se presentan al Consejo de Estado y le dicen: "Yo he sido destituído, no por una razón de servicio, no teniendo en cuenta la finalidad del servicio a que estoy adscripto, sino teniendo en cuenta mis ideas propias, teniendo en cuenta motivos ajenos al servicio", y el Consejo de Estado, en todos los casos, indefectiblemente, ha ordenado al Poder Ejecutivo que reintegre al servicio al empleado destituído.

Esa garantía debería ser establecida en términos claros en el Estatuto del Funcionario y dentro del texto constitucional.

Quiero llamar la atención de la Convención sobre esa doctrina, entre nosotros novedosa pero realmente fecunda, del abuso de poder. Yo quiero mostrarle a la Convención cómo los grandes juristas han sutilizado las cosas hasta el extremo de llegar a la intención misma de los administradores para juzgar de la legalidad o ilegalidad de sus actos. A mí esa teoría, ese principio, se me representa en la imaginación sutil y luminosa como un rayo de sol que penetra hasta en el alma misma, hasta en lo íntimo del alma de los administradores para juzgarlos.

Claro está que de ese principio general yo exceptúo a los empleados militares y a los empleados policiales. Los militares deben estar sometidos a un régimen especial, al régimen de la ordenanza, y la ordenanza es el régimen de la disciplina y la disciplina se concreta en la acción, en una sola mano, que si no procede con rapidez, si procede con vacilaciones, puede perturbarla y convertir al Ejército, de la guarda del país y de las instituciones en una turba armada peligrosa para el país y para las instituciones. También exceptúo de esta regla general a los empleados de policías. Hay que tener en cuenta que los empleados de policía son empleados armados; deben estar sometidos a regímenes especiales y no creo que hubiera que descenderse en la Constitución a establecer sus normas concretas.

Las bases que he esbozado con rapidez, porque temo fatigar a la Asamblea, se refieren, en general, a los empleados. De aceptarlas, habríamos hecho una obra realmente benéfica, habríamos cambiado la fisonomía de la Administración, velado por el derecho y por la libertad de los empleados, libres entonces de coacciones y hecho de nuestra Administración una Administración ejemplar.

He vacilado bastante en hacer estas manifestaciones en la Asamblea Constituyente. Las corto, en gracia a la brevedad, porque ante todo, el interés primordial del momento está en acelerar nuestro trabajo y en votar rápidamente el proyecto de Constitución para entrar de una vez en el régimen de la legalidad, para salir del régimen de la institucionalidad vaga, al régimen de la institucionalidad concreta, cuya expresión más alta es la legalidad.

A esto, ante todo debemos hacer converger nuestros esfuerzos para modelar, para construir la tercera República, como decía el doctor Terra en el discurso inaugural de nuestras tareas. Todas las proporciones guardadas tan gloriosa y tan promisoria como la tercera República de la gran Nación europea. He creído, no obstante, que debía sembrar la semilla. Puede ser que no sean aceptadas acá, puede ser que se cifre todas las esperanzas en la ley orgánica, pero permítaseme afirmar que perdemos una oportunidad preciosa para iniciar, en este momento mismo, una grande obra.

No es con vaguedades constitucionales que vamos a dirigir y orientar el movimiento de los legisladores.

Temo que no sea aceptada, repito, mi proposición, pero no importa: el labrador de las estepas rusas cuando arroja la semilla al curso, sabe que esa semilla va a ser esterilizada por mucho tiempo, por la nieve, pero, sin embargo, la arroja con la seguridad de verla germinar.

Tengo aquí, señor Presidente, redactadas y articuladas las bases sustitutivas del artículo que está en discusión, y me permito hacerlo llegar a la mesa, para que le dé el destino que corresponda.

(¡Muy bien!! — Aplausos).

(Las bases son las que siguen):

"La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre las siguientes bases:

1.o El ingreso a la Administración se efectuará para el cargo inferior de la respectiva categoría, mediante concurso de oposición, que reglamentará la ley en cuanto a la forma, calificación moral de los postulantes, certificados de identidad, etc.

2.o El ascenso se hará para el puesto inmediatamente superior y por concurso de méritos y antigüedad, y en caso de duda, por concurso de oposición.

Será juez de los concursos para el ascenso, una Comisión formada por el jefe de la repartición y dos o más delegados, designados en escrutinio secreto por el personal de la misma repartición.

3.o No se podrá trasladar a ningún empleado sino para cargo de análoga función, igual grado jerárquico e igual remuneración conforme a lo que establezca la ley.

4.o Los empleados durarán en sus funciones el tiempo que le fije la ley, y si no tuvieran término, por todo el tiempo de su buena conducta y no podrán ser separados sin las formalidades en cada caso establecidas y sólo por ineptitud o faltas justificadas por expediente, de que deberá dársele traslado.

5.o Salvo los casos de transgresión grave de la disciplina moral y administrativa establecida, y de ineptitud, los empleados no podrán ser separados sino por hechos directamente relacionados con la finalidad legal del servicio a que están adscriptos, los que deberán articularse en la respectiva resolución.

La infracción de este precepto configurará el caso de abuso de poder, y la destitución será considerada ilegal.

6.o Quedan excluídos de los requisitos para el ingreso y el ascenso, las direcciones y jefaturas de reparticiones y servicios, y de todas las bases precedentes, los destinos de los componentes del Ejército y Armada, y de la Policía de Seguridad.

Esto, no obstante, en el Estatuto del Funcionario se establecerán las garantías a acordarse a los funcionarios de policía."

SEÑOR SALGADO (don José). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR SALGADO. — El Constituyente doctor Espalter, reitera en estos momentos, los mismos argumentos que formuló en la Comisión de Constitución, en apoyo del artículo sustitutivo que acaba de presentar.

Como autor de la fórmula central del artículo 56, debo manifestar que la Comisión, lo que quiso establecer, primero la necesidad de la existencia del Estatuto del Funcionario, y al mismo tiempo que este Estatuto contuviera especialmente las condiciones de ingreso a la Administración; las reglas del ascenso; las garantías de la permanencia, de la suspensión o del traslado y los recursos contra las resoluciones que afecten o desconozcan los derechos del empleado público.

Todo lo demás debe ser materia de la ley ordinaria. Es imposible establecer en la Constitución, como lo propone el doctor Espalter, las normas sobre ingreso o ascenso de los funcionarios, en la Administración.

La Constitución no puede decir que, por regla general, los puestos deban proveerse por concurso, porque existe también para el ingreso a la Administración la regla del nombramiento directo. La Constitución no puede establecer, tampoco, que para ingresar a la Administración, debe hacerse forzosamente por el puesto inferior, porque hay puestos técnicos que no permiten, de ninguna manera, la aplicación de esa norma.

Todo eso, señor Presidente, debe ser materia de la ley ordinaria, y limitarse el artículo constitucional a los principios esenciales de este artículo 56.

Por estas consideraciones, la Comisión de Constitución no consideró procedente aprobar el artículo sustitutivo propuesto por el doctor Espalter, creyendo que eso debe ser materia de la legislación ordinaria, del Estatuto del Funcionario. Pero lo esencial es establecer la forma, de acuerdo con la cual el legislador debe sancionar el estatuto del funcionario.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, sobre este asunto tan importante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

He sido sorprendido por el voto contrario de la Comisión de Constitución a la creación de las bolsas de trabajo para la contratación del personal obrero, que trabaja para la Administración Pública, Municipios y entes autónomos. Y digo, que he sido sorprendido, por cuanto yo no he traído al debate nada nuevo y original, sino que me he limitado a reproducir algo que está contenido en el programa de principios de la mayoría de las agrupaciones políticas representadas en esta Convención.

He tenido, pues, que pensar que, si proclamaban esa idea, tendrían interés en verla consagrada en el texto constitucional.

No puede decirse en este caso, señor Presidente, que ese principio debe quedar librado a la legislación común, porque complementa las disposiciones contenidas en el artículo que estamos tratando. La creación del Estatuto del Funcionario es una medida excelente, pero es también una medida insuficiente, porque no contempla y protege más que a la clase burocrática y deja en el desamparo al obrero que trabaja para el Estado.

Voy a confesar, señor Presidente, todos los propósitos que me guiaban al presentar esta proposición.

He buscado, señor Presidente, dignificar la función del Gobierno, dignificar la función legislativa y dignificar, también, al hombre de trabajo, que hasta ahora ha cifrado todas sus esperanzas en la sumisión al caudillo o en la exteriorización de fervores partidarios, que muchas veces no siente y otras veces exagera.

Me proponía, señor Presidente, devolver al hombre de Gobierno a la obra de Gobierno, al legislador a la obra legislativa y a los Directores de los entes autónomos, a la administración de los cuantiosos intereses confiados a su celo y dedicación, porque la verdad hay que decirla por cruda que sea: hasta hace muy poco el hombre de Gobierno no era hombre de Gobierno, sino un simple empleador; el legislador, en la mayoría de los casos era un hábil muñequeador de empleos, y a veces, un simple intermediario entre el correligionario postulante y el Ministro empleador.

Se me podrá decir, señor Presidente... .

SEÑOR PESCE. — No apoyado, se le podrá decir, por la caricatura que está haciendo el señor Constituyente, en absoluto desprovista de verdad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — He dicho, en la mayoría de los casos, y no puede negarse esto, porque es la verdad ocurrida hasta hace muy poco.

Se me podrá decir, — y aquí contesto al señor Constituyente Pesce, — que ese cuadro que describo, pertenece al pasado, pero hay que confesar que cuando los vicios tienen tanto arraigo cuesta extirparlos, y no podemos tener la absoluta seguridad de que en un futuro cercano o lejano puedan reaparecer y recrudecer esos mismos vicios.

Yo omití, por la interrupción del señor Pesce, hacer la misma manifestación con respecto a los entes autónomos, y el señor Presidente, que ha presidido uno de ellos, sabe si yo digo la exacta verdad en estos momentos. Es cosa corriente, y así lo manifiestan los propios Directores de los entes autónomos, de que se invierten dos o tres horas diarias, robadas al horario de trabajo, para atender esa caravana interminable de postulantes que se allegan a los Directores de los entes autónomos munidos de una tarjeta de recomendación, como si llevaran la llave con la que han de abrir las puertas del cielo.

Yo creo, señor Presidente, que si nosotros queremos darle al país una nueva República, debemos empezar por cambiar la mentalidad política, por apartar en absoluto la política de la Administración Pública, y al político del empleo, debemos acabar con el caudillismo, hecho a base de muñequeos, para que desaparezcan, también, si es posible del ambiente aquella especie de candidatos que en vísperas electorales no pueden invocar otro derecho a la consideración de los electores que el número de empleos que ha conseguido para los clientes del comité. Finalmente, lograríamos, señor Presidente, desterrar los centros partidarios convertidos en agencias de colocaciones, para que de nuevo volvieran a su modalidad original, transformados en sitios de cultura y de difusión de ideas.

Yo, señor Presidente, que me he preocupado no demorar la obra constituyente ni con simples constancias de votos, al punto de que he reservado mis discrepancias con parte del texto constitucional votado, voy a insistir con esta proposición, porque le atribuyo un gran alcance moral y político.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Hoy era el día fijado para votar una porción de artículos que ya estaban ampliamente discutidos. Venimos a votar, va a sonar la hora y no se ha votado nada.

Yo deseo manifestar que voy a votar el artículo 56 tal cual está.

No deseo entrar al torneo de la oratoria, porque no tengo condiciones para ello, ni tampoco deseo hacer perder el tiempo a la Constituyente.

Hemos escuchado el magnífico discurso del gran ciudadano doctor Espalter, que manifiesta que el artículo en discusión sólo contiene vaguedades y que deben concretarse preceptos claros y terminantes al respecto; son buenas lecciones de moral administrativa, pero yo entiendo que el doctor Espalter nos ha redactado casi el "Estatuto del funcionario", lo que no puede ir en la Constitución, porque eso tiene que ir en el estatuto del funcionario, que hace cuarenta años se está hablando de él y creo que me moriré sin verlo en vigencia.

Es una aspiración muy legítima de los empleados públicos, pero tiene tantos bemoles que nunca se ha conseguido el acuerdo de voluntades para sancionarlo.

Las constituciones, decía el doctor Espalter, son rígidas o elásticas. No puede ser ni lo uno ni lo otro. Las rígidas muchas veces no se pueden cumplir y ocasionan conflictos al interpretarlas, las elásticas dejan el camino abierto para cortar esos conflictos posibles. ¿Quiere disposición más rígida que la del artículo 100 de la Constitución del año 1917? Se han pasado dieciséis años y a pesar del mandato del artículo 100 no se han programado ni establecido las condiciones que debían tener los Municipios.

De manera que, señor Presidente, yo no deseo entrar en otras disquisiciones. La hora es avanzada; voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y entremos a votar este artículo y los otros que están pendientes de votación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra los doctores Polleri y Bado.

¿El señor Garzón aplaza su moción hasta después que estos señores hayan hablado?

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Garzón, si se da el punto por suficientemente discutido después que hayan hecho uso de la palabra los doctores Polleri y Bado.

SEÑOR PEREYRA BUSTAMANTE. — Eso no se puede hacer: en realidad, dar por suficientemente discutido el punto es una moción de orden; se vota o no se vota, según sea oportuno. Y no me parece correcto que cuando un Constituyente acaba de expresar su opinión, termine proponiendo el cierre del debate. Eso no me parece parlamentario. Además de los dos señores Constituyentes que dice el señor Presidente van a hacer uso de la palabra, el doctor Morelli también desea hablar y yo he de decir dos palabras antes de cerrarse el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se opone a que ningún señor Constituyente haga uso de la palabra; pero alguna limitación debe tener el debate.

Aprovecho la oportunidad para recalcar que sería útil que los señores Constituyentes que desean hacer uso de la palabra, lo hicieran conocer a la Mesa, previamente, para ver la extensión que tendría el debate y ver si se puede dar término dentro de la hora reglamentaria.

Tiene la palabra el señor Constituyente Polleri.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: el asunto, como se ha dicho ya, ha sido largamente debatido en la Comisión de Constitución y, por mi parte, debo expresar que la fórmula última a que se ha llegado es acertada y llena, en general, el concepto que pueda tener personalmente acerca de este precepto.

Sin embargo, me voy a permitir proponer una levísima modificación, que se refiere al apartado segundo del artículo y a las últimas palabras de él.

No tengo aquí el texto preciso, pero ese apartado dice: "El estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración, las reglas de ascenso, las garantías, las permanencias, las suspensiones, los traslados, los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones y una frase que es un poco más extensa.

Yo propongo que esta última frase sea modificada.

Si el señor Presidente fuera tan amable que ordenara a la Secretaría diera lectura a esa última línea para ver la diferencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Polleri propone que, donde se dice que "los recursos contra las resoluciones", se sustituya por "los recursos contra las resoluciones que les refieran".

Se tendrá en cuenta dicha modificación en el momento oportuno.

SEÑOR POLLERI. — Deseo decir unas palabras más, para fundamentar la modificación.

Yo creo que ya está extensamente definido cuál es el concepto de lo que pueden ser esas resoluciones en el cuerpo mismo del artículo. Quiero evitar, sencillamente, una especie de repetición inútil, a mi ver, en la última expresión, por que podría llamarse elegancia gramatical y, por precisión de concepto en el enunciado de los recursos otorgados a los funcionarios.

Creo que lo que yo propongo es más claro, más preciso y mejor dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente Bado.

SEÑOR BADO. — Las mismas razones, señor Presidente, que se invocaron con motivo del estudio del artículo 53, pueden traerse al debate, en este momento, para justificar el contenido que se proyecta para el artículo 56.

Frente al problema del estatuto del funcionario, se ofrecían dos programas a la actuación de la Comisión: o redactar el estatuto del funcionario, y, en este caso, en sus líneas generales, pero totalmente, o establecer únicamente la imperativa de normalizar al respecto, con indicación especial de los extremos fundamentales.

Consecuente con lo que creyera que debía ser el contenido real de los preceptos constitucionales, optó por lo segundo, dejando a la función de la ley la determinación del estatuto, indicando sólo aquello a que ha de referirse especialmente.

No son simples vaguedades como acaba de expresar el distinguido maestro, doctor Espalter, lo que establece el artículo 56. Sus dos primeros apartados consagran dos principios que se consideran de gran importancia, como básicos del estatuto del funcionario y, luego, en su apartado tercero, se determina, especialmente, qué es lo que han de contener sus partes fundamentales.

La rápida e inteligente excursión que el distinguido maestro acaba de hacer sobre los distintos aspectos del estatuto del funcionario, evidencia que la tarea era árdua para la Comisión de Constitución, si hubiera querido normalizar el estatuto del funcionario en el texto constitucional, dada la urgencia de los términos y la necesidad, cada día más evidente, de llevar a cabo cuanto antes la tarea que le ha sido encomendada y que se dirige, ante todo, al restablecimiento de la vida institucional. Por eso optó la Comisión de Constitución por el sistema que trasluce el proyecto, que no puede con justicia clasificarse como articulación de vaguedades.

Entiendo que es uno de los casos en que el constituyente establece disposiciones imperativas de normalizar que obligan la actividad del legislador en el sentido a que el constituyente se refiere; y si bien es cierto que será la ley quien ha de decir cómo se ingresa a la Administración, cuáles reglas presidirán el ascenso, etc., no es menos cierto que tendrá fatalmente que desarrollar todos los preceptos relativos.

El apartado segundo del artículo en debate, consagra la idea directriz, fundamental, de todo el futuro estatuto.

Frente al concepto que acusa la historia del derecho comparado, del Estado regaliano, no se vé ya hoy en el Estado y ante todo, un poder soberano que manda, sino solamente una organización de derecho obligada a asegurar y contralorear los servicios públicos y, particularmente, los numerosos servicios públicos técnicos que aparecen con las transformaciones económicas.

Entonces, como consecuencia, se ha hecho lugar la idea, indudablemente justa, de que la mejor forma de propiciar el enaltecimiento de la función pública, era ofrecer al funcionario una situación especial, al margen de las arbitrariedades, que asegurara legalmente su estabilidad. Así se exige que se le reconozca el derecho al ascenso, que se le reconozca garantías de permanencia, que se dicten normas contra la cesación o el traslado o la suspensión arbitrarias y al mismo tiempo, todos los publicistas que se refieren a esta materia, exigen igualmente que se determinen los deberes de los funcionarios públicos, y que se les limiten ciertos derechos, sometiéndoles al respecto, a un tratamiento de excepción frente a los demás ciudadanos. Me refiero al derecho de asociación, que indudablemente deben tenerlo limitado los funcionarios públicos, reputándose como un delito, su coalición en la intención de determinar la suspensión del funcionamiento del servicio.

Esto no quiere decir que en el estatuto se establezca un conjunto de normas en beneficio de la situación del funcionario. La beneficiaria inmediata del estatuto, es la propia función pública que el funcionario realiza, y si de una manera mediata, el funcionario viene a beneficiar en definitiva, no por eso deja de seguir siendo cierto el hecho de que lo que se atiende fundamntalmente es la función y no la situación del funcionario.

Puede decirse que en virtud de ese beneficio necesario y mediato que en todos los casos ha de recoger el funcionario, existe entre él y la función un lazo de solidaridad, pero no dejará de ser cierto —repito— que ese beneficio del funcionario, es consecuencia producida indirectamente por la disposición que atiende —en forma directa— al mejoramiento de la función.

Este principio debía sentarse en la Constitución que se está redactando y es lo que se ha hecho en el apartado de que se trata, recogiendo una iniciativa del señor Constituyente doctor Salgado. Y a continuación se determinan, señor Presidente, los extremos especiales a que ha de referirse la ley futura sobre tal base.

Es indudable que ante el programa realizado por la Comisión de Constitución, no tiene cabida, en primer término, la enmienda propuesta por el señor Constituyente Dupont Aguiar, no porque la Comisión de Constitución sea contraria a la iniciativa que propicia dicho señor Constituyente, sino porque la incorporación de ella a este artículo, trastorna, en realidad, el texto, desde que quiebra su línea metódica.

Igual objeción cabe para la enmienda propuesta por el señor Constituyente doctor Morelli. La Comisión de Constitución no se pronuncia como contraria a la exigencia de que para los puestos de carácter técnico sea el concurso el procedimiento regular de provisión. No se pronuncia sobre la enmienda en sí. Entiende que su propio programa, la unidad de su método, es un obstáculo a la incorporación del precepto al texto constitucional.

En lo que se refiere a la enmienda que proponía el señor Constituyente Fernández Quintana, que reduce a un año el término que se fija para la confección del estatuto, debo expresar que el plazo de un año fué considerado exiguo por parte de la Comisión de Constitución.

La Comisión entiende que el primer año, por lo menos, de la actividad legislativa, una vez sancionada la nueva Carta, va a ser de árduo trabajo y considera que no es posible hacer todavía más árduo ese panorama, comprendiendo dentro de él la obligación de extructurar una materia de esta índole.

Por otra parte, el ejemplo de la constitución española, que señalaba igual plazo...

(Suena el timbre reglamentario).

SEÑOR SALGADO (don José). — Hago moción para que se prorrogue el plazo al señor Constituyente Bado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término por cinco minutos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Constituyente Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Decía, señor Presidente, que el ejemplo de la Constitución española de 1931, que fijaba el término de un año para que las Cortes dictaran, en el intervalo, el estatuto del funcionario, fué tenido en cuenta por la Comisión de Constitución, y como se sabe, todavía es el momento en que dichas Cortes no se han pronunciado. ¿Por qué establecer un término, con la conciencia de que dentro de él será imposible dar cumplimiento a la confección del Estatuto? Por eso se fijaron dos años.

En lo que se refiere a la enmienda presentada por el señor Constituyente Campos, que sustituye en la primera parte del artículo la expresión "Nación" por la de "Estado", debo expresar que la Comisión de Constitución mantiene el texto tal cual ha sido presentado, por considerar que los funcionarios no están al servicio del Estado, que son funcionarios del Estado que están al servicio de la Nación, la que, de acuerdo con la definiación del artículo 1.o, ya aprobado por esta Convención, es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

La historia de la discusión de este primer apartado, también sería ilustrativa en el sentido de justificar la permanencia del proyecto tal cual ha sido presentado. Originariamente, se había mocionado en el sentido de expresar que los funcionarios estaban al servicio del pueblo; pero como el pueblo no era ninguna entidad definida constitucionalmente, se sustituyó esa expresión por la de "Nación", en el bien entendido de que se refiere, como lo dice el artículo 1.o citado, a la asociación política de todos los habitantes comprendidos en el territorio de la República.

Estos son los fundamentos que, en general, tiene la Comisión de Constitución, para mantener el texto del artículo 56, tal como ha sido presentado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿La Comisión no informa respecto al rechazo de la proposición sobre Bolsas de Trabajo?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La Comisión de Constitución no se pronunció sobre el fondo de la enmienda, precisamente por creer del caso que un pronunciamiento sobre esa materia, quebraba el método a que obedece el texto del artículo 56.

Como los señores Constituyentes podrán observar de la lectura de dicho artículo, existe en el mismo un solo pronunciamiento concreto, y es el que figura en uno de los últimos apartados, refiriéndose a que ninguna investigación parlamentaria o administrativa, sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará cumplida, mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos.

La razón misma de la incorporación de este principio, que es una excepción al método seguido por el artículo, exige que no se incluyan otros pronunciamientos concretos, sino cuando éstos obedezcan a razones iguales o semejantes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero, ¿no corresponde, como medida complementaria del Estatuto, considerar la situación del personal obrero?

SEÑOR BADO. — En la misma forma, señor Constituyente, correspondería pronunciarse sobre las reglas del ascenso, en concreto; sobre las condiciones de ingreso a la Administración, en concreto...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero esto se refiere a la manera de contratar a los obreros. Trata un principio y no los procedimientos.

SEÑOR BADO. — Pero, por ejemplo, los funcionarios pueden, también, deducir recursos contra las resoluciones que los afecten, y el texto nada concreto dice al respecto. Se ha querido establecer solamente las líneas generales del Estatuto, su arquitectura, dejando su contenido librado a la iniciativa legislativa.

Es indudable que frente a un texto de la índole del que se trata, no tendría ubicación racional un precepto que consagrara la enmienda del señor Constituyente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tiene que tener en cuenta, el señor Constituyente, que se refiere exclusivamente al personal obrero que trabaja para el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

No es posible dialogar en esa forma, señores Constituyentes, porque se acerca la hora...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Constituyente Morelli.

SEÑOR GARZON. — Se resolvió que después que terminara el señor miembro informante, se votaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Constituyente, no se ha resuelto. Tiene la palabra el señor Constituyente Morelli.

SEÑOR MORELLI. — El agregado que he propuesto al artículo en discusión...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Un poco de silencio, señores Constituyentes; de lo contrario, no se oirá al orador.

SEÑOR MORELLI. — ... formaba parte de un proyecto que estuvo arrastrándose por las carpetas y en las Comisiones del ex Senado durante cuatro años, y que establecía el concurso obligatorio para los médicos.

Ese proyecto fué postergado sucesivamente durante ese lapso de tiempo y naufragó en Octubre de 1931, en una época que se puede llamar histórica para nuestro país y para nuestras libertades efectivas, haciéndoseme saber, por el miembro informante, que no era posible, en virtud de compromisos políticos, que se pudieran proveer los puestos médicos por concurso.

Sin embargo, había obtenido la aprobación, más que la aprobación el aplauso unánime, de las dos entidades representativas de los profesionales entre nosotros: el Sindicato Médico y la Asociación de Estudiantes de Medicina, que habían manifestado que para ellos, el concurso era el único procedimiento admisible, salvo casos especiales, y, por eso, el artículo que propongo contempla esas excepciones para la provisión de los puestos médicos.

He aprovechado la ocasión de que se estuviera discutiendo el capítulo de los Deberes, Derechos y Garantías de los ciudadanos, para extender — me parece con todo fundamento — a todos los puestos técnicos, las medidas que propongo.

Tenemos dos puntos de vista: el de la conveniencia del Estado, que no se discute. El Estado está interesado fundamentalmente, siempre que se quiera hacer política elevada y limpia, en que los puestos técnicos estén desempeñados por los competentes, y por los más competentes; pero desde ese punto de vista, yo admito, — como piensa la Comisión, — que esto pudiera ser motivo de la legislación ordinaria, que esto pudiera ser motivo del articulado de una ley, sobre el punto que se refiere a la entrada a los puestos públicos.

Pero hay otro punto de vista, señor Presidente, que es preciso tener muy en cuenta, y es que los técnicos forman un grupo especial de ciudadanos, a los cuales me parece que hay que reconocerles también, derechos especiales.

Los técnicos, particularmente aquellos que están munidos de título universitario, tienen derechos especiales.

Entran a la Universidad, adolescentes, niños se puede decir; pero ya han tenido que completar sus estudios primarios llegando a un punto que no es obligatorio para los otros niños. Tienen que realizar todo entero su curso primario; llegan a la Universidad, y, entonces, en la gran mayoría de los casos, están bajo la tutela, bajo la dirección, bajo la fiscalización, diría así, de la Universidad, es decir, del Estado. Día por día, año por año, el Estado los vigila, los dirige, sigue sus pasos, controla sus estudios durante el año y, finalmente, en una prueba difícil, al terminar el año, trata de asegurarse de que ha aprovechado las enseñanzas y las mantiene íntegras en su cerebro.

Y así van pasando los días de la adolescencia, y así van pasando los mejores años, hasta que ya en plena juventud, nunca antes de los 24 años, muchas veces a los 25, a los 26 años, este joven que se ha sacrificado por cumplir con lo que le exige el Estado para reconocer después su competencia, adquiere su título.

¿Es justo, señor Presidente, que el Estado abandone a este ciudadano, a este profesional, a este técnico que se ha sacrificado durante tantos años, en aquello en que lo debería proteger?

Está bien que el Estado no pueda inmiscuirse en lo que es la vida profesional del médico, del ingeniero, del abogado; pero en las esferas administrativas es otra cosa; en las esferas administrativas, este mismo Estado que lo ha obligado a estudiar mucho, que lo ha obligado a ese sacrificio continuo de la juventud, que ha premiado de una manera insignificante esa misma educación bajo forma de notas, muchas veces bajo forma de excepciones o de becas, ¿es posible que, llegado al momento en que puede premiársele de una manera eficaz, asegurándole muchas veces el pan, y, en algunos casos, el bienestar, lo abandone y recurra a otros procedimientos para llenar los empleos públicos de carácter técnico?

Esto no puede ser. Considero, señor Presidente, que hay un deber fundamental de parte del Estado, frente a los técnicos, y que, por lo tanto, los técnicos tienen un derecho que debe ser explícitamente establecido en la Constitución que estamos tratando.

Se han hecho críticas respecto a la valía de los concursos, como método de selección. Todos los que hemos formado parte de los Tribunales de Concursos, estamos en condiciones de poder asegurar a los Poderes del Estado, y, en este momento, a la Convención Nacional Constituyente, que hay un progreso continuo, por lo menos, en la provisión de los puestos de carácter médico, en la capacidad de los jóvenes que se presentan a estos concursos.

Que puede haber en algunos casos, irregularidades, que puede haber injusticias, que puede haber influencias indebidas, es posible; pero ¿acaso, esas irregularidades y esas injusticias no ocurrirían con más frecuencia en el caso de que se hicieran las designaciones de manera directa? Con esta diferencia: que cuando se trata de un concurso, la injusticia resalta, se nota. El concurso es una prueba justa, a la cual asiste un número muy grande de interesados, y al día siguiente de la prueba, el comentario de esa injusticia, es un reguero de pólvora por toda la Universidad, que hace, por lo menos, que sea imposible que la injusticia pase desapercibida.

Por estas razones, señor Presidente, no obstante la opinión contraria de la Comisión de Constitución, persisto en el agregado que he propuesto oportunamente a esta Asamblea.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra para una moción de orden.

Habiendo sido convocada la Convención Nacional Constituyente expresamente para votar, y entendiendo que no hay ninguna disposición reglamentaria que sea un obstáculo, mociono en el sentido de que se prorrogue la sesión por media hora, a objeto de dar por terminado este capítulo de la Constitución.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que de los 163 Constituyentes que concurrieron a la sesión, sólo hay en Sala 127. De manera que no hay número para votar. De manera que si el señor Constituyente pide que se prorrogue la hora a efectos de dar por terminada la discusión de este capítulo...

SEÑOR BADO. — Sí, señor.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?

Entre los artículos que quedaron pendientes figura el 61, que no ha sido todavía discutido y cuya discusión es de cierta amplitud. De modo que podría votarse la moción exceptuando el artículo 61.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar la consideración de este capítulo con excepción del artículo 61.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER (don José). — Pido la palabra porque he sido dos veces aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos el doctor Espalter para contestar.

SEÑOR ESPALTER (don José). — No voy a emplear los cinco minutos; acaso en dos minutos diré lo que tengo que decir.

Voy a ser brevísimo, y esta promesa deberá ser un sedante para toda nerviosidad.

Sólo debo hacer alguna rectificación necesaria al señor Constituyente Garzón.

Decía este señor Constituyente que la disposición del artículo 100 es una disposición rígida; nada más rígida que ella. Yo, al expresar el concepto de rigidez, lo hacía en otro sentido distinto del que supone el señor Constituyente.

El artículo 100 es también vago, tan vago como este que vamos a votar ahora y porque ha sido vago no se ha podido reglamentar en 17 años; y éste por su vaguedad, tampoco se reglamentará.

Si en el artículo 100 se hubiera establecido de qué clase de autonomía se trataba, ya hacía mucho tiempo que se hubiera reglamentado.

Allí nada se establece; se dice que los Consejos serán autónomos. No define qué entiende por autonomía y en esa imprecisión los pareceres se han dispersado y nada se ha hecho.

En la Cámara, por efecto de análoga indefinición difícilmente surgirá el acuerdo. Ahora, si el acuerdo surgiera aquí en la Asamblea Constituyente, entonces sería fácil reglamentarlo, porque la vía estaría abierta.

La primera y la última parte son concretas, pero la parte central o sustancial del artículo es vago, indefinido, es un índice de materias, no un resumen, no es una quintaesencia, es un rótulo.

Por eso creo que sancionar esta disposición es poco menos que sancionar una cosa inútil.

SEÑOR GONZALEZ OLAZZA. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido que se vote por incisos, porque hay algunos incisos que no los voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta que el señor Constituyente Rodríguez lo pida, para que se proceda así.

Habiendo número se va a votar.

Se va a comenzar por el artículo 23.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 23. Todos los Jueces son responsables ante la ley de la más pequeña agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **ciento cincuenta y cuatro en ciento cincuenta y cuatro: Afirmativa. (Unanimidad).**

—Léase el artículo sustitutivo del inciso agregado que la Comisión ha pedido que pase a ser un nuevo artículo y que, por ahora llevaría el número 23 bis.

(Se lee):

"Artículo 23 bis. Será civilmente responsable cualquier funcionario que, en ejercicio de la función pública que le estuviera confiada, y con incumplimiento de los deberes que el cargo le impone, cause perjuicio a terceros.

Responderán, subsidiariamente, el Estado, los Municipios, los entes autónomos, o servicios desentralizados, o el órgano público de que dependa el funcionario, quienes serán parte necesaria en los juicios que se promuevan al efecto, y tendrán el derecho de repetir contra aquél lo que hubieran pagado en caso de condenación."

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite para una aclaración?

Es para que quede bien establecido que este artículo se vota a esta altura. Pero después habrá libertad para ubicarlo a la altura que corresponda, porque corta la serie de disposiciones judiciales. Eso debe quedar establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Provisoriamente se le adjudicará el numeral 23 b). Después la Comisión dará el definitivo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. Ciento cincuenta y cuatro en ciento cincuenta y cuatro).**

Se va a votar ahora el artículo 24.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se ruega a los que votan por la negativa, se sirvan levantar la mano.

El resultado ha sido negativo: **ciento cuarenta y uno en ciento cincuenta y cuatro.**

(Murmullos. — Interrupciones).

VARIOS SEÑORES CONSTITUYENTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR ESPALTER (don Aquiles). — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a llamar a Sala por dos minutos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — Pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la proposición del señor Miranda, se va a dividir la votación.

Léase el inciso 1.o.

(Se lee).

"Artículo 24. A nadie se le aplicará la pena de muerte."

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Los señores por la negativa, sírvanse levantar la mano.

La votación ha sido afirmativa: **ciento cuarenta y cuatro en ciento cincuenta y cuatro.**

(Aplausos en la Sala y en la Barra).

Léase el inciso 2.o del artículo 24.

(Se lee):

"En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito."

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

(Afirmativa: Unanimidad. Ciento cincuenta y cuatro en ciento cincuenta y cuatro).

SEÑOR BRAIDA (don Lisímaco). — Quiero significar, señor Presidente, que en la primera votación lo hice negativamente por entender que la abolición de la pena de muerte no puede instituirse en forma tan absoluta: "A nadie se le aplicará la pena de muerte".

En los delitos comunes y en la generalidad de los casos yo no puedo estar en disparidad de ideas con todas las que se han vertido en contra — pero entiendo con permiso del Constituyente General Fabregat que es erudito en derecho militar que hay delitos graves en la vida militar — frente al enemigo, a los peligros de la patria, a la traición para la misma que, no haya más remedio que aplicar la pena de muerte.

De manera que encuentro una cuestión más lógica admitir la aplicación de la pena de muerte en esos casos excepcionales y no que los militares para mantener los fueros de su instituto, se vean en el caso de aplicarla, poniéndose al margen de la ley. Ese es mi punto de vista.

He terminado.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Constituyente.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo he votado negativamente el artículo 24 por entender que si bien la pena capital no debiera figurar en nuestro Código por razones de humanidad, como suele catalogarse, y que comparto; porque puede esperarse la rehabilitación del delincuente; para evitar algún error judicial y por significar un retroceso en principios hasta hace poco consagrados, aunque muy discutidos después de la gran guerra mundial, cabría mantenerse para lo sucesivo, para hechos de excepción que justificaran tal extremo.

Sé bien, señor Presidente, que cuando se está en el dilema de votar un artículo como el propuesto, es más fácil inclinar la balanza poniéndose en favor de lo considerado como una conquista social ideológica; pero entiendo también que se dan casos, cuya extraordinaria gravedad hace necesario su aplicación. Si fuera jurista, hubiera votado la supresión de la pena, por la violencia moral que significa aplicar la ley, aunque sea para la destrucción de un ser nocivo; pero es que, señor Presidente, el mundo está frente a una práctica nueva en materia criminalógica. Ya no son los tarados o enfermos los que delinquen por fallas orgánicas: estamos obligados a defender la sociedad de organizaciones de verdaderos profesionales que dirigiendo escuelas de delincuencia utilizan el vigor de su inteligencia para triunfar en sus brutales planes.

Por otra parte, la evasión de las cárceles es un hecho corriente y, aún desde ellas, peligrosos elementos continúan machacando sus principios y urdiendo planes. El rapto, que ha dado triste celebridad a Norte América, ya tiene cátedra similar en nuestra vecina República Argentina donde el caso Ayerza es un ejemplo aleccionador. El incendio del parlamento alemán. la muerte de M. Doumer, la acción de los pistoleros, las maffias, no son efectos de un mal que radique dentro de cada país, sino que denuncia asociaciones internacionales.

Y bien, señor Presidente; me doy cuenta cabal de la gravedad de lo que estoy expresando. Reflexiono que si luchamos por extirpar los agentes que siembran la muerte y se han firmado tratados internacionales para defender la salud — frente a esta otra clase de flagelo social, también cabe realizar acuerdos y mientras no diéramos ese paso, deberíamos imponer la pena máxima. Son otros los tiempos, y necesidades nuevas y **principios superiores** lo exigen. Es que en materia de regeneración racial, ya hay países que practican la esterilización de los tarados y hasta la destrucción del ser humano, no sólo del recién nacido, constatada su defectuosa constitución orgánica, sino comprobado por un consejo de profesores, el sufrimiento y la incurabilidad del mal, en adultos.

Y hay otros países que ya se inician en esa novísima práctica científica.

Yo me pregunto, señor Presidente, si no es más grave hacer una Constitución con principios rígidos, sin tener en cuenta lo que evidencia el panorama universal; si no es más delicado defender la vida de un monstruo social cuando ya empieza a realizarse la esterilización de seres morbosos y la extinción de inocentes defectuosamente constituidos. Si debe primar el prejuicio, la sensiblería, el sentimentalismo o la realidad del momento en que vivimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor Constituyente? Ha terminado el tiempo de que el señor Constituyente puede disponer para fundar su voto.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a terminar, señor Presidente.

Nuestra Carta Magna pudo prever los casos de excepción y liberar al Magistrado del terrible fallo, dando al pueblo el derecho de pedir la pena capital.

Tales son los motivos, señor Presidente, de mi voto negativo.

SEÑOR CHIOZZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Constituyente podría pasar a la Mesa el fundamento de su voto para que sea incorporado a la versión taquigráfica.

SEÑOR CHIOZZA. — Muy bien.

(Pasa a la Mesa el fundamento de su voto, que es el siguiente):

"Señor Presidente:

Como ya dije en la sesión anterior, creo que incluir en el nuevo Código Constitucional un artículo que prohiba la aplicación de la pena de muerte en cualquier caso, es un error que causará gravísimos perjuicios a la sociedad. Pero en esta sesión en que parece que está todo preparado para que así suceda (después de haber fracasado tres veces en la votación el propósito de obtener la mayoría reglamentaria) quiero

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Viernes 9 de Marzo de 1934 Núm. 8268

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por un año	"	12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de un mes	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir café de malta, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fideos comunes y tallarines, porotos del país, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, mondadientes, orejones, sal gruesa, tocino, té, yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada, y Capitanía General de Puertos durante un semestre. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.27-1174-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBROS COPIADORES

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de libros copiadores de formatos oficio y carta, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 19 de Marzo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. —

(Cuenta corriente) Mz.6-1472-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1549-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 19 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 16. — Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1550-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfica en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1572-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 15 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1308-v.mz.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS PARA EL AÑO 1934.

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto durante el año 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.28-1209-v.mz.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día 12 del corriente, a las siguientes horas: Papeles y cartulinas, a las 15; material eléctrico, a las 15 y 10; bolsas vacías para envasar papas, a las 15 y 20; alpargatas, a las 15 y 30; transporte de carbón, a las 15 y 40 (segundos llamados); fideería, a las 15 y 55; artículos de barraca, a las 16; tejidos, a las 16 y 10; artículos de molino, a las 16 y 20 (segundo llamado). — Montevideo, Marzo 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1571-v.mz.12.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

Llámase por última vez a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el lunes 12 del corriente, a las nueve horas, en que serán abiertas en pre-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

sencia de los interesados qu concurran al acto.

El Ministrio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1468-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25217

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SMITH & WESSON.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

ACTA N.o 25231

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Ezcurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1217-v.mz.16.

ACTA N.o 25230

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca

"TWENTY - GRAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

ACTA N.o 24678

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca

"NILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUDSON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSFICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOSSEYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALDO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

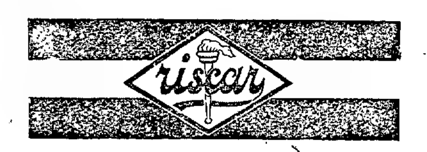
"ANCLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1242-v.mz.17.

ACTA N.o 25260

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Carli y Alfonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"RISCAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1530-v.mz.24.

ACTA N.o 25135

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Samuel Mejlovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PALESTINA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-1576-v.mz.24.

ACTA N.o 25237

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, ha solicitado la renovación de la marca

"NAGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1577-v.mz.24.

ACTA N.o 25236

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MELUBRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1578-v.mz.24.

ACTA N.o 25253

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino quinado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1520-v.mz.24.

ACTA N.o 25243

Montevideo, Febrero 26 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25256

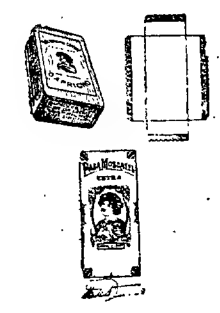
Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, han solicitado el registro de la marca "UNEX" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.5-1365-v.mz.21.

ACTA N.o 25211

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MILMA" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

ACTA N.o 25152

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

ACTA N.o 25250

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca "PARTICULARES" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.3-1343-v.mz.20.

ACTA N.o 25224

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"PINGO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.3-1353-v.mz.20.

ACTA N.o 25235

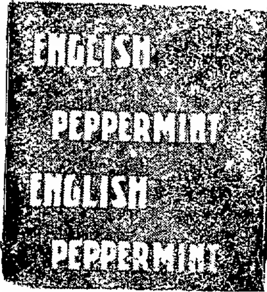
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.3-1344-v.mz.20.

ACTA N.o 25240

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1326-v.mz.19.

ACTA N.o 25228

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



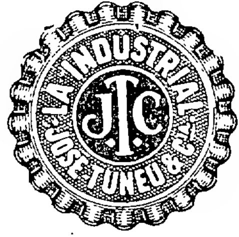
"MONARCH" (COCKTAIL) para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1329-v.mz.19.

ACTA N.o 25227

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUININ" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1331-v.mz.19.

ACTA N.o 25225

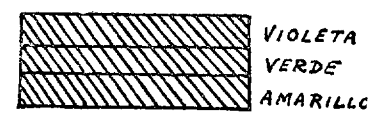
Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

ACTA N.o 25219

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Feb.23-1039-v.mz.12.

ACTA N.o 25226

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1330-v.mz.19.

ACTA N.o 25249

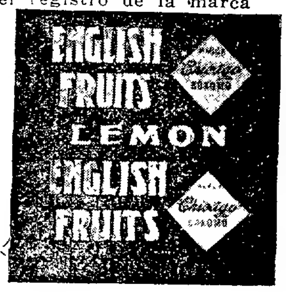
Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 25239

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 25238

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. $7.00 Mz.2-1325-v.mz.19.

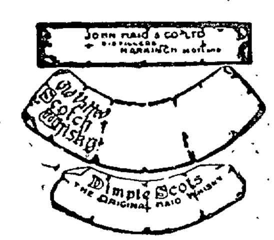
ACTA N.o 24797
Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-683-v.mz.12.

ACTA N.o 25218
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"RAINBOW"
para distinguir artículos de as clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

ACTA N.o 25222
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

ACTA N.o 25223
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

ACTA N.o 25213
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PERFUMERIA FLORYS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

ACTA N.o 25214
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LAVASAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

ACTA N.o 25216
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

ACTA N.o 25220
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irnao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1085-v.mz.12.

ACTA N.o 25179
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

ACTA N.o 25178
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1062-v.mz.12.

ACTA N.o 25201
Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANCAP"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-985-v.mz.9.

ACTA N.o 25210
Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25158
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRINOVA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

ACTA N.o 25159
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"DUNOVA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25160
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"DUNOVA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25161
Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRINOVA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

ACTA N.o 25207
Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.21-992-v.mz.9.

ACTA N.o 25202
Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRUTALCOL ANCAP"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. (Cuenta corriente) Feb.21-984-v.mz.9.

ACTA N.o 25196

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

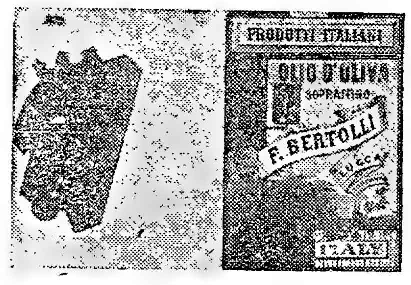
"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marca

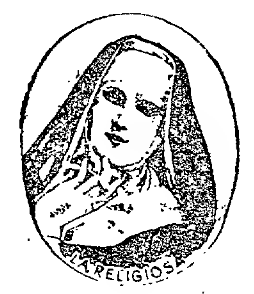


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25209

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ M. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25253

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1522-v.mz.23.

ACTA N.o 25262

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1504-v.mz.23.

ACTA N.o 25264

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

ACTA N.o 25254

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1521-v.mz.23.

ACTA N.o 25252

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 25263

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1505-v.mz.23.

ACTA N.o 25267

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BALUX

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 25265

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie, con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

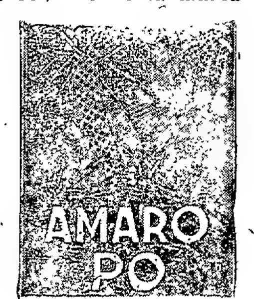
ZIGZAG

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1507-v.mz.23.

ACTA N.o 25261

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

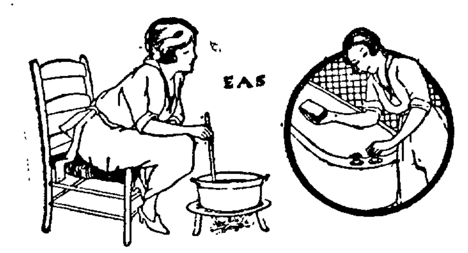


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1425-v.mz.22.

ACTA N.o 25248

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.28-1218-v.mz.16.

ACTA N.o 25212

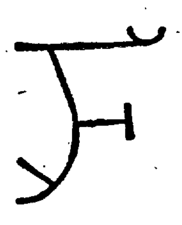
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Part Sunlight (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.24-1106-v.mz.13.

ACTA N.o 25221

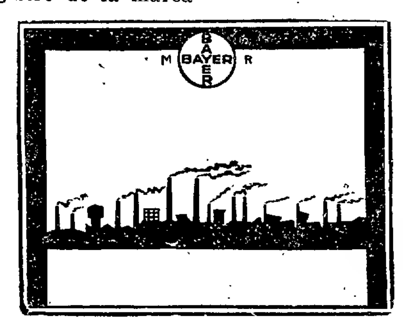
Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25215

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

ACTA N.o 25.200

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Casterán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA EMILIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.6-1487-v.mz.22.

ACTA N.o 25060

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

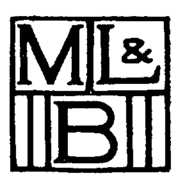


"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-1104-v.mz.13.

ACTA N.o 25233

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.5-1381-v.mz.21.

ACTA N.o 25260

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"CLORION"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.6-1426-v.mz.22.

ACTA N.o 25192

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar, colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

ACTA N.o 25251

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.5-1380-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone ell artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3940

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han sollicitado priviegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.6-1428-v.ab.4.

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Pacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4.

ACTA N.o 421

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con est afecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 420

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.3-1342-v.ab.2.

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nue-

ve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4.

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb 27-1172-v.mz.21

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 3936

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik. Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Heim, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 3927

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.15-830-v.mz.9.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con las nuevas memorias constructiva, descriptiva y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.7-1491-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y reparación de veredas del edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.7-1492-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el edificio de la Caja de Jubilaciones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.2-1304-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Marmarajá - Treinta y Tres (acceso)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras del camino de Marmarajá-Treinta y Tres (accesos), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de Octaviano Barrios: superficie, 3385 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del expropiado; por el Sur, don Octaviano Barrios; por el Oeste, con la carretera a Treinta y Tres y por el Este, con el camino antiguo.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Mz.7-1490-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balpardá, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747-v.mz.22.

Los señores Poassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 976, del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta *Dirección solicitando extraer del expresado local* los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P.

de Leguizamón Juan Angel Villaengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934 — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini, Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 9 de 1934 — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borcegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Julio Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.

$18.20 D. 28-1491S-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril del corriente año, a las 9 horas en punto, para la construcción hasta de ciento cuatro nichos en en Cementerio de Aiguá (8.a sección de este Departamento), de la calidad y dimensiones que se establecen en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en esta Oficina y en la de la Comisión Auxiliar de Aiguá, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de las construcciones se efectuará sin recargo de intereses, a medida que el Municipio proceda a la venta de los nichos que se construyan, o bien en las condiciones que ofrezcan los proponentes, siempre que convengan a los intereses del Municipio, y se tendrán muy en cuenta para la aceptación de las propuestas las mayores facilidades que sean ofrecidas en el sentido indicado.

Las propuestas deberán ser presentadas ante esta Secretaría por la cantidad total o por la mitad de los nichos a construirse, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, dentro de la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1370-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo venidero, a las 9 horas en punto, para la construcción de los pavimentos que se especifican en la planilla de metraje, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales, a disposición de los interesados.

Dichos pavimentos comprenden las siguientes construcciones: 4.819.31 m.2 de cunetas de adoquín cobrables y 867.10 m.2 no cobrables; 4.080.64 metros lineales de cordón cobrables y 148.50 metros lineales no cobrables y 9.950 m|2 de calzada de balasto cobrables y 435 m.2 no cobrables.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, por el total de la obra o separadamente por cualquiera de los cuatro trozos, en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes dentro de la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de esta Intendencia, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes o de rechazarlas todas. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1358-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo, conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 951, y doña CELIA QUINTEIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KACZKOWICZ, de 26 años, soltero, guarda, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1439, y doña POLA LERMAN, de 24 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor.

(Gratis). 805-v.mz.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ERNESTO RADL, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Paraná 735, y doña ELSBETH HIERER, de 19 años, soltera, labores, alemana, domiciliada en Paraná 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 771v.mz.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WEISS, de 26 años, soltero, dentista, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1580, y doña MARIA ZORONDY, de 19 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SUAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1481, y doña TERESA D'IMPERIO, de 25 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en General Urquiza 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHIANCONE DE BONIS, de 30 años, soltero, vicecónsul, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña BERTA EMMA MARTA KAISER, de 29 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LOS REYES, de 41 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 355, y doña GELSUMINA PETRONE, de 33 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 790-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LOTERSPIL, de 23 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Pérez Castellano 1570, y doña ANA HASKEL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HODARA, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, otomano, domiciliado en Sarandí 175, y doña EMELLI DEUNIAS, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Sarandí 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 884-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1265, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 885-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomnio don EDUARDO ADOLFO OLAVE, de 27 años, soltero, profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en Ituzaingó 1262, y doña MARIA DELIA COSTAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 796-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BURGA FREITAS, de 26 años, soltero, periodista, peruano, domiciliado en Misiones 1371, y doña OLGA MARIA IVANOVA MARTY, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 797-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 740, y doña MARIA ESTHER ALONSO, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 848-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SEGUNDO SILVESTRI, de 28 años, soltero, nikelador, argentino, domiciliado en Tristán Narvaja 1771 (sección 15.a). y doña ARMONIA LOIRA, de 22 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Río Branco 1091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 849-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO FONTANA, de 44 años, soltero, ingeniero mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 922, y doña MARIA MAGDALENA DEL CASTILLO, de 30 años, soltera, labores, oriental domiciliada en Maldonado 965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 806-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CASARES, de 56 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ROSA HORTENSIA MARTINEZ, de 60 años, divorciada, labores, española, domiciliada en el Palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 807-v.mz.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RADAELLI Y PANZACHI DE RE, de 51 años, divorciado, periodista, ciudadano legal, domiciliado en el palacio Salvo. y doña MARIA LUCINDA SANSEVE JACOBSON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el palacio Salvo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 792-v.mz.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ORTIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 887, y doña MARIA ELENA TORAL, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Ejido 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 908-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IZETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1240, y doña SARA BERNAT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 329-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO EFF, de 25 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Ibicuy 1189, y doña MARIA AIBZER, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Ibicuy 1193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 830-v.mz.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTIAGO PAGANINI, de 46 años; soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña YOLANDA LEMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 801-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ISIDRO MENDOZA, de 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Mercedes 1486, y doña ALCIRA MARCELA DE ARCE de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 886-v.mz.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADUNDIO CABALLERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA CAROLINA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 887-v.mz.15.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCE, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA LIÑAN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 888-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABATHE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 932, y doña MARIA ANTONIA PERONA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 800-v.mz.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GABRIEL CARDOSO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ganaderos 4283, y doña AIDA BARLOCCO ROMERO, de 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Maldonado 1723.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 787-v.mz.9.

En el Cordón y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANSELMO LOPEZ MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1260, y doña ISOLINA ELBA GUIDICELLI, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Salto 942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 788-v.mz.9.

En el Cordón y el día 28 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BERLINBLAU, de 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Cebollatí 1686, y doña ELVIRA SZAPIRO, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Cebollatí 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 785-v.mz.9.

En el Cordón y el día 20 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVESTRE MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Tacuarembó 1622, y doña RAMONA SABINA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 786-v.mz.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINS DE SOUZA, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Marcelino Sosa 2387, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ADOLFO OXEHUFWUD, de 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en General Luna 1265, y doña MARIA ANGELICA ESTEVEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FARIÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1491 bis y doña ZULEMA VENCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1491 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE FREDA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2269, y doña OLGA PIMENTEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MONTE DE OCA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 2158, y doña ORFILIA DELISANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.12.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAY SATCAVSKIY, de 29 años, soltero, plomero, lituano, domiciliado en Guatemala 1320, y doña VARANIKA BALLAISYTE, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Guatemala 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.mz.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOYA, de 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANDREA NIEVAS, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 853-v.mz.13.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MELLERAS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colón, y doña DOROTEA E. DE MAINE, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 852-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN OTERO, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Hernandarias 3609, y doña AMANDA VIGLIOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBIN BENJAMIN RASPINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 27, y doña PETRONA ROSA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 3687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAUTSCH, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Londres 3648, y doña ORFILIA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTARDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número y doña DELIA LARA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENESES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 26, y doña FELICIA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Carrasco 1927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO G. DORREGO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 135, y doña MELIDA AMALIA ABILLEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 825-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO AQUILES ROMERO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Hernandarias 3609, y doña ELVIRA PEYREGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en C. Carrasco 2361, y doña CLARA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Carrasco 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 827-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OMAR SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3472, y doña RAMONA LOPEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNABEL FIGUEREDO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Repetto 23, y doña EUGENIA ANTONIA ROMERO, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Repetto 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO APOLO SANCHEZ, de 26 años, soltero, militar, domiciliado en E. Castelar 2404, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espronceda 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GREGORIO LUZARDO, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Génova 26, y doña MARIA JOSEFINA VIDAL, de 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Barrio Jardines del Hipódromo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DOMINGO VIGNOLO, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli sin número, y doña CARMEN PENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 798-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Eusebio Vidal 1897, y doña PILAR RIOS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Del Fuerte 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LEDESMA, de 32 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en Vera 2554 y doña ROSALIA TELESFORA COLINA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vera 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO BLAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 2736, y doña PETRONA QUINAZ, de 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Libia 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 774-v.mz.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cufré 2664, y doña UBALDINA GERPE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. E. Administrativa 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 867-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLO SCHINCA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Araycuá 1754, y doña LILIA CATALINA FELITTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMAROTTE (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1169, y doña ANA PANDOLFO, de 22 años soltera oriental, domiciliada en Guaviyú 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 869-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EMILIO LONGRES, de 24 años, soltero, armero, oriental, domiciliado en Municipio 417, y doña ROMA CERVIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 870-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PADRON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Sosa 3119, y doña LAZARA CELICA SABATER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 871-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en L. Gómez 2430, y doña INES HILDA ALBERTI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 872-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANTALEON DENIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Iniciador 1681, y doña MARIA ESTHER MALTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 873-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELLUSTTI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1968, y doña LEONIDES FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO ARECO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832, y doña ANGELICA VENERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 821-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. Requena 2833, y doña JESUSA PEDROUZO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 819-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIRRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2530, y doña ANA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 820-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEYHAUT, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando, 7.a sección de Canelones, y doña ALBA ORIENTAL BRIANZA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cádiz 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones (Pando), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 822-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL WAES (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 126, y doña MARIA OTILIA VILLALBA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 823-v.mz.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARIÑA, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DOLORES MILLAN, de 42 años, viuda, española, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DUBOIS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 739, y doña ELIDA BERTA CORREA, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en China 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 890-v.mz.15.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO MODESTO NIEVES, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Perú sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Ibarlucea.
(Gratis) 824-v.mz.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALASSIO, de 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Vilardebó 1421, y doña ETELVINA DAMONTE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 843-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE JACINTO FOLCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3539, y doña FILOMENA JESUSA BORCHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 844-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LUIS JULIO OYOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venancio Benavidez 43, y doña ANGELINA DORILA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavidez 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 845-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ (hijo), de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cisplatina 2884, y doña ELENA MARIA REMOLINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 846-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARBOZA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2731 bis, y doña MARIA ESTHER CALDERINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLAUDIO LEVRERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3316, y doña MARTHA PAULLIER CARVALHO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 808-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 731, y doña CESIRA JULIA GHIOLDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVEIRA CONDE, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Río Negro 1378, y doña MARIA LUISA LOPEZ AICARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO PIONETTI, de 48 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado en Carlos M. Maeso 2709, y doña CATALINA RUIZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Carlos M. Maeso 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GILLAMA, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Almar 2154, y doña ELECTA ACEDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MIER ABERASTURY, de 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña EMA ADELA CORDOVEZ LANNES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LASSERRE SARCIAT, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1340, y doña MARIA JACINTA ALMEIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland, 565, y doña ADELA ZAFFARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TABOADA BAROLO, de 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Patria 1271, y doña GRACIANA JEAN DE DIEU, de 39 años, soltera, francesa, domiciliada en Patria 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 841-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVIO MUÑOZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Chucarro 1185, y doña ELISA FAGET, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Chucarro 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 842-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YRIMIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Berg 200, y doña LIRA TESORO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 815-v.mz.13

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARODI FALCO, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Uruguay 1180, y doña EMA VILLAR FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.9

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE ALAVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2292, y doña MARIA CARMEN PIEDRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIPRIANO CASTERIANO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caganchа 2221, y doña ESMERALDA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 907-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CICERI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1864, y doña MARIA ELENA PERRONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSORELLI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 2027, y doña JOSEFINA ARENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 893-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICE CHABOT, de 25 años, soltero, pintor, francés, domiciliado en Cuñapirú 2019, y doña HILDA ABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 894-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURRONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 2287, y doña TERESA FERRARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AGUIAR, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1781, y doña JUANA VALDENEGRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 863-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VALENTIN GOBBA, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2469, y doña CELESTE PURA CASAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 29 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado en General Pagola 1827, y doña MARGARITA MORTERA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 831-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TASENDE, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabildo 2175, y doña ENCARNACION CAMBRE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 832-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIGRONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2108, y doña MARIA CELIA TORIBIA BIANCHI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASBAR SAGHBAZARIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Democracia 2099, y doña ARMAVEN ARAQUELIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en General Pagola 1800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARMIENTO, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en General Pagola 1985, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MATTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino sin número, y doña BLANCA MORGADE LENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 904-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON, de 24 años, soltero, litógrafo, chileno, domiciliado en Ramón Cáceres 42, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Osorio 3998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 905-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JACQUES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humbold 68, y doña VIRGINIA ADOLPHFSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbold 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 899-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VENTRE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Iglesias 182, y doña MARIA CELIA SANTANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Camambú 6, y doña CARMEN GOMEZ, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Camambú 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FELIPE MARICHAL, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, Ascasubi 123, y doña MARIA CRISTINA MADERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar M. Vidaurreta 339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FELIX BERACOCHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 781, y doña AIDA CARRACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DE LA FUENTE, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Gauchos 4148, y doña INOCENCIA PIEDRABUENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lunarejo 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 104, y doña MARIA YOLANDA ALCOBA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Molina 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 903-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS SANTOS, de 31 años, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 55, y doña DELIA MAURA OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MUYA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1846, y doña OFELIA LUCAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 809-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DALERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sagastume 315, y doña AN-

GELA JUANA CALVI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 810-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO L. ECHEVARRIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lunarejo 1310, y doña DAMIANA MERCEDES VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lunarejo 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RASPOLINI, de 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Ascasubi 4144, y doña ANSELMA ROSS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GHISOLFO BRAIDA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Lucía 284, y doña AMBROSIA PALMA MORGANTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Santa Lucía 4864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 813-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FILEMON MUÑOZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 77, y doña DOMINGA SALANDRU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 814-v.mz.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAUMA, de 36 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado en Mazangano 6 a, y doña FILOMENA ASI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES LABRIOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 584, y doña ODILIA SANCHEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS PESSINA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Trápani 30, y doña AIDA DODERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Milán 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.mz.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPIGLIA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1164, y doña OFELIA ZAPATTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Ariel 4918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 878-v.mz.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO EULOGIO CORBO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio M.a Márquez 146, y doña MIGUELA BLANCA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio M.a Márquez 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 879-v.mz.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALE ISSE, de 29 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en 28 de Febrero 1145, y doña MARIA MELIDA DINARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 880-v.mz.13.

En Sayago y el día 28 del mes de Enero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fulton 9, y doña ZULMA PIRIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 4205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 865-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TONOSSI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Facultad de Agronomía, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, nacida en Propios 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.mz.13.

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ, de 64 años, soltero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis. 778-v.mz.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AGUILERA, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 42, y doña SARA TECHERA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 779-v.mz.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLEMENTE BUA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 457, y doña MARIA ANGELICA CARBALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 780-v.mz.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VIVAS, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3684, y doña CATALINA OLIVERA, de 21 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Nueva Troya 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PESCE, de 38 años, viudo, chofer, italiano, domiciliado en Santiago Figueredo, y doña MARIA ELENA RONCO, de 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Martín 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.mz.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMA CONLAZO, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2239, y doña EULOGIA JACINTA LOZADA GREEN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRIA DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Baltasar Vargas 1291, y doña JUANA FILOMENA LOPEZ, de 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio César 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1310, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 35 años, soltera,

labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 837-v.mz.13.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don MARIA DA SILVA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 70, y doña FILOMENA ROMANELLI, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Navarra 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 838-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO BICO, de 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Manuel V. Pagola 3031, y doña EMILIA MARTINA FERREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. V. Pagola 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GIANNOTTI, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1428, y doña ADELA MOTTA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Palmer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.28-1199-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Marcelina y Elvira Maggioli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar con el apellido "Maggiorí" en vez de "Maggioli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.21-971-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Fassio de Alraldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-1543-v.mz.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stagnaro o Stañaro o Stañar de Sachetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1478-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Olveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1429-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penelas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesads en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1393-v.mz.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1394-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1245-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Wenceslao Guimaraes o Guimaraens o Hermano W. Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.5-1395-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Boggiano de Begino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.50 Mz.1.o-1109-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.28-1231-v.mz.10.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1179-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella pod cualquier concepto para que dentro del término de treinta días: comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1169-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de Luis M. Pasos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.27-1165-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de segundo turnn: José Luis Cassarino, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1489, departamento D, al señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para obtener el derecho de ejercer la procuración en este país, vengo a solicitar se tome declaración a los doctores *Juan A. Ramírez*, domiciliado en la calle Buenos Aires número 668, y al doctor Alfredo García Morales, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269, para que declaren a tenor del siguiente interrogatorio: Digan si no es

cierto que actualmente ejerzo la procuración y cuántos años hace que en forma ininterrumpida la estoy ejerciendo. Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. Den razón. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y disponer que en su oportunidad se me expida el correspondiente certificado, dejando igualmente constancia de el ser cierto que en este Juzgado existen constancias de que hace más de cinco años que estoy ejerciendo la procuración. Será justicia. — José Luis Cassarino" — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Feb.27-1148-v.mz.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lagos o José Lago o José Lago y Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1931 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.27-1156-v mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: "Horacio Henon, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 423 (Banco Francés Supervielle y Cía.), al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por el plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la informamción de honrades y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores Antonio Rigoli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 423, y Alberto Berinduague, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1264, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que, recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la profesión, se me expida el certificado correspondiente. — H. Henon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 Mz.8-1565-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Inctancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: César Pérez Liñan, domiciliado en la calle Soriano número 936, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Blas Vidal y Juan Pedro Ramírez, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio. Es justicia. — César Pérez Liñan". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.25 Mz.8-1554-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado: Tulio B. Inchausti, domiciliado en Treinta y Tres 1273, solicito: A) Se reciba la información del inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomándose declaraciones a los doctores Blas Vidal y Rafael E. de los Reyes Pena, que concurrirán sin citación previa y deponurán a las preguntas: 1.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 2.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; B) Diligenciado con audiencia del Ministerio Público se expidan los testimonios pertinentes. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Tulio B. Inchausti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Mz.8-1567-v.mz.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de tercer turño doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago de Cillia. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante don Santiago de Cillia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa del mismo, Cármen Gambetta, debe decir Rosa Gambetta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Mz.8-1569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vicente de Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1563-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Herrera de Gallarza, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1561-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Valldenen de Ribot y don Ricardo Ribot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1574-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Elkan de Komlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1575-v.mz.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Ccurcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.8-1532-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Pereyra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1273, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Rafael E. de los Reyes Pena y Blas Vidal, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de eejrcicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio y se efectúe los desgloses que se soliciten. Es justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Carlos Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Mz.7-1495-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno: Emilio Angel Paz, quien firma y se ha firmado siempre Emilio H. Paz, fijando domicilio legal en la calle Sarandí número 445, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo exigido por el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y su reglamentación de fecha 7 de Febrero del actual, vengo a solicitar del Juzgado los trámites pertinentes para obtener el título de procurador creado por dicha ley. Honradez y costumbres morales del solicitante. Que para justificar lo exigido por el inciso 3.o del citado artículo 237 de la ley indicada, vengo a producir la correspondiente información, para lo cual el Juzgado, con citación del señor Fiscal de lo Civil y previa publicación de los correspondientes edictos, se dignará recibirla, para cuyo efecto indico como testigos a los doctores Andrés César Pacheco y don Rafael Vece, domiciliados, respectivamente, en la casa número 1408 (tercer piso) de la calle Misiones, el primero, y la número 417 de la calle 25 de Mayo el segundo, los que en los días y horas que se les señale y previo juramento legal, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren los testigos cuántos años hace, más o menos, que conocen a la persona que los cita a declarar; 4.o Declaren los testigos qué concepto les merece la persona que los presenta a declarar con respecto a su honradez y costumbres morales; 5.o Declaren los testigos por la razón de sus dichos y digan de público y notorio. Que a los efectos de presentarme ante la Exma. Alta Corte de Justicia, a los fines expresados, solicito del Juzgado: A) Que se tenga presente por el Juzgado la justificación invocada en el apartado 1.o de este escrito; B) Que, previa publicación de los edictos correspondientes, se reciba con citación del señor Fiscal de lo Civil,

la información ofrecida; y C) Que previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelva por la Oficina Actuaria todos los documentos adjuntos y se me entregue por la misma Oficina un testimonio de la información ofrecida. Por tanto, sírvase el Juzgado ordenar proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia." — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — (Firmado): Emilio H. Paz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.75 Mz.7-1531-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1459-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1460-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1433-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime E. Sturla y de don Juan María Sturla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1434-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Horacio Borgna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1461-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Prósper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.6-1432-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Russi de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1431-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Roggé de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1400-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Crena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1397-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1398-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irigoyen de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1401-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Masini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1402-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Pino, a fin de que todos los que se considerante con derecho a sus bienes comparezcante ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1361-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: Luis Francis, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, al señor Juez digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para ejercer la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Carlos Oneto y Viana y Rufino Peluffo, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, oído el Ministerio Fiscal, aprobar la información ofrecida, disponiendo se me expida el correspondiente certificado, haciéndose constar en él ser cierto que en este Juzgado existen expedientes que comprueban que hace más de cinco años que actúo como procurador. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Francis". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.3-1345-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de tercer turno: Joaquín J. Romero, domiciliado en la calle Juncal número 1363, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctores Carlos María Prando y Homero Martínez Albín, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio o certificado. Será justicia. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Joaquín J. Romero". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.2-1298-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Lorenzo Rojas, con domicilio en la calle Rincón número 638, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales, relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Hugo Antuña y Eustaquio Tomé, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, oído el Ministerio Público, aprobar la información ofrecida ordenando se me expidan los certificados o testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — M. L. Rojas" Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Mz.2-1317-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Alida Ternandez. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar los la peticionante su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, "Ternan" debe decir "Ternandez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.25 Mz.3-1362-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Pazos, con domicilio en la calle Rincón número 532, me presento y digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Corte de Justicia, para poder seguir eejrciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, a producir la información respectiva, para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos solicito se tome declaraciones a los señores doctor don Diego Capella y Pons, con estudio en la calle 25 de Mayo número 395, y escribano don Bernabé L. Magari-

ños, con escribanía en la calle Rincón número 532, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen y tratan al que los presenta a declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los presenta, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que ra disponer se reciba la información ofrecida expidiéndome después, una vez acreditada mi honradez y costumbres morales, el certificado respectivo. Será así de justicia. — Manuel Pazos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1300-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Beso o Besso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Acutario.

$5.50 Mz.1.o-1267-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Yaniero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1268-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bello o Félix Bello Indica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1226-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó ,por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Pujó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1225-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Ricardo Rodríguez, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso alto), digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y doctor Oscar Rachetti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2. Digan cuántos años hace, poco mas o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y buenas costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica solicitando me sea devuelta en oportuindad. — R. Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1301-v,mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Invernizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1180-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1181-v.mz.9.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintitrés de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Perdomo de Bentancur o Betancurt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. - Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1182-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Enanteria de Duffau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1183-v.mz.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de José Suárez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1184-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor dón Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1153-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley: B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales: C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Calvelo Mariño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Calvelo Mariño, domiciliado, a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez 1486- en la mejor forma que por derecho proceda, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos señores doctor Enrique Mondino y Domingo Vésovi, dimiciliados en la calle Juan C. Gómes 1486, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud solicito del Juzgado que, producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.75 Mz.8-1573-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Noé Canosa con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Infancia en lo Civil: Noé Canosa, con domicilio legal en la calle Misiones número 1459, a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Martín R. Echegoyen, domiciliado en la calle Misiones número 1459, y al escribano don Próspero Bovino, domiciliado en la calle Cerrito 521, al tenor siguiente: A) Si me conocen; B) Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; C) Qué opinión tienen respecto a mi honrabilidad; 3.o Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — (Firmado): Noé Canosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.25 Mz.7-1528-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Estévez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Manuela López de Aparicio, en la que se ha establecido por error el nombre de Manuela López de Estévez cuando debe decir Manuela López de Aparicio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.90 Mz.3-1354-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Marín Carpio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-1265-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Risso de Bonino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José María Augusto Bonino López, donde el esposo aparece como Luis Augusto Bonino cuando debe decir José María Augusto Bonino López. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Feb.21-997-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan José Cazot, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón número 679, e iniciando los tramites pertinentes para optar al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor Juez digo: Que, como primera medida, debo producir información de vida y costumbres honestas, prevista por el artículo 238 númeral 3.o de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 240 de la misma ley, ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don Juan Souto y al doctor Ramón Ramela de Castro, domiciliados en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 582 y Rincón 679, respectivamente, los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto ley de 21 de Diciembre de 1878, a que se remite el artículo 240 de la ley de la materia; y 2.o Que fechas, se agreguen, sin necesidad de escrito, los diarios, acreditándolas, y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Juan José Cazot". — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.8-1551-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Cappi Segovia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Angel Cappi Segovia, domiciliado en 18 de Julio número 1465, al señor Juez dice: Que pide, para poder ejercer la procuración, que se cite a declarar a los señores Miguel Jaureguiberry Loyry y Luis A. Brause, domiciliados en la casa señalada con el número 508 de la calle Buenos Aires, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y cuál es su vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proceder de acuerdo en la información de vida y costumbres que solicito, se ordenen las publicaciones, se apruebe la información y se expidan los testimonios correspondientes. — Angel Cappi Segovia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1538-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique C. Lages, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctores Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz, domiciliados en la calle Zabala 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que, una vez producida, se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Enrique C. Lages". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1539-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Larraya. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rodolfo Larraya, domiciliado en Ituzaingó 1273, conforme a derecho, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A tal fin, solicito la declaración jurada de los testigos señor doctor Raúl T. Pastorino y don Alvaro Acosta y Lara, domiciliados respectivamente en Maldonado 1546 y avenida Millán 2648, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres; 3.o Digan si saben que he ejercido honestamente la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico: 1.o Que previa la publicación de edictos, se reciba al información frecida, señalándose el día y hora para la deposición de los testigos, y fecho, se me expida el testimonio correspondiente; y 2.o Que por intermedio de la Oficina Actuaria, se me expida un certificado acerca de mi actuación como procurador, en los expedientes que indicaré verbalmente al señor Actuario. Dígnese V. S. tenerlo por solicitado en forma y resolver de conformidad. Será justicia. — R. Larraya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Mz.8-1540-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Bernardo Recalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Bernardo Recalde, domiciliado en la calle Uruguay 1856, al señor Juez, respetuosamente se presenta y expone: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctor Atilio Detomassi y escribano Juan O. Tissoni, domiciliados en la calle Soriano 1279 y Paysandú 1305, al tenor del siguiente interrogatoiro: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Oscar Bernardo Recalde y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace más de cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información solicito se me expida testimonio. — O. B. Recalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.8-1541-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Octavio J. Risso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Octavio J. Risso, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1321, al señor Juez digo: 1.o Que deseando ejercer la profesión de procurador vengo a llenar el requisito a que se refiere el inciso 3.o del artículo 237 y el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A ese efecto ofrezco la declaración de los testigos Uberfil Echevarría y Eduardo Albanell Mac Coll, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué opinión les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Octavio J. Risso, Contador Público". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1542-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Piquet de Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1534-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido C. Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1535-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Enma Berdía de Serafini Retali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1536-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Pagliaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.8-1537-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Vieira de Britos de Coelho de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1512-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Martínez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1513-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique P. Dujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1514-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salanave. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Salanave, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información correspondientes, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor don Antonio César Coelli y don Manuel Catrufo, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.7-1509-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón Vidal. Informamción", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 5.o turno: Ramón Vidal, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431, departamento 22, al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, doctor Antonio César Coelli y escribano Silverio Dinardi, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1411 y 25 de Mayo 707 (primer piso), respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ramón Vidal y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez quiera ordenar se reciba la información ofrecido y que, previos los trámites de estilo, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicite. Y será justicia. — Febrero 27 de 1934. — Ramón Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.7-1529-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "A. Raúl Núñez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Raúl Núñez, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1426 (Credit Foncier de l'Uruguay), al señor Juez dice: Que a fin de acreditar las condiciones exigidas por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda para el ejercicio de la procuración, viene: 1.o A producir la información de honradez y costumbres morales preceptuada en el artículo 238 inciso 3.o y 240 del mencionado cuerpo de leyes. A ese efecto solicito se reciba declaración a los señores doctor Aparicio Méndez, escribano Mario Guadalupe y don Juan Douto, domiciliados en las calles Zabala 1582, Rincón 672 y 25 de Mayo 582, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; D) Den razón de sus dicho; 2.o A pedir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1.o de la acordada de la Alta Corte de Justicia, de fecha 7 de Febrero de 1934, que el señor Juez se digne disponer que se levante una información entre el personal de este Juzgado, tomando declaraciones al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si antes del 2 de Febrero de 1932, fecha de otorgamiento de mi actual poder del Credit Foncier de l'Uruguay, me recuerdan desempeñando las funciones inherentes a la procuración y desde qué tiemmpo; B) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que se digne ordenar la recepción de la información ofrecida, así como el levantamento de la impetrada, aprobándolas, previas las publicaciones pertinentes y vista Fiscal y disponiendo se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, pidiendo, previa constancia de estilo en autos, su oportuna devolución. — A. Raúl Núñez". Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 5 de Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Mz.7-1526-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan Carlos Vidal. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Carlos Vidal, domiciliado en la calle 25 de Mayo 634, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan J. Amézaga y escribano señor Mario Guadalupe, domiciliados en 25 de Mayo 634 y Rincón 672, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido. 1.o Ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite: 2.o Disponer que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Sucesión Manuel Piñera", "Sucesión Esteban Vega", "Sucesión Vilardebó de Sala" y "Sucesión Pedro J. Martino", tramitados ante este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi. — Juan Carlos Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.7-1527-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1454-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Guixé de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1443-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1414-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falcone de Bruzzone y de doña Martina Bruzzone o Bruzzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1415-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o María Crenna o Crena de Poliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1417-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Solari de Galmarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1462-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Paulino Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1463-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1464-v.mz.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Javier Servillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Francisco Javier Servillo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 857, a V. S. digo: Que para seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley recientemente sancionada, reglamentando el ejercicio de la procuración, vengo a solicitar que se reciba la información de los señores escribano Patricio A. Pereira, domiciliado en la calle Rincón 472, escribano Mario Henón y doctor Fritz Reyes Magariños, domiciliados en la calle Misiones 1408, los que serán interrogados al tenor siguiente: Por las generales de la ley. Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar. Digan cuánto tiempo hace que el que los hace declarar ejerce la procuración y qué conducta ha observado durante ese tiempo. Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se digne recibir la información ofrecida y previas las publicaciones legales se me expida el correspondiente testimonio para presentarlo a quien corresponda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.75 Mz.6-1466-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Mz 6-1467-v.mz.16. A..5-v..b.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo S. Culoy. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo S. Culow, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, como mejor proceda, digo: que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores Juan A. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Sírvanse manifestar si les consta que he cursado estudios y rendido exámenes en la Facultad de Derecho; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a usted pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se den por habilitados los feriados correspondientes a la Semana de Turismo, por tratarse de un caso de urgencia, dado que a partir del 1.o de Abril próximo comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Alfredo S. Culow". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.6-1438-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rafael Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Rafael Anollés Egaña, con domicilio en Magallanes número 1424, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238, número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto se tomaría declaración a los testigos doctor Eduardo Couture y doctor Juan Jacobo, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez se sirva aprobar la información, y una vez producida y ordenada, se me expida el testimonio del caso. — R. Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.6-1407-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Cravino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Cravino, fijando domicilio en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Asdrúbal E. Delgado y Juan J. Amézaga, domiciliados en Florida número 1431 y 25 de Mayo número 634, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite, teniéndose por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Abril comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Luis Cravino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.6-1439-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Federico Brito del Pino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Federico Brito del Pino, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la correspondiente información de honradez y costumbres morales. Solicito, por tanto, que se reciba la declaración de los doctores Juan J. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, quienes se servirán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez quiera ordenar sea recibida la información ofrecida, expidiéndoseme oportunamente los testimonios del caso. Otrosí digo: Que por tratarse de un caso de urgencia, dado que el 1.o de Abril próximo será exigido el título de procurador, espero que se declaren habilitados los próximos feriados correspondientes a la Semana de Turismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Brito del Pino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.6-1440-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Héctor García Moyano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones número 1583, y Julio Bayardo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. — H. García Moyano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.5-1371-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix De la María. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Félix De la María, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395 (3.er piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador, y al efecto solicito se sirva recibir la declaración de los doctores don Max Guyer, don Lindolfo Larraya y don Tomás Aguirre Roselló, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 395, Buenos Aires 231 y Treinta y Tres 1269, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido con corrección la procuración durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer que se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Que con el mismo objeto, ruego al señor Juez se sirva expedirme certificado de que durante más de cinco años he ejercido con corrección la profesión de procurador. Será justicia. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — F. De la María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Mz.5-1366-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo José M. Queirolo y Morillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo José Marcelino Queirolo y Morillo, que sólo firma Domingo M. Queirolo en todos mis actos y contratos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1251 y con domicilio legal en mi escritorio calle Cerrito número 624, al señor Juez digo: Que hace más de veinticinco años ejerzo la profesión de procurador, debiendo, de acuerdo con la ley últimamente dictada, de fecha 19 de Diciembre de 1933, ponerme en condiciones para poder ejercer, vengo a producir información de vida y costumbres que dicha ley dispone. Al efecto, propongo a los testigos doctores Asdrúbal E. Delgado, domiciliado en la calle Florida número 1431, P. I., doctor Juan A. De Luis, domiciliado en la calle Misiones número 1380 y el doctor Alvaro Vargas Guillemette, domiciliado en la calle Cerrito número 624, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la

ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y qué concepto tienen respecto a su honradez y costumbres morales y si creen que tenga conocimiento y capacidad suficientes para ejercer la profesión de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. Acompaño mi partida de nacimiento debidamente registrada, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuya credencial corresponde a la serie A. D. A. número 118. Quiera el señor Juez ordenar que son citación del señor Fiscal de lo Civil se reciba las declaraciones a los testigos propuestos, señalando audiencia a tal efecto, entregándoseme las cédulas citatorios para hacerlas llegar a manos de los testigos y ordenando la publicación de edictos en la forma de estilo. Una vez que hayan declarado los testigos y agregados los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones respectivas del edicto y oído el señor Fiscal de lo Civil, si no hiciera observación, se apruebe la información ofrecida, se me expida testimonios de ella, se me devuelvan los recaudos acompañados, todo previa tasación y pago de costas, archivándose después el expediente. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer como lo dejo pedido. — Domingo M. Queirolo". Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.75 Mz.5-1391-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Elgarresta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2.-1333-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz E. Francia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1296-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Bentancur o Bentancor o Bentancurt. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1201-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Canto de Ugarteche y de don Justo Carlos Ugarteche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1221-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Motto de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1237-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Vicens Thievent. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Eduardo Vicens Thievent, con domicilio en Rincón 545, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Francisco Jardi Abella y Carlos Oneto y Viana quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que ha ejercido y ejerce correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Razón de sus dichos. Solicito que una vez recibida la información se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Vicens Thievent. — Mario Esteban Crespi, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Mz.3-1337-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1292-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl M. Delucchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1149-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura dela sucesión de doña Carmen Torres de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-1150-v.mz.9.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Torcuato S. Mieres Mailhe, uruguayo e inscripto en el Registro Nacional en la serie B. S. A. número 151, domiciliado en la calle Paraná 729, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y costumbres, en la que depondrán el doctor Eustaquio Tomé y el señor Aníbal Ortiz Garzón, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado número 1292 y Andes 1236, quienes declararán, previa citación hasta po rsegunda vez, si fuere necesario, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tenga a la vista los siguientes autos, tramitados en [illegible] Letrado: "Año 1927. — Antonio Martínez e Hijo con Lararo Aramun... — Lb. [illegible] con Hijos de Santos García. — Lb. 14, Fl.97", "Año 1930. — Rufino Correa con Ciriaco Ibarra. — Lb. 17, Fl. 187", "Año 1932. — Tomás Penino (hijo) y Compañía con Jack Trielvaser. — Lb. 19, Fl. 331", "Félix Martino L. F. con Leo Zalkin. — Lb. Fl., con Celia Colista, Lb. Fl.", "Año 1933. — Martínez Reyna y Cohen con Viñas Hermanos. — Lb. 21, Fl. 196, con Elías Majull. — Lb. 21, Fl.203, con Américo Taranto, Lb. 21, Fl.197, con Manzor Helal. — Lb.21, Fl. 307", "Año 1933. — Manuel Martínez Reyna con José I. Chaibun. — Lb. 21, Fl. 497, con Rafael Becerra. — Lb. 21, Fl. 441". Por lo expuesto, sírvase el Juzgado ordenar se reciba la información ofrecida, se tengan los expedientes a la vista, y fecho, se me expida el testimonio pertinente para su presentación a la Alta Corte de Justicia. — Febrero 23 de 1934. — Será justicia. — T. Mieres". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.50 Mz.8-1555-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "José A. Praderio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José A. Praderio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Durazno número 1366, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Praderio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Mz.3-1356-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Héctor R. Andújar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Héctor R. Andújar, con do-

micilio en la casa calle Pampas 2139, como mejor proceda digo. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo, desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, doctores Raúl Jude y Damián Vivas Cerantes, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que producida esta información, previa agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — Héctor R. Andújar". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.50 Mz.1.o-1290-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Arturo Puig (hijo), constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que con el objeto de optar a la profesión de escribano, de acuerdo con la ley; viene a provocar la información sumaria respectiva, a cuyo efecto los señores Vicente M. Rubino, farmacéutico, domiciliado en la avenida 18 de Julio 1199, y don Teófilo Rivas, escribano, con domicilio en la calle Zabala número 1366, informarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; y 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que diligenciado este informe, previa vista del señor Fiscal, se apruebe y expida el testimonio relativo. — Arturo Puig (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Feb.27-1155-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ramón A. Bardier. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón A. Bardier, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1413 (Liga de Defensa Comercial), a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículo 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Juan J. Amézaga y don Nelson Carrasco, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 634 y Treinta y Tres número 1356, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Ramón A. Bardier". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$14.25 Mz.1.o-1252-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nelson Carrasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres moarles; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S. — Nelson Carrasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934 — Teófilo M. Real,

$16.25 Mz.1.o-1253-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alberto Suárez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Alberto Suárez, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Treinta y Tres 1324, ante el señor Juez, como mejor proceda, en derecho me presento y digo: I) Que, en cumplimiento del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo por el presente escrito a llenar dicha formalidad para que, previo los trámites legales, se me expida el certificado de ley, y, a ese efecto, acompaño mi partida de nacimiento, por la cual justifico mi calidad de uruguayo, mayor de edad, y la credencial cívica, la que comprueba mi inscripción en el Registro respectivo: II) Que con el fin de producir la información de vida y costumbres, solicito del señor Juez sean interrogados los señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y don Luis Gaggioni, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; y C) Den razón de sus dichos. III) Que para justificar mi actuación como curial, solicito del señor Juez quiera tener a la vista los expedientes caratulados "Manuel Pellicier contra González, Giúdice y Angel Giorello", año 1926; "Juan J. Beltrán contra Carlos E. Druillet (hijo)", año 1926: "Manuel Pellicier contra Carlos F. Quaturdio", año 1927 y "Juan Naya y Ramón Martínez Becco contra Manuel Pellicier", año 1928. Los expedientes a que hago referencia se encuentran en este Juzgado: IV) Que llenados esos requisitos y producida la información ofrecida, solicito del señor Juez quiera ordenar se me expida testimonio, a fin de ser presentado a la Exma. Alta Corte de Justicia y ordenar se me entreguen los recaudos presentados, dejando simple testimonio en autos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito quiera proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — A. Suárez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$19.50 Feb.27-1175-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cecilio A. Soto. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno: Cecilio A. Soto, con domicilio en la calle Gaboto 1424, al señor Juez dice: Que me interesa producir información de vida y costumbres a objeto de continuar ejerciendo mi profesión de procurador, en conformidad con las disposiciones del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Dígnese el señor Juez disponer que los testigos perfectamente idóneos que presentaré, sean oídos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si les consta o no que el que los hace declarar sea persona honesta y de buenas costumbres morales: 3.o Si saben que haya sido o no condenada o procesada por hechos contrarios a lo que requiere la pregunta anterior: 4.o Si saben o no que la misma persona haya ejercido *correctamente la procuración por más de cinco años anteriores al 19 de Diciembre de* 1933: 5.o Den razón de sus dichos. Si la información ofrecida resulta bastante, sírvase el juzado disponer que se me expida testimonio, de donde conste que he cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en lo que me es pertinente, y con el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933. Dígnese el señor Juez, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente por espacio de más de cinco años, contados desde el 19 de Diciembre de 1933, según así consta de los antecedentes de la propia Oficina. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva proveer en todo de conformidad, pues es justicia. — C. A. Soto". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Públicc

$21.00 Feb.23-1083-v.mz.6.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Elías Pión y de doña Carmen Inocencia Patrone de Pión, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1244-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Alvarez de Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1251-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1523-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Crematta de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1488-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en *forma dentro del término de treinta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1186-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico o Federico Domingo Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1151-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Zavala de Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.27-1152-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Moreto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y More debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Albertoni, Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoni debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni; donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casella, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de nacimiento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Camposa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal. Dic.5-14415-v.dic.23 - Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borras de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1560-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Trigo de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1416-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1418-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1465-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1419-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1420-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta o Julieta Giggi Falcone de Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1338-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Ambrosio o Ambrosio Dellepiane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1339-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión sucesión de don Arnaud Mocho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1200-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cazeneuve, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-14754-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Fernández Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-1309-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.6-432-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bartolomé Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Mz.2-1290-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-803-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Im-

puestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos' se cita, llama, y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A. los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias se emplaza, dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Marzo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 de mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Febrero 16 de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$9.00 Mz.7-1500-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis A. Montossi, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 363, de esta ciudad, como sea más procedente, expongo: Que, a fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para optar al título de procurador, solicito que se cite en forma de ley a los vecinos de esta ciudad, señores Alejandro Luis Berdou, Libindo Cruz y Almeida y Jacinto de los Santos, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen a Luis Abdón Montossi y desde cuándo; 3.o Manifiesten cuál es la conducta que le han visto observar y qué concepto les merece como persona; 4.o Den razón de sus dichos suplico, además, al señor Juez, que una vez producida la información ofrecida, se me expida por la Oficina Actuaria el correspondiente certificado a los fines expresados. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Luis A. Montossi". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-1247-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde cuándo conocen al peticionante: qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D Queiruga. Actuario.

$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José María Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Feb.28-1198-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcellos debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Feb.15-803-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo o Juan E. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.8-1564-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramón Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.7-1516-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Gil Casullo ofreciendo información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933. Al efecto, indica como testigos al escribano don Eduardo Sagarra y al doctor Luis Alberto Brause, ambos radicados en esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación, a los fines que hubiere lugar. — Canelones, Febrero 26 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.75 Mz.3-1349-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la once sección judicial de este Departamento, don Eduardo Ramos Silva y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Dabove; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Mz.3-1357-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Miró Tarragó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.2-1293-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1161-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al

cesión de Gregorio Puig, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Santa Lucía, Marzo 2 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Mz.6-1422-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio S. Barretto. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se cita a los acreedores para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 23 de Marzo próximo, a la hora 16, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$13.18 Mz.7-1502-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Juan B. Gómez, que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, se llevará a efecto la junta verificadora de créditos de la mencionada quiebra, en la sala de audiencias de esta Oficina, previniéndose a que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace presente que el informe presentado por el Síndico, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$12.00 Mz.3-1359-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saturnino Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.28-1233-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Echenique de Borteiro, citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Colonia, Feorero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$4.00 Feb.28-1234-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ángel Micieli o Miccielli, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Feb.28-1235-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Adrián Villanueva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.28-1215-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud, con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Quintana de Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Mz.5-1392-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Josefa Fernández de Beltrán, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1240-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Olivera de Grela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1241 v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Raimundo Vidal. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Raymundo Vidal, habiéndose designado curador del mismo a don Rudecindo Paredes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.70 Mz.6-1455-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1456-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

$5.50 Mz.6-1458-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 8 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1457-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo

pertinente dice así "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores: Armando Etchandy, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 462, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de procurador, conforme al inciso 3.o del artículo 238 y artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, solicito del señor Juez se sirva proveer a los siguientes pedimentos: A) Se ordene la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, que reglamenta la profesión de escribano; B) Que una vez acreditada dicha publicación, con la agregación de los diarios en que se haya verificado y que solicito se me permita efectuar sin necesidad de nuevo escrito, se reciba, con citación del señor Fiscal Letrado, la información de los testigos señores Martín E. Menditeguy y don José Martínez, que presentaré a esa Oficina, sin necesidad de citación, y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al peticionante; 2.o Cuál es su opinión relativa a la honradez y costumbres morales de Armando Etchandy; 3.o Den la razón de sus afirmaciones; C) Que si ni el señor Fiscal Letrado ni el señor Juez tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca se sirva el proveyente aprobarla, mandando se me expida por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. — Trinidad, Febrero 21 de 1934. — A. Etchandy". — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.60 Mz.3-1364-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1388-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Telésfora Inés Pérez de Rivas, para que todos lo sque se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1389-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Benjamín Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1307-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Milciades Echave, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.28-1208-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Natalio Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1479-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Zubirí de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.6-1480-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1481-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Zacarías Berrondo o Miguel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1264-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Sabia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1263-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933 — Felipe H Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Sandalia Serron de Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.27-1192-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Ferreira Leites, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 25 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1411-v.mz.16

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertur judicial de las sucesiones de Maximiano Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.6-1409-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Delgado de Chedaik o Chediak, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1933. — Alberto S. Quintana Escribano.

$8.50 Dic.19-14723-v.dic.23. Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Desirello, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1259-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Leonardo Bonelli y de Vicente Bonelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1260-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pastor Picos, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante

este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1212-v.mz.10.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Buono, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1410-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPA... DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcides Salomón. doña Luisa Salomón y el doctor Miguel Saralegui, en representación de don José Moisés Salomón, con poder en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de José Moisés Salomón el padre aparece como José Moisés debiendo decir Moisés Salomón, y la madre aparece como Elena Muzza debiendo decir Elena Menin; B) En la partida de nacimiento de Alcides Salomón, el nombre del padre aparece Moyces y debe decir Moisés; C) En la partida de nacimiento de Luisa Salomón el nombre del padre aparece Moyées y debe decir Moisés y el apellido de la madre Manin y debe decir Menin, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Mz.6-1412-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Della Vitta de Molinari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1258-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Picos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú. Febrero 13 de 1926. — José Lamas. — Es copia fiel. — Paysandú. Febrero 22 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1213-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera escción de Paysandú, se nace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

En el pueblo de Guichón

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: una vaca pampa colorada, con esta marca y señal despuntada la izquierda y zarzillo de abajo la derecha. Una vaca pampa colorada, con esta marca y señal horqueta la izquierda y muesca de arriba derecha. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal, despuntada la izquierda. Una vaca pampa colorada con cría orejana al pie, de esta marca y señal muesca por arriba en cada oreja, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Guichón, Febrero 7 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.15-793-v.mz.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ceferina de Barros Lima de César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Fray Bentos. Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$5.55 Feb.27-1162-v.mz 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isabelino Oronoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Febrero 17 de 1934 — Francisco Faig Actuario.

$4.80 Feb.27-1163-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio Quiebra", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado se celebrará la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Mz.2-1312-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cuña o Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedadosal fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.3-1363-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez Valiente, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Feb.28-1238-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor González de Chucarro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Mz.8-1553-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Agustín Pereyra, con domicilio legal en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que deseando continuar mi profesión de procurador, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mismo, para lo que ofrezco el testimonio de los doctores don Carlos Julio Rivero, don Aníbal Zárate, don Rodolfo M. Juanche y escribano Juan José Bengochea, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Agustín Pereyra, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1878 y se mande recibir con citación del señor Fiscal la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares de los diarios que acrediten dichas publicaciones; y B) Que aprobada dicha información y

tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — Agustín Pereyra. — Serie E. A. A. N.o 1398".. — Rocha, Febrero 22 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27--1188-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos Julio Rivero, constituyendo domicilio en la casa número 129 de la calle General Artigas, al señor Juez dice: I) Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar oportunamente la obtención del título de procurador, acreditando los extremos exigidos por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164, vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, a producir la información de honradez y costumbres morales; II) Que para ello ofrezco el testimonio de los señores Pío A. Barrios y Victoriano Banat Castro, domiciliados en esta ciudad, y los cuales deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Y, por tanto, del señor Juez solicito: 1.o Que habiéndome por presentado, se sirva disponer se efectúe la publicación de esta solicitud por el término de diez días, y una vez acreditada ella y vencido el plazo, mandar recibir la información ofrecida, con citación del señor Fiscal; y 2.o Que oportunamente y previa vista del mismo magistrado, se sirva pronunciarse sobre el mérito de la justificación producida, declarándola bastante y disponiendo se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — Carlos Julio Rivero". — Rocha, Febrero 24 de 1934. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$15.00 Feb.27-1189-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y, en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez", 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur, Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio. por causales" se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del términno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.5-1390-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los fectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Feb.28-1206-v.mz.10.

Inofrmación de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Lagrilla Irazú ,solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Guillermo M Bürmester y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.28-1207-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Leonardo Muguerza y Lauro Castrillón. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.27-1168-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Lorenza Cabrera: el nombre es así y no Lorenzo, como figura; de sexo femenino y no masculino, como dice. En la de nacimiento de Manuel Cabrera, el nombre y apellido maternos es de Matilde Travieso y no Lorenza Cabrera, como aperece. y en las de nacimiento de Enrique, Deogracias Octaviano y Marcelino, el apellido materno es Travieso y no Trabieso, como figura. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.7-1497-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rodríguez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.7-1496-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel o Dámase Daniel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.3-1346-v.mz.14.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Hernández de Sosa y doña María Soledad Sosa de Hornes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que, con los justificativos del caso ,se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a déducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1515-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1501-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyros ofreciendo información sobre vida y costumbres, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique Sueyras, constituyendo domicilio en la calle Colón número 334, me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a solicitar por su intermedio, de la Alta Corte de Justicia, la expedición de aquél y su inscripción en la matrícula respectiva. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir una información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito del Juzgado se sirva ordenar se reciba la declaración de los señores don José Cabanellas y don Rodolfo Broggi, vecino de esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la conducta del dicente; 3.o Digan si les consta que el declarante haya ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido al Juzgado que se sirva mandar se reciba la información ofrecida y se expidan y se me entreguen los

edictos, con transcripción de la parte pertinente a dicha información. — Enrique Sueyras". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$15.70 Mz.6-1486-v.mz.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Heraclio Faig, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 680, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada número 1640, de la Alta Corte de Justicia, me presento y digo: Que a fin de que se me otorgue título para ejercer la procuración, vengo, de acuerdo con lo establecido en dicha Acordada, a ofrecer la prueba que paso a determinar. La ley exige, también, una información de buenas costumbres y de corrección profesional ,para estar en condiciones de que se le otorgue título para el ejercicio de la profesión. A tal fin, ofrezco la del doctor Alfonso Ferrería y Aparicio Imas, a quienes presentaré en la audiencia que se señale y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta; 3.o Manifiesten cuál es el concepto moral que se han formado de su conducta y costumbres, tanto del punto de vista social como del profesional que ejerzo; 4.o Darán razón. Por tanto, solicito del Juzgado: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y que el señor Actuario haya puesto las constancias que he pedido en los capítulos I y II, relativas a la existencia en el archivo de los expedientes de que he hecho referencias y en los cuales he actuado como procurador, que se eleven estos obrados a la Alta Corte de Justicia, a sus efectos. — Heraclio Faig". — Mercedes, Febrero 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$17.25 Mz.2-1320-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Elías Franco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.3-1360-v.mz.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Calistro Otazu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.2-1321-v.mz.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.2-1287-v.mz.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Justino Morales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.2-1288-v.mz.13.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luis Gualberto Antúnez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.2-1289-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Mz.6-1473-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12. Ab.2-v.ab.12. My.2.-v.my.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Genaro Bruno Delleppini o Dellepiani y doña Socorro Sosa Vázquez de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Feb.27-1159-v.mz.9.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la firma fallida "Cayetano Anastasía y Compañía" el día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Feb.27-1160-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión" se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario
$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia o Eulalia María da Rosa o de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierе lugar. -- Treinta y Tres, Febrero 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.6-1404-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.3-1351-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pilar Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.3-1352-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.18-1229-v.mz.10.

Inormación de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Juan Antonio Lavalleja número 367, expone: Que, a objeto de obtener título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. Para ello ofrezco la información de los escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos A. Larrosa, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si saben cómo son mi conducta y mis costumbres morales; 3.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida, y, previa tasación y pago de costass, autorice la expedición del repectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Lisandro J. Suárez". — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Feb.28-1228-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Clemente Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.28-1230-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace sa-

ber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar con la solicitud siguiente. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Carlos Hontou Aguiar, constituyendo domicilio en la casa número 486 de la calle Juan A. Lavalleja, ante V. S. comparezco y expongo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de Diciembre de 1878). Para ello ofrezco la información de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Ordenar la publicación legal de este petitorio, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare suficiente la información producir y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. — C. Hontou Aguiar". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$15.00 Mz.3-1341-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Valentín Ferreiros, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Valentín Ferreiros". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.50 Mz.1.o-1281-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Joaquín F. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Carlos Hontou Aguiar, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo: 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Joaquín F. Amilivia". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.50 Mz.1.o-1282-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos A. Larrosa, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos A. Larrosa, con domicilio en la casa número 341 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad, al señor Juez dice: Deseando obtener el título de procurador viene a producir la información legal para justificar honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, los que deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razon. Por tanto, solicito: A) Ordene la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; B) Acreditada la publicación y recibida la información ofrecida, previa vista Fiscal declare bastante la información producida y pagadas las costas, ordene se me expida testimonio y archivo de los autos. Será justicia. — Carlos A. Larrosa". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Mz.3-1350-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Carlos Felipe Quattordio. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102.701, situado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 9 en el plano levantado por el Agrimensor Miguel L. Costa, el 14 de Abril de 1921, y se compone de tres mil quinientos ochenta y dos metros 1375 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte, a la calle pública que conduce a la Tablada, de 17 metros de ancho (hoy Teniente Galeano), entre las de Cabaré y Mendoza: ciento cuarenta y tres metros 38 centímetros al Este, lindando con el solar 10; ciento caurenta y tres metros 191 milímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 25 metros un milímetros al Sud, con Rosa Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pidan prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$36.00 Mz.7-1494-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La esquina Propios y Burgues. El jueves 22 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 1.50 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura Carrara de Pollero o Poledo o Poleo o Polero o Polleri", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Eduardo A. Alvarez, con fecha 12 de Junio de 1933, se compone de 737 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3; 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; 27 metros 98 de frente al Sudoeste, al ensanche del bulevar Propios; 8 metros de frente al Oeste a la intersección del ensanche del bulevar Propios y camino Burgues y 16 metros 45 de frente al Nordoeste, al camino Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuotas referentes al pavimento hasta el día del remate, las abonará la sucesión y las posteriores así como serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Mz.7-1524-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La magnífica propiedad de dos plantas: calle Río Negro números 1277|1279, entre San José y Soriano. El viernes 23 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grillo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las 16 horas se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro, entre las de San José y Soriano: ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con la propiedad de la sucesión Rodolfo Casterés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Inofrmes y prospectos: 25 de Mayo, 582.

$39.00 Mz.7-1518-v.mz.23.

ORESTES SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Quian Jesús con José Alberto Saldaña, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 114440, sito en la manzana 158 de la Novísima Ciudad de Montevideo, con una superficie de 138 metros 40 decímetros, señalado con la letra A, en el plano levantado por

el ingeniero Luis Caselli el 12 de Febrero de 1926 teniendo 5 metros 38 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1364 y 1366; 13 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Labella Nolé, formando en esta línea un martillo que tiene 4 metros 31 centímetros que dan al Norte, 7 metros 30 centímetros al Este, confinando con José Pedro Bonifacio; 9 metros 60 centímetros al Sur, lindero con José L. López y 19 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con Tomás Sannino. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de la señora Juana Zumeta de San Martín, por la cantidad de $ 7.500. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. $42.00 Mz.6-1450-v.mz.22.

PROPICIO ANTUNEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sadí Abel Dutour. Reconocimiento de firma y cobro de pesos". se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Marzo, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento catorce hectáreas, aproximadamente, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo del doctor Enrique Martínez Haedo; y por el Sur y el Oeste, con campo de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour; y 2.o, la parte de campo que pueda corresponder al deudor, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 4364 centiáreas en una fracción de campo en la sucesión de su abuela doña Zoila Heredia de Dutour, ubicada en dicho paraje y sección, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de los señores Amaro González, Luis Esteves y Enrique Martínez Haedo, por el Este la fracción de campo perteneciente al ejecutado, anteriormente descripta, y campo del doctor Enrique Martínez Haedo, por el Sur campo del doctor Alfredo Vásquez Varela, y por el Oeste, campos de Juan Damiano, Gregorio Dutour, Maximiliano Dutour y Carolina Dutour de Arrosamen. Tasados en conjunto en dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con setenta y tres centésimos. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Dutour, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. $42.00 Mz.6-1482-v.mz.22.

CARLOS MARIA GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lena José Domingo contra José Hermenegildo Pintaluba. por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 33 del Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 67285 y 67286, señalados con los números 27 y 28 del plano respectivo, compuesto el solar número 27 de 368 metros, 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares 28 y 19; por el Oeste con el solar 26 y por el Sud con el solar 13. Y el lote número 28 se compone de una superficie de 298 metros 15 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares números 15 y 18; por el Oeste con el 27 y por el Sud, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los inmuebles descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, por la cantidad de $ 3.150 que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. $45.00 Mz.6-1440-v.mz.22.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de 252 metros 96 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión de Manuel Oribe, padrón número 57076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento del frente, así como el tres por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $28.60 Mz.6-1424-v.mz.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Marzo, de la hora dieciséis a las dieciséis y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número seiscientos ochenta y tres, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos veintitrés, de un área superficial de cuatrocientos sesenta y una hectáreas dos mil ochocientos ochenta y cinco metros, y, según el título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Este y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $39.00 Mz.5-1378-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Allberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Isidoro de María", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 15 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros diez centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la calle Francisco Bauzá número 44, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar 16; 44 metros 98 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 14 y por el Sudeste, linda con el terreno de Mora Magariños. Segundo: Una fración de terreno ubicada también en el barrio "Isidoro de María", empadronada con el número 35322, señalada con el número 6 y parte del número 7 de la fracción 10 en el citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, teniendo 12 metros 665 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá número 17, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 44 metros 161 milímetros en el Este, lindando con el resto del solar 7; 47 metros 16 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 5 y 12 metros 82 centímetros en el Sud, donde confina con terreno de José A. Olaondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $48.00 Set.27-1374-v.mz.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, con la base de $ 3.866.67, una propiedad: calle San Fructuoso número 1576.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Hatoig, María Magdalena Hatoig y Ana María Hatoig de Milano", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del arroyo Seco, con frente a la calle San Fructuoso, donde la puerta de entrada estaba señalada con el número 67, actualmente con el número 1576, señalado con el número 3 de la manzana 4 y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de una extensión superficial de 330 metros 52 decímetros 70 centímetros 39 milímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros en su expresado frente al Norte, sobre la calle San Fructuoso; 38 metros 677 milímetros en la línea del Oeste,, lindando con el solar 2, de don Juan Camaroni; 38 metros 342 milímetros en la del Este, limitando con finca de don Claudio Medina y 8 metros 583 milímetros en su fondo, al Sud, lindando con el solar número 8, perteneciente también al señor Camaroni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituraciones, impuestos universitarios, certificado y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra oficina, calle Misiones, 1480. $44.00 Mz.3-1328-v.mz.21.

MARIANO BRITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Pedro Riva Zuchelli con la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa

Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 47895, señalado con la letra A de la manzana número 3 en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cima, en Octubre de 1915 compuesto de un área de mil trescientos cuarenta y un metros con sesenta decímetros, con 31 metros 23 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Veraguas; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindero con la fracción B, de José M. Gori; 42 metros 95 centímetros, también de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica) y 31 metros 23 centímetros al Sudeste, lindero con propiedad de Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Caiguá 1303, entre Millán y Suárez.

$26.00 Mz.2-1291-v.mz.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 14 de Marzo, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582: muebles y útiles sucesión "Julia Dubus". Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Exposición: la víspera.

$3.80 Mz.3-1368-v.mz.13.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber el público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagaan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García de Larraya María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la vetna en remate público, sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana número 111 de la nueva ciudad, que mide 11 metros 919 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 32 metros 47 centímetros de la última de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión de Gómez y González y por el Este, con sucesión de José María Rendo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 372, serie "V") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Mz.2-1348-v.mz.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

MARIO SUPPARO

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor rematará, el sábado 24 de Marzo, a las 9 de la mañana, en la casa de comercio del señor Domingo Galluzzo, situada en Colonia Itapebí (Departamento de Salto), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José R. Nattino, en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Prenda agraria": Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo número ocho, con motor tipo O. C.; un tractor marca "Deering", de 10|20 H. P.; dos arados marca "Moline", de una reja; un arado marca "Oliver", de una reja; un arado marca "Deering", de una reja; dos rastras de hierro, de dientes, de tres cuerpos; una rastra de doce discos; una sembradora marca "Deering"; arneses para doce caballos; veintiún yeguarizos (caballos y yeguas).

A la vista y sin reclamo. Entrega y pago en el acto. Comisión al comprador: 5 o|o.

$12.00 Feb.28-1205-v.mz.10.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Rébora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de rente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28302, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía G. de Badano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que lo títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.00 Feb.23-1246-v.mz.16.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adela Barani de Ghiso con Juan Luis Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 57708, situada a inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, formada por el solar catorce y par-

te del quince de la fracción G en el plano levantado en Febrero de 1889 por el agrimensor Pascual Ipata, compuesta en total de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros siete mil seiscientos treinta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 15 metros 37 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Larrañaga número 57, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con los solares 9 y 10; por el Oeste, con el 13 y por el Este, con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$28.60 Feb.26-1142-v.mz.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Firpo, Metkowski y Compañía contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de mil novecientos veintiocho, que forma parte de los bienes empadronados con los números veintidós mil cuatrocientos, veintidós mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, y compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, dentro de los siguientes límites: trece metros ochenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, limitando con doña Julia F. Barbé; dieciocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Este - Sudeste, confinando con don Vicente Morixe: en la línea del Sud - Sudoeste, mide treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, lindando con don José Aguirre; en el Nordoeste, una línea recta de veintidós metros cincuenta y ocho centímetros y del extremo Sud de esta línea sale otra recta de veintitrés metros cuarenta centímetros en dirección al Oeste, que termina en la calle Victoria, lindando por estas dos líneas con los solares tres, cuatro, cinco y seis de dicho plano, formando entre la última línea citada y la del Sud - Sudoeste, un pasaje o salida del terreno a la calle Victoria número mil doscientos setenta y cuatro, de dos metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1373, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad a rematarse reconoce un gravamen hipotecario, en primer término, por la suma de cinco mil pesos, a favor del doctor Juan Otero. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.40 Feb.22-1047-v.mz.9.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B, de Juana López de Ubillos; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.12.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco". se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5744, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 29 centímetros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1257 metros, con el solar número de 1257 metros; con el lote número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no vendiéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-936-v.mz.14.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de. señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartamendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Amarelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad,

que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "c" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría: por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero: por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "P. Rebollo contra Alfredo Marquisá", hago saber que el día 15 de Marzo a las 15 horas, se venderá de contado un automóvil usado, marca "Hupmobile", empadronado con el número 39833, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó número 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. —Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1451-v.mz.15.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "B. Pelliccia contra Héctor Bas", hago saber que el día 15 de Marzo a las 16 horas, se venderá de contado un automóvil usado marca "Marmon" empadronado con el número 57448, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Macciavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1452-v.mz.15.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día cinco del próximo mes de Abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que, partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste, una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón: de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de dicha chacra, situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 21 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$48.00 Mz.7-1499-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos "Román Beltrán contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo que forma parte de la empadronada con el número 3338, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, lindando al Norte, Pedro Olivera; al Este, Damasio Marieyhara; al Sur, Aniceto Peña y al Oeste, más campo del señor Quintana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1474-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Buenaventura Mancilla contra Atanacio M. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, 2.a sección, empadronado con el número 7496, compuesta de ochenta y ocho hectáreas 5457 metros 50 decímetros; lindando al Noroeste y Oeste, con arroyo Miguelete; al Sur, fracción número 2 del mismo plano; al Este, Braulio Pérez. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto

$21.60 Mz.6-1475-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Benigno Ratto contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 9 a. m., se procederá a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de 147 hectáreas 5762 metros, sita en Miguelete, 2.a sección, que es parte del empadronado con el número 3338, siendo sus límites generales: al Norte, Manuel y Pedro Olivera; al Sur, arroyo Miguelete; al Este, Ramón Vidart; y al Oeste, parte con Aniceto Peña y parte con más campo del deudor. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1476-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre camino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su ofer-

ta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sesenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y sus crito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros. 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí: por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri: al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, de 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar sito en la manzana 15 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta; Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta; que todo gasto de escrituración será de cuenta de comprador y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, donde podrán verse. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1546-v.mz.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de $ 465.14, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi; Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1547-v.mz.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424, manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles: Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera; Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación: B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronado en el año 1925 con el número 1411, y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari y Francisco Chabay: por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay y por el Oeste, con la calle Artes hoy Vizconde de Mauá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Paysandú, Febrero 24 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$30.00 Mz.5-1408-v.mz.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Princivalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez): por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Noroeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Larauri de Tahier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S. Qiuntana, Escribano.

$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el martes 20 de Marzo próximo, a las 16 y 30, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, tres fracciones de campo conocido por "La Pileta", situa-

do en la primera sección judicial, próximo a esta ciudad, señaladas con los números diecinueve, veintinueve y treinta en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 192., teniendo un área total, por ser contiguas, de sesenta hectáreas y seis mil veintisiete metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte, con 721 m. 10, con la fracción número 31. al Este, en una extensión de 920 m. 40 con camino de 17 metros: al Sudoeste, en 936 m. 50, con camino de 30 metros y al Oeste, en 600 m. 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$28.50 Mz.2-1318-v.mz.19.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Número 520. — Año 1933. — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Erundina Fros de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble propiedad de la deudora, doña Erundina Frós de Rodríguez: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el lugar denominado "Carpintería", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según títulos y planos de mensura levantada en Setiembre de 1927, por el agrimensor Alfredo Hareau, de una extensión superficial de ochocientas veinte hectáreas, siete mil novecientos treinta y nueve metros con treinta y un decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número cuatro, de don Toribio Alberto Frós y en parte con doña Joaquina Correa de Olivera; por el Sur, el arroyo Carpintería por medio, con campos de Agustín Ortega y sucesión de Jose Coelho de Oliveira y la sucesión de Eulalia Rodríguez de Moraes y por el Oeste, la fracción número cuatro, adjudicada a don Toribio Alberto Frós. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$48.00 Mz.8-1552-v.ab.2.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig: por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.40 Feb.23-1036-v.mz.15.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Martín T. Valverde contra Erasma Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 6 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 243, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda así: al Norte, calle Lavalleja (hoy doctor Ruperto Borrás; al Sur, con Jacinto Cisneiros; por el Este, con doña Cristina Boida y por el Oeste, con José Brancato y don Pablo Scalvino, según título. Se previene que el mejor postor deebrá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a venderse se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlo y que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de su cargo: — Rosario, Febrero 26 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$36.00 Mz.2-1295-v.mz.24.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veintiuna hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2: al Este, la fracción número 3, ambas de Solier Rodríguez y otros: al Sur, Teresa Oliu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508. 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada: que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz": que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$30.00 Feb.28-1204-v.mz.16.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán: al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11: al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juan Díaz Arias contra Pedro Alves Alejo (a) Da Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José Gallardi, de Mayo de 1926, empadronado con el número 4180, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Cambará", compuesta de 125 hectáreas, 7065 centiáreas, 6409 centímetros, dentro de los límites: al Nordeste y Norte, con Gil Nicomedes, Orestes, Laureano y Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz, respectivamente: al Este, Esmeraldina Alves Alejo (a) Da Cruz: al Sur, sucesión de Emilio Hernández y al Oeste, Celestina Alves Alejo (a) Da Cruz: B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sin título, que en carácter de sobras fueron encontradas en la mensura practicada y se distribuyó entre todos los herederos, correspondiendo al demandado una superficie de 4 hectáreas, 33 áreas 56 centiáreas, la que también está comprendida dentro de los límites de la fracción mayor, relacionada en primer término Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble descripto se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 17 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Feb.21-1004-v.mz.9.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Algabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli: al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas; 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli: al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este, que hace martillo, lindero con el lote 3 hasta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios: que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de

los interesados y, que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J. Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4409 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyo "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló; al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.16.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno compuesto de dos mil quinientos metros cuadrados, situado en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setecientos cincuenta y siete y que linda, según título: al Sur, frente a la calle Cenelones; al Norte, con terreno ocupado por Severino Martínez; al Este, con Pablo Vallejo y al Oeste, con Angela Bálsamo de López. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de dos mil doscientos pesos en que aquel bien fué tasado y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los interesados podrán examinar los títulos que se encuentran agregados a los autos "Toribio Zoa Corbo contra Guillermo Ivineo Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Mz.2-1315-v.mz.19.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. de la Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos"; al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto: B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez; al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies: C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y estirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri: D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren; al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro, lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha; al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y B se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1088-v.mz.10

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Carlos Coto. Sucesión", el quince de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el martillero don Ricardo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros, cinco mil novecientos veintisiete centímetros, que linda: al Norte, Lino Mariño; al Sur, Severa Mariño de Fernández; al Este, Concepción M. de Lago y al Oeste, arroyo Avestruz Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirán ofertas inferiores al precio de treinta y seis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá, oblar en garantía de su oerta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24 00 Feb.28-1250-v.mz.15.

COMERCIALES

"FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY". SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 3 de 1934 —

$8.70 Mz.5-1421-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdos hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de "Remuñán y Tasende", retirándose de ella el señor José Remuñán y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pidiéndose a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José Remuñán. — Manuel Tasende.

$5.00 Mz.6-1448-v.ab.2.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas de la Caja Popular de Durazno para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local social, con la siguiente orden del día: Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1933. Proceder a la elección de tres titulares, sus suplentes respectivos y Síndico para integrar el Directorio por el nuevo período. — Doctor Ernesto J. Filippini. — Angel F. de Souza, Secretario.

$2.20 Mz.8-1545-v.mz.8.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 6 de Marzo de 1934, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 15.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 4 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$18.50 Mz.8-1559-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.

$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino. —

$5.00 Feb.21-986-v.mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de David Ghagassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Domingo López García.

$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 24 de Febrero último he hecho entrega a mi hijo Aníbal Pizzorno de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Agraciada número 1750, donde en los ramos de despacho de bebidas y demás anexos funciona con el nombre de "Bottiglieria Val d'Orba", a fin de que todos los que se consideren con derecho concurran en el plazo legal con los justificativos respectivos a justificarlos en el expresado negocio. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Pedro Pizzorno.

$5.00 Mz.7-1517-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma "Sobrero y Ardusso" y constituyendo nueva sociedad formada por los señores Santiago Sobrero y Pedro Sobrero (hijo), que girará bajo la razón social de "Sobrero y Cía.". — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Santiago Sobrero. — José Bautista Ardusso. — Pedro Sobrero (hijo).

$5.00 Feb.28-1220-v.mz.19.

BUNGE Y BORN, Ltda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balancé general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.23-1079-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo. $5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrin.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1934, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal: 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — El Presidente.

$13.20 Mz.3-1376-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934. — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica hemos prometido vender al señor Vicente J. Sibils nuestras fábricas "Fábrica Nacional de Pilas y Baterías" y "Fábrica Nacional de Ceras Preparadas" establecidas en la calle Porongos 2228. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan G. Prego. — Sergio Lisiah.

$5.00 Feb.27-1164-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que, desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Tolentino Vidiella y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tolentino Vidiella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1934. — Tolentino Vidiella y Compañía.

$5.00 Feb.28-1214-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Pilar Ferrin el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Pedro Beltrán

$5.00 Feb.28-1202-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco, el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1583. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el 3 del corriente mes y año, he prometido vender a los señores Manuel Lavandeira y José González el comercio que en los ramos de lechería, café, masitería y anexos tengo establecida en la calle Piedras número 560, quienes se harán cargo del activo y pasivo del mismo desde el 1.o del corriente mes. A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Manuel Lavandeira. — José González. — Boris Scherman.

$5.00 Mz.7-1525-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.2-1310-v.mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios: 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — El Directorio.

$14.50 Mz.2-1335-v.mz.20.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933: 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

A V I S O

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Campanela, a nombre de Jesús Rodríguez Rubio, situado en Malvín, con frente a la calle Verdi, señalado con el número 29 de la manzana D, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador.

$4.50 Mz.6-1453-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.
$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.
$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía", con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.
$5.00 Feb.20-951-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.
$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.
$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.
$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934 — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.
$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentadse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.
$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de Pedro Maceda la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — José González Rodríguez. — Pedro Maceda.
$5.00 Mz.5-1383-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Ramona Blas Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas Alonso.
$5.00 Mz.5-1384-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Añón y Suárez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Manuel Suárez. — Jesús Añón.
$5.00 Mz.5-1385-v.mz.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Claudio Bouso y don Eliseo Díaz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo don Claudio Bouso su parte proindivisa a don Antonio Verdes. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Claudio Bouso. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes.
$5.00 Mz.5-1386-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico y herrería de obra situado en la calle San José números 1486|1488, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arístides Tornay y quedando desligado desde la fecha el socio don David Castelnuovo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Arístides Tornay — David Castelnuovo
$5.00 Mz.5-1307-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con un compromiso de compraventa comercial privado, aceptado por los acreedores, Luis Rey ha prometido vender a Ramiro Fernández Alvarez, libre de deudas y obligaciones, su comercio que gira en esta plaza en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos previo recibo, de 4 a 5, todos los días en la casa calle Colonia número 1113, domicilio especial de los contratantes, dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934 — Luis Rey. — Ramiro Fernández Alvarez.
$5.00 Mz.5-1375-vv.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he arrendado, a partir desde esta fecha, a los señores Ubaldo Iardino y Federico Ferraro el comercio de carnicería que gira bajo el nombre de Blas A. Pizorno, sito en la calle Paysandú número 965, entre las de Río Branco y Julio Herrera y Obes, quienes iniciarán sus relaciones comerciales abriendo nuevas cuentas, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo del giro de mi negocio hasta la fecha enunciada. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fco. Luis Pizzorno Crosa.
$5.00 Mz.5-1379-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Margarita Riera Febrer el establecimiento comercial denominado "Farmacia Malvín", que tengo instalado en Malvín, calle Missouri número 1401, esquina Orinoco, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — José A. Capozzoli.
$5.00 Mz.6-1485-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la firma social "Pedro Larghero", propietaria de los establecimientos "La Madrileña", de esta ciudad, y "La Favorita", de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 602, se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores don Antenor Ribeiro y don Luis J. Pedetti dicho establecimiento "La Favorita", de la ciudad de Salto. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, en la avenida 18 de Julio número 1592, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.
$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en veintiuno de Febrero del corriente año hemos prometido en venta al señor Juan Esteban Berotervide el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle General Pagola número 2193. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Nicolás Vázquez. — Josefa Blanco.
$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

ADMISION DE SOCIOS

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, y desde la fecha he asociado a los señores Indefonso Fernández y Francisco Fernández en mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Adriano González. — Indefonso Fernández. — Francisco Fernández.
$5.00 Mz.6-1435-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 s hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Maximino de la Fuente. — José Veiga.
$5.00 Mz.6-1436-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Barreiro Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle San Salvador número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Andrés Rey. — José Barreiro Alonso.
$5.00 Mz.6-1437-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Comte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Higinio Outerelo.
$5.00 Mz.6-1406-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Perdomo y Moncalvo" para la explotación de los negocios de ramos generales, almacén, matadero y carnicería sito en el Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo del señor Clemente P. Perdomo y desvinculado de la misma el señor José Moncalvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), Febrero 4 de 1934. — José Moncalvo. — Clemente P. Perdomo.

$5.00 Feb.24-1099-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condin, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Condin y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2260, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me corresponda, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Siocca la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Ibirapitá número 2753. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schrickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1424, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Juan Sulca.

$5.00 Mz.6-1403-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez", establecida en la calle Juan Jackson número 856, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Armando C. Martínez y Tomás E. Marini la casa de comercio denominada "Cambio Sturla", que gira en esta plaza, sita en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores comparezcan en dicho cambio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Natalia Fernández de Sturla.

$5.00 Mz.5-1387-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal", instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

AVISO

Habiendo extraviado la libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos relativa al boleto número 300 de promesa de venta del inmueble padrón número 122944, rogamos devolverla a la calle Paraguay 1691. — Carlos A. Molla. — Antonio A. Molla.

$3.20 Mz.2-1316-v.mz.19.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a los señores Clemente Morgadanes y Jesús González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Este" tengo instalado en la finca número 2258, de la calle Rivera, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para su verificación y pago en la escribanía Magariños, Rincón número 532. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Serafín Miso.

$5.00 Feb.28-1236-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rivas y Lew", establecida con el aserradero y barraca "Lew" en la casa 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, con objeto de industrializar toda clase de maderas, quedando de pertenencia del señor Francisco M. Rivas el establecimiento y de su cargo el pasivo que figura en los libros de la sociedad, y del señor Jaime Lew los contratos vigentes sobre cortes de árboles en Canelones y Maldonado, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la indicada casa 1865 de la calle Requena. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — "Rivas y Lew". — Francisco Rivas. — Jaime Lew.

$5.00 Mz.2-1332-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Jesús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Gregorio Genis la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y anexos tengo establecida en Cuaró Chico, 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos de cumplir lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1934. — Edmundo Cámara.

$5.00 Mz.2-1297-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4555 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería denominado "La Uruguaya", que tengo instalado en esta ciudad, calle Nueva Palmira números 1901 al 1903. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — M. G. de Sagrada.

$5.00 Mz.5-1371-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de carnicería sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad, de propiedad del señor Benjamín Pérez, concertada con los señores José Lauri y Pablo Barrale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Benjamín Pérez. — José Lauri. — Pablo Barrale.

$5.00 Mz.6-1430-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Jaime Lew el aserradero y barraca que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 3186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 922, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Isaac Sapiro.

$5.00 Mz.5-1396-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión del material que se menciona en la cantidad, que podría consumirse hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo entregarse las mercaderías fraccionadamente, de acuerdo con las necesidades, en la fecha y cantidad que se pidan.

Las mercaderías que por sus condiciones de conservación o acondicionamiento no den amplia conformidad, serán rechazadas.

El Decanato se reserva el derecho de aceptar de las propuestas los renglones que más le beneficien y también rechazar las propuestas total o parcialmente, si así lo tuviera por conveniente.

El Decanato se reserva también el derechos de adquirir artículos incluídos en el llamado a licitación, cuando razones de urgencia o de mejor servicio justifiquen tal procedimiento.

Los licitantes, al elevar sus propuestas, deben declarar que aceptan en todas sus partes las cláusulas de este llamado.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría el día 22 del corriente, a la hora 18, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.9-1590-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25271

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

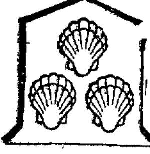


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases y formas: en barras, en polvo, en grano, en escamas, en líquido, en pasta, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1623-v.ab.2.

ACTA N.o 25273

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1622-v.ab.2.

ACTA N.o 23965

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

ACTA N.o 25272

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Almacén de Londres



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1624-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO CASTIGLIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1816, y doña HAYDEE OLGA DOBAL, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 919-v.mz.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BRENTA, de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ANA WOODYATT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 934-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1116, y doña MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 920-v.mz.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PASOLINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña JULIA ESCALANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil.

$2.00 918-v.mz.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ICASURIAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA BERMUDEZ REYES, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 931-v.mz.15.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL A. BARBE, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MATILDE SERVIS, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 932-v.mz.15.

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRESE, de 42 años, viudo, viticultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CARMEN GUARINO, de 28 años, slotera, labores, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 933-v.mz.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KEINBAUM, de 22 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Lucas Obes 1156, y doña TERESA SEBJANIE, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 921-v.mz.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALA, de 45 años, soltero, maquinista Naval, italiano, domiciliado en Arismendi 1420, y doña ADELAIDA HULDER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVA, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en República 1623, y doña RAMONA AQUINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 930-v.mz.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA JURADO, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KRAPIVNISKI, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en esta sección, y doña DORINDA RAMOS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO MENDEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BENIGNA BUONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis). 911-v.mz.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOSA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1493, y doña BARBARA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, labores, española, domiciliada en Burgues 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 912-v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO MIGNOT, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 50, y doña ZULEMA LOPEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. M. Rodríguez 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 915-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS, de 30 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4245, y doña IRMA EMILIA SUAREZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Kock 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 913-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPINDOLA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 4263, y doña ARGENTINA ISABEL CURTARELLI, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 4263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Esttado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 914-v.mz.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2589, y doña JUANA CHIALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIOLANTE JUAN FRANCISCO PALAZZO, de 27 años, soltero, yesero, argentino, domiciliado en Continuación 18 de Julio 3318, y doña DORA CONTI LAMY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO URBANO SANGUINETTI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña OFELIA AUGUSTA DUTRENIT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantres 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña ESPERANZA COSTAS TILVE, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ESPATH, de 24 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado en Galicia 2186, y doña GILDA ROSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorchantres 166, y doña PAULA IRMA BRIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliana en Sorchantres 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 927-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER OLTMANN, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colonia 2277, y doña DAZILA BENITEZ LARRAMENDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 12 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3485, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIALE, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1180, y doña LUISA CATALINA CAFERA, de 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.16.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se don Horacio u Horacio Alejandro Amato y don Juan Carlos Amato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en formá dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-1580-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1613-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nInstancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo García, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.9-1638-v.mz.20.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Emplázamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaba a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elías Enrique Devoto, que firma Elías E. Devoto, constituyendo domicilio en la casa número 464 de la calle Cerrito, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo establecido en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1934, y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a que, previas las publicaciones y trámites pertinentes, el señor Juez tenga a bien expedirme certificado en el que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley y que he producido ante usted la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicito que se tome declaración a los doctores Vicente J. Echezarreta y Julio C. Mourigán, domiciliados en Zabala número 1318 y Cerrito número 464, respectivamente, los que sin necesidad de citación, en cuanto se fija audiencia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anteoiridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva resolver en todo de conformidad con lo solicitado en este escrito. — Elías E. Devoto". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Mz.9-1581-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Tabares Gorlero. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Tabares Gorlero, con domicilio legal en la calle Sarandí 445, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin afrezco el testimonio de los testigos doctor Germán Brancato y don José Castiñeira, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a Declarar; 3.o Manifiesten si el señor Tabares Gorlero ejerció la procuración con corrección y desde cuándo; 4.o Den la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que en su oportunidad se me expida el testimonio del caso. — Julio Tabares Gorlero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1587-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Gabriel Anollés Egaña, con domicilio en la calle Magallanes 1424, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores escribanos Alberto Herrera y Thede y Armando I. Lema, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que una vez producida se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Gabriel Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.9-1619-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro P. Pérez Marexiano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito que dice: "Pedro P. Pérez Marexiano, constituyendo domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1356 (2.o piso), a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales en lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores don Eduardo T. Travieso y don Bibiano Riet, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1326, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — P. Pérez Marexiano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1620-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1582-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio Ricci o Luis Natalio Riche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1585-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Artigas de Favaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1584-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Correa o Inés Correa da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1627-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan E. Salsamendi. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Juan E. Salsamendi, domiciliado en Sarandí 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales, para lo que solicito se reciba la declaración del doctor Alfredo García Morales y doctor Tulio Idiarte Borda, domiciliados en Treinta y Tres 1369 y Misiones 1414, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan

sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicito. — J. E. Saisamendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Mz.9-1633-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moltedo o Juan Pascual Moltedo o Juan Pascual Moltedo Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1628-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac López y Castillos o López y Castillo o López Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1630-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iraola de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1631-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lansani o Héctor Luis Lanzani Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1632-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fijas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.
$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1607-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.329. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.329, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud-este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00. Mz.9-1637-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Müller de Schaffner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1594-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Candela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1595-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aranda Ferreira de García o Josefa Aranda de García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1596-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Dionisio Aldama. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Dionisio Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Dionisio Aldama, con domicilio en la calle Maciel número 724, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres requerida por la ley de Organización de los Tribunales, en su artículo 238 inciso 3.o, y al efecto, ofrezco el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señor escribano don Enrique González Pose y don Juan Guichón, quienes concurrirán a prestar declaración a la Oficina sin necesidad de citación y que podrán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, pido que se mande hacer la publicación legal de este escrito y recibir la información ofrecida, expidiéndoseme los testimonios del caso. Será justicia. — Durazno Febrero de 1934. — Dionisio Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Mz.9-1616-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de Paulina Lugo de Latúa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Mz.9-1597-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremía Moreira de Bentancurt e Betancurt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1617-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Ghan de del Valle, para que todos los que se consideren con derechos enella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1618-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental, doctor Florencio Aragón y Etchart, S|D.: Ramimro Artigas Palomo Chiappara, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie D. A. A., ciudadano natural, de 28 años, de estado casado, domiciliado en las calles Sarandí esquina Aiguá, ante S. S. respetuosamente se presenta y dice: Que, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a llenar las exigencias de la mencionada disposición gubernativa, solicitando de S. S. tenga la amabilidad de disponer lo pertinente a fin de que se me otorgue el título de procurador, al que creo tener derecho por las siguientes razones: A) Por haber sido procurador de Impuestos de la Administración de Rentas de Maldonado, cargo que me adjudicó el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1926 y que desempeñé durante tres años consecutivos; B) Desde el año 1929 vengo ejerciendo funciones de defensor de oficio en el Juzgado Letrado a su digno cargo; C) Por mis antecedentes personales y profesionales, de los que darán razón los testigos señores Jefe de Impuestos Internos, Arturo S. Romero, y el escritor Br. Angel W. Rubio, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Solicitando, además, del señor Juez, se sirva hacer agregar a este expediente una información del señor Actuario Escribano don Blas Borrallo. Todo es justicia que espero merecer de S. S.. — Ramiro Artigas Palomo Chiappara". — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escrabon Público.

$17.40 Mz.9-1591-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quiénes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernarda Tapia Irisarri, citándose a todos los que es consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.9-1593-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados "Castañares Moreira Juana y Felipa Blanca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil de sus hijas Juana y Felipa Blanca Castañares, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Felipa Blanca, donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta "Castañare" debe establecerse "Castañares". Donde dice, refiriéndose al apellido del declarante "Constancio Castañare" debe consignarse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). Donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Moreira, oriental, de treinta años, casada y domiciliada con el declarante" debe establecerse tan sólo "que es hija natural del declarante y de madre desconocida". Donde dice, refiriéndose al abuelo de la inscripta por parte paterna "Segundo Castañare" debe establecerse "Segundo Castañares" y donde dice "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, fallecido, y de doña Gregoria Soza, oriental, de cuarenta y tres años de edad, casada y domiciliada en el Departamento de Paysandú", debe establecerse simplemente "y por línea materna de desconocidos". En la partida de nacimiento de Juana, donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente "Constancio Moreira", debe establecerse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). y en donde dice. refiriéndose al nombre del abuelo por parte paterna "Juan Moreira" debe establecerse "Segundo Castañares". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$17.25 Mz.9-1621-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Taró, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1603-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1602-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando con un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Constantino Ogando, con domicilio en la calle Sarandí número 472, al señor Juez digo: Que necesito hacer una información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley número 9164, por lo que solicito a usted se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Carmelo Bentancor y don Santiago Alfaro, que presentaré oportunamente, para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y si saben desde cuándo oficio de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. A usted pido que hechas las publicaciones de estilo y la información solicitada, se me permita agregar los diarios sin presentar nuevo escrito y se me expidan los testimonios respectivos. Proveer de conformidad. Será justicia. — C. Ogando". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Mz.9-1604-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1599-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1600-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Cabrera de Calleja o Callejas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1601-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1629-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1614-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotero Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1615-v.mz.20.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por el Banco República contra Eduardo Lamaison y Santos García Mallarini, por ejecución hipotecaria, se hace saber que el día 10 de Abril entrante a la hora 14, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Padrón número 1748, o sea una fracción de campo con sus mejoras y anexos, en Chamizo, 3.a sección de este Departamento, de un área de 433 hectáreas 7716 metros 30 decm. por título y por plano, de 438 hect. 7080 mts. 70 dec. c., que linda: al Norte, con Francisco Pérez, por el Sur con la fracción 6 de Fco. Gil y la número 7 de Adrián Gil, por el Este con la número 4 de Manuel Gil y por el Oeste con las números 1 y 2 de Pedro y Ramón Gil. 2.o Padrones números 5293 y 3134, o sea dos fracciones de terreno con todas las mejoras que le correspondan, en la 7.a sección del Departamento, 2.a fracción, grupo 5 del ejido de esta ciudad. compuesta una de 30 hect.

226 mts. y 48 decm., lindando: al Norte con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste, calle por medio con José Morales, y por el Este el arroyo Curupí. La otra fracción consta de 13 hect. 3709 mts. 6950 c. c., lindando: al Norte, con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste calle por medio con José Morales, y por el Este, el arroyo Curupí. 3.o Cuatro fracciones de campo, con un área total de 204 hec. 4251 mts. 80 dc. c., o sean: dos fracciones situadas en el paraje Las Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 73 hect. 7881 mts. que linda: al Norte con sucesión Ignacio Larramendi, al Sur Rosendo Wilkins, al Oeste Simona Larramendi, la vendedora y la sucesión de María Larramendi, al Este los mismos, y al Sudoeste con propiedad de Marcelina Larramendi. La otra fracción consta de 72 hect. 4041 mts. y limita, por el Norte con Eloísa S. de Fariñas, con la sucesión de José M. Rocha, por el Sur con la vendedora, por el Este con Sucesión José M. Rocha, y con 2 hect. que se reservó doña Evarista Larramendi, al Oeste Eloísa S. de Fariñas, lindando además, por el Sur y Norte, con la referida fracción de 2 hectáreas. Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de 36 hect. 9 áreas 65 cent. y 50 c. c., lindando por un lado con Luis Mollo, antes sucesión de don José Abella, con la sucesión de don Pedro Larramendi y con la fracción número 3 de doña Eulogia Larramendi de Benítez, por otro con sucesores de doña María Larramendi, esposa de don José M. Rocha, por otro con la fracción número 1, de Basilia Rodríguez y Cesáreo Ferreyra y por otro lado con sucesores de Jeremías Larramendi. Y la otra fracción de un área de 22 hect. 1364 mts., 30 dc. c., y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el citado plano del agrimensor Souza, confinando por un lado con doña Marcelina Larramendi de Machado, por otro con Luis Mollo, por otro con la sucesión de Pedro Larramendi y por otro, con campo de Isabel Larramendi de Furtado. 4.o Cinco fracciones de campo, con un total de 163 hect. 1057 mts. 26 d. y 29 c. c., o sean: tres fracciones de campo situadas en el paraje Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 119 hect. 195 mts. 50 d. c., dentro de los siguientes límites generales. por estar indivisas: al Norte el arroyo Chileno Grande por medio con sucesión Pedro Larramendi y sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter y por el Sudeste con sucesión de Julián Larramendi; las otras dos fracciones compuesta cada una de ellas de 8 hect. 9210 mts. 90 d. c., que linda, según título, una de ellas: por el Noreste con el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter, y por el Sureste con la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos; y la otra linda también según título, por el Noreste el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos. Dos fracciones más de campo, en el precitado paraje Chileno, sexta sección judicial del referido Departamento de Durazno, compuesta una de ellas, de 12 hect. 1987 mts. 5320 c. c., lindando al Nordeste con Basilia Larramendi, por el Sur sucesión de Julián Larramendi y por el Oeste con la vendedora; y la otra fracción está compuesta de 14 hect. 452 mts. 4309 c. c., lindante al Norte, Oeste y Sudeste, con la vendedora, y al Nordeste con don Amauro Ambrosio Colina. 5.o. Otra fracción de campo, situada en el paraje denominado Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, de un área superficial de 29 hect. 5152 mts. 40 d. c. que linda: por el Norte con Domingo Prieto, al Sur sucesión de Julián Larramendi, por el Este, Pedro Larramendi y por el Oeste, Domingo y Basilia Larramendi. 6.o Dos fracciones de campo, en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pavón, compuesta una de ellas. de un área de 78 hect. 41 áreas 24 centiáreas y 17 d. c., y linda por el Noroeste con el arroyo Pavón, al Sudeste con Juan F. Barredo, al Nordeste María B. de García, y al Suroeste, con sucesión de María Barredo Lalande; y la otra fracción, de una superficie de 22 hec. 6467 mts 48 dcmts., y linda al Noroeste y Noreste con Santos García, por el Sudoeste con José García Mallarini y Silvestre Tauriz y por el Sudeste con Carolina B. de Carbajal. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, inclusive los certificados, son de cuenta de los compradores. 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 por ciento del precio total, en el acto de serles aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 28 de 1934.— Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Mz.9-1598-v.ab.2.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará, el viernes 23 de Marzo, a las 17, un solar con casilla, calle Magenta entre Niza y Comercio. Al mejor postor. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Mainero Juan contra Florencio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo corriente y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leandro S. Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el "Buceo", paraje conocido por "Barrio Garibaldi", jurisdicción de la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 22 de la manzana letra C, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, seis mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Magenta, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Niza; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar dos; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Noreste, lindando con el solar veintitrés e igual medida al Suroeste, lindando con el solar veintiuno. Esta propiedad está empadronada con el número 68688. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el caso de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1472. U. T. E. 86295.

$31.20 Mz.9-1635-v.mz.23.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 5.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y cuyo suelo está formado por dos solares que se deslindan así: el uno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Joanicó, por treinta metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindero con el que se describe en seguida, confinando por el Oeste, con doña Josefa E. de Lacroix y por el Este, con la calle Plata, con la que forma esquina; y el otro solar mide 6 metros 878 milímetros de frente al Este, sobre la calle Plata, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Oeste, confinante con Francisco Rey, lindando al Sud, con la señora de Lacroix y el solar antes descripto y por el Norte, con Bartolomé Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.80 Mz.9-1605-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a sus efectos, que en esta fecha he prometido vender a los señores "José Moreno Hermanos" el establecimiento de tambo que gira en Isla Mala, bajo mi firma, con todo su activo y pasivo. Los que tengan créditos o acciones para hacerlos efectivos contra dicha firma, deberán presentar sus justificativos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores promitentes compradores, calle José Batlle y Ordóñez números 900 al 905 de la ciudad de Canelones, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Marzo 5 de 1934. — Juan Bautista Urrizaga.

$5.00 Mz.9-1636-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de Sura Sima Mackuviski el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1205. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Grasiano Visinski.

$5.00 Mz.9-1634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender, con esta fecha, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, café, cancha de bochas y recreo sito en Ricaurte 845 y 849, esquina Paraíso, a los señores Manuel y Juan Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, remitir los justificativos del caso a la oficina del balanceador. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luciano Sarno. — Virgilio Sánchez.

$5.00 Mz.9-1600-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Moure y Allo" en el ramo de elaboración y venta de café, y que se ha retirado el socio don Manuel Allo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Carlos Moure. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Manuel Allo. — Carlos Moure. — José M. Moure.

$5.00 Mz.9-1579-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad comercial para la explotación del ramo de imprenta y encuadernación entre los señores Alberto Detomasi y Artigas Sosa, que girará en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Compañía". Los acredores que se consideren con derecho podrán presentar sus créditos dentro del término legal, en la calle Cerrito número 580. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alberto Detomasi. — Artigas Sosa.

$5.00 Mz.9-1588-v.ab.2.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1934, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y farmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

$6.75 Mz.9-1626-v.mz.22.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional